

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, SEMINARIOS Y TESIS



TESIS DE GRADO

**“FUNDAMENTOS SOCIO-JURÍDICOS PARA EL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAS REGIONES Y/O ZONAS AMAZÓNICAS NO
CONTEMPLADAS DENTRO DEL ARTICULO 390 DE LA CONSTITUCIÓN”**

(Tesis de grado para optar el grado de Licenciatura en Derecho)

POSTULANTE: JOSE SADAM JUSTINIANO JUSTINIANO

TUTORA: Dra. MARIA CECILIA ROCABADO TUBERT

LA PAZ - BOLIVIA

2019

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a mis padres Ciro y Jackeline, y a mi hermano ausente Jassir Justiniano Justiniano.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios que lo es todo, así como a la Universidad Mayor de San Andrés en la Carrera de Derecho por haberme formado en las ciencias jurídicas. A mi tutora María Cecilia Rocabado y a los docentes que me asesoraron durante el trabajo. De igual manera agradezco a mis padres por todo su apoyo incondicional durante todos mis estudios.

RESUMEN

La constitución política del estado plurinacional en su artículo 390 II. crea una región o zona geográfica denominada AMAZONIA, basado en las características ecológicas, ambientales y sociológicas que le da la cuenca hidrográfica amazónica boliviana con la finalidad de que esta condición les permita generar políticas, planes y programas para el desarrollo integral amazónico, sin embargo, esta determinación al definir una jurisdicción geográfica limitada excluye vastas regiones geográficas e hidrográficas lo cual genera una discriminación a 18 pueblos indígenas y poblaciones interculturales, los cuales se ven imposibilitados para utilizar su condición de amazónicos para su desarrollo.

El legislador constituyente considero que era necesario definir un área estratégica para mayores posibilidades de manejo de políticas de estado tanto de preservación como de explotación racional de sus recursos naturales y políticas de educación salud y bienestar para los pueblos de esas áreas lo cual permitiría que este patrimonio mundial como fuente de oxígeno para el planeta ¿pueda en menor tiempo alcanzar niveles óptimos de desarrollo, sin embargo, el área excluida se ha convertido en una limitante porque los 18 pueblos indígenas, la población y las autoridades de estas áreas excluidas reclaman racionalmente su condición de amazónicos para tener mayores posibilidades de cooperación internacional, asistencia técnica y apoyo de parte del gobierno.

Visto las ventajas, las desventajas, los problemas generados y amparados en el artículo 410 y 411 de la Constitución Política Del Estado Plurinacional, en la búsqueda de una norma suprema que beneficie una gran región del país con el menor de los perjuicios, se propone la reforma parcial de la Constitución Política Del Estado Plurinacional en su artículo 390 II. mediante un proyecto de ley de la reforma de la constitución.

ÍNDICE

PORTADA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	iv
ÍNDICE.....	1
CAPITULO I	7
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	7
1.1 ENUNCIADO DEL TITULO DEL TEMA	7
1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
1.3 PROBLEMATIZACIÓN	9
1.4 DELIMITACIÓN DEL TEMA	10
1.4.1DELIMITACIÓN TEMÁTICA	10
1.4.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	10
1.4.3DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	10
1.5 FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.5.1 FUNDAMENTACIÓN	11
1.5.2 IMPORTANCIA	12
1.6 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
1.6.1OBJETIVO GENERAL.....	12
1.6.2OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
1.7 MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN	13
1.7.1 LA TEORÍA FUNCIONALISTA.....	14
1.7.2 TEORÍA DEL RECONOCIMIENTO, DESARROLLO Y MULTICULTURALIDAD.....	16

1.7.3 TERRITORIO COMO MEDIO NATURAL	16
1.7.3.1 La dimensión política del territorio y sus ventajas prácticas	19
1.8 HIPÓTESIS DEL TRABAJO	23
1.9 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.9.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	23
1.9.2 VARIABLE DEPENDIENTE	23
1.10 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	23
1.10.1 TIPO DE ESTUDIO.....	23
1.10.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	24
1.10.3 MÉTODOS UTILIZADOS EN LA TESIS.....	24
1.10.3.1 Métodos Generales.....	24
1.10.3.2 Métodos Específicos	25
1.10.4 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	26
DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS.....	27
INTRODUCCIÓN.....	27
CAPITULO II.....	28
MARCO HISTÓRICO	28
2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE LA CONFORMACIÓN TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICO	28
2.1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	28
2.1.3 LOS PAÍSES QUE CONFORMAN LA AMAZONÍA	31
2.1.4 BOLIVIA EN EL CONTEXTO AMAZÓNICO	32
2.1.4.1 EL TERRITORIO INDÍGENA	33

CAPITULO IV	62
ANÁLISIS DE LA NORMATIVA JURÍDICA VIGENTE SOBRE LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO AMAZÓNICO Y LA NATURALEZA	62
4.1 LEGISLACIÓN COMPARADA.....	62
4.1.1 TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICO	62
4.1.2 EL TEXTO DEL TRATADO.....	65
4.1.3 EL TRASFONDO POLÍTICO.....	67
4.2 LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	72
4.2.1 CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	73
4.2.2 CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN PAÍSES INDEPENDIENTES	75
4.2.2.1 La declaración de las Naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	76
4.3 LEGISLACIÓN NACIONAL.....	77
4.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.	77
4.3.1.1 Los derechos indígenas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.	77
4.3.1.2 Constitución Política del Estado - bases fundamentales del Estado derechos, deberes y garantías	78
CAPITULO V	82
FUNDAMENTOS SOCIO JURÍDICOS SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN.....	82
5.1 BASES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ART. 390 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.....	82
5.1.1 ANTECEDENTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE:	82

5.1.2 COMISIÓN 17.....	84
5.1.3 INFORME FINAL DE LA COMISIÓN 17: DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO.....	95
5.1.3.1 Antecedentes históricos:.....	95
5.1.3.2 Diagnóstico socioeconómico.....	96
5.1.3.3 Diagnóstico Ambiental	97
5.1.3.4 Contexto Internacional	99
5.1.4 FUNDAMENTACIÓN.....	100
5.1.4.1 Valores Naturales y Culturales.....	100
5.1.4.2 Amenazas socioambientales	102
5.1.4.3 Potencial Productivo	102
5.1.4.4 La visión del desarrollo sostenible o sustentable.....	103
5.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO CONCEPTUAL DE AMAZONIA	105
5.2.1 REGIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO AMAZONAS (AMAZONIA HIDROGRÁFICA).....	105
5.2.2 REGIÓN DE LA SELVA AMAZÓNICA (AMAZONIA FORESTAL Y/O ECOLÓGICA).....	106
5.2.3 REGIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (TCA)	106
5.2.4 LA AMAZONIA BOLIVIANA.....	107
5.3 LA POBLACIÓN INDÍGENA	109
5.3.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN.....	109
5.4 REFORMA CONSTITUCIONAL, PROCEDIMIENTO	120
CAPITULO VI	123

CONCLUSIONES	123
6.1 CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LAS CONCLUSIONES FINALES	123
6.2 CONCLUSIONES FINALES	130
CAPITULO VII.....	132
PROYECTO DE LEY.....	132
BIBLIOGRAFÍA	xi

CAPITULO I

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1 ENUNCIADO DEL TITULO DEL TEMA

“FUNDAMENTOS SOCIO JURÍDICOS PARA EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS REGIONES Y/O ZONAS AMAZÓNICAS NO CONTEMPLADAS DENTRO DEL ARTICULO 390 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL”

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

“La Amazonia entendida como la región de la parte central y septentrional de América del Sur que comprende la selva tropical de la cuenca del Amazonas”.¹ Se constituye en área tropical más extenso del mundo. Teniendo presente que su “extensión llega a los 7 millones de kilómetros cuadrados repartidos entre nueve países, de los cuales tenemos a Brasil, Perú, Bolivia, Colombia, Venezuela, Ecuador, Guyana, Guayana Francesa y Surinam”.² La Amazonia se destaca por ser una de las eco-regiones con mayor biodiversidad en el mundo.

La Amazonia sudamericana con su superficie representa el 4,9 % del área continental mundial, y que en Bolivia guarda una presencia geográfica mal determinada que según la Constitución Política del Estado Boliviano (2009), refiere que “la amazonia boliviana comprende la totalidad del departamento de Pando, la provincia Iturrealde del

¹FITZGERALD, EAMONN “Geo Amazonia, Perspectivas del Medio Ambiente” (PNUMA) y (OTCA) 2009.

² CARNEIRO FILHO, A., TOMASELLA, J., Trancoso, R. “Amazonia, deforestación y agua”. La ciencia de hoy. Vol. 40 No 239. Julho de 2007. Pg. 30-37

departamento de La Paz y las provincias Vaca Díez y Ballivián del departamento del Beni...”.³

Debido a esta mala determinación regiones y/o zonas de características amazónicas, que no son contempladas como zona amazónica, lo cual claramente ya se encuentra establecida en la CPE, negando el derecho a las demás regiones de los departamentos del Beni, Cochabamba, Santa Cruz, a una identidad amazónica que favorecería su desarrollo económico, dentro de los parámetros del desarrollo integral, establecidos en el Tratado de Cooperación Amazónica instrumento regional firmado por el Gobierno de Bolivia el 3 de julio de 1978, con el común propósito de conjugar sus esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonia, elevar el nivel de vida de sus pueblos e incorporar sus territorios amazónicos a las respectivas economías nacionales.

El desarrollo integral de la amazonia boliviana, como espacio territorial selvático de bosques húmedos tropicales, de acuerdo a sus específicas características de riqueza forestal extractiva y recolectora, se regirá por ley especial en beneficio de la región y del país.

La Amazonía está determinada como: “un espacio estratégico de especial protección para el desarrollo integral del país por su elevada sensibilidad ambiental, biodiversidad existente, recursos hídricos y por las eco-regiones”,⁴ la misma debería guardar una especial atención en su tratamiento y consideración para determinarla de acuerdo a la amplitud que representa dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, que según el “Tratado de Cooperación Amazónico (OTCA) que determina el área amazónica, considerando su influencias desde los valles Sub Andinos de la cordillera Oriental de los Andes hacia el este, hasta el Escudo Brasileño y Chiquitano, abarca los departamentos de

³ Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 2009, Art. 390 II

⁴ Ídem, Art. 390 I.

Beni y Pando en su integridad; La Paz con la provincia Iturrealde; Cochabamba con las provincias Arani, Chapare”.⁵

Considerando que la regulación dentro de lo que se determina como amazonia en Bolivia y dentro de los demás países que comparten de forma natural la cuenca de las amazonas en Sud América, presenta un especial tratamiento en cuanto a su protección y desarrollo sostenible en beneficio de sus regiones y habitantes, misma debe de ser analizada y garantizada dentro de un contexto de protección, que se precautele por un desarrollo sostenible. Más aun cuando el avance de la demografía de la humanidad ha rebasado las brechas de la naturaleza, ocasionando una serie de desbalances dentro de los ecosistemas del planeta, los cuales se ven afectados por la presencia de explotación ilegal de los recursos naturales.

En consecuencia, partiendo de lo expuesto, se identifica el siguiente problema:

¿La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia realiza una insuficiente determinación de lo que se entiende por amazonia, negando el derecho a otras regiones y/o zonas de características amazónicas, condicionando su protección y desarrollo al no ser tutelados ni reconocidos constitucionalmente?

1.3 PROBLEMATIZACIÓN

- a) ¿Cuáles fueron los fundamentos del legislador constituyente para determinar el área amazónica e introducir el texto de la construcción hoy aprobada?
- b) ¿Existen vulneraciones legales que atentan los derechos constitucionales consagrados en favor de las naciones indígena originario campesino y las regiones?

⁵EUROPEAN COMMISSION. “Organización del Tratado de Cooperación Amazónico” (OTCA) Una propuesta para la definición de los límites geográfico de la Amazonia. European Comisión, Directorate General, Joint Research Centre, Italia. 2005.

- c) ¿Cuál es el rol de las autoridades del gobierno central para garantizar la preservación y el desarrollo integral y sustentable de la amazonia boliviana?
- d) ¿Es necesaria la incorporación de nuevas regiones que presentan características amazónicas dentro de lo que establece la CPE, en su art. 390, II, para garantizar su protección y desarrollo y consagración?

1.4 DELIMITACIÓN DEL TEMA

1.4.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA

La presente investigación se encuentra circunscrita al Derecho Público, dentro del área del Derecho Constitucional, y de construcción constitucional a partir de los fundamentos de la delimitación del área de amazonia y su incidencia en el ejercicio de derechos y garantías de la naturaleza, la biodiversidad, áreas protegidas y pueblos indígenas.

1.4.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL

La delimitación espacial está en el área de la amazonia boliviana, pero tomando en cuenta que se trata de una investigación cualitativa, de lo que se infiere que no requiere un trabajo de campo, respecto al objeto de estudio de la tesis, se desarrolla en la ciudad de La Paz

1.4.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL

Inicio del proceso constituyente, asamblea constituyente, y su incidencia hasta nuestros días.

1.5 FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 FUNDAMENTACIÓN

La cuenca del Amazonas del cual es parte Bolivia consiste en la afluencia del río Amazonas que se vincula con una considerable parte de los países que comparten su cauce, donde su preponderante importancia radica en que la misma acoge los distintos ecosistemas de la región Sudamericana, importantes dentro de la regulación del clima no solo a nivel de Suramérica sino también en el mundo entero, por tal razón, la Amazonía es una selva importante para garantizar la estabilidad del clima mundial, pues permite una estupenda regulación de las lluvias al mantener y posibilitar continuamente el ciclo del agua, es por esta razón que su regulación en cuanto a los cuidados y explotación de sus recursos son un tema de consideración importante para cada uno de los países que comparten la amazonia como un tronco común de vida.

La región reporta un volumen demográfico bajo comparado con la región andina (altiplano y valles), que sin embargo en los últimos años tiende a acrecentarse debido a la expansión de la frontera económica y a los permanentes y amplios flujos migratorios provenientes de las tierras altas de Bolivia. Sus características están marcadas por el bosque húmedo tropical (tierra firme) y la llanura aluvial (várzea), ambas con un clima cálido y de mucha humedad relativa, teniendo una elevación promedio de 120 a 200 metros sobre el nivel del mar.⁶

Para Bolivia su región amazónica siempre ha sido considerada un espacio vacío, con la excepción del circuito económico y productivo que tradicionalmente se basó en la extracción de recursos naturales, tales como los forestales, hidrocarbúricos e incluso mineralógicos.

⁶BROHAN, M., 2004 – Reseña del libro de Zulema Lehm «La amazonía boliviana. La búsqueda de la Loma Santa y la marcha indígena para el territorio y la dignidad». *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*.

Esta situación ha llamado potencialmente la atención, no solo del Estado boliviano sino también de la sociedad civil boliviana, ante el alarmante deterioro ambiental y sociocultural que se está dando en una mayor superficie de la que se establece como Amazonía en la Constitución boliviana, donde las personas y comunidades que viven en esas regiones se ven desprotegidas e indefensas ante la invasión de personas y empresas que explotan los recursos naturales de la región y que ponen en riesgo la perdurabilidad de los recursos naturales y la sobrevivencia de numerosas culturas originarias, que durante siglos fueron la garantía en la conservación de los bosques tropicales.

1.5.2 IMPORTANCIA

La insuficiente determinación de los espacio geográficos determinados como amazonia en Bolivia condicionados dentro del Artículo 390, I, que señalarían taxativamente “La amazonia boliviana comprende la totalidad del departamento de Pando, la provincia Iturrealde del departamento de La Paz y las provincias Vaca Díez y Ballivián del departamento del Beni”,⁷ tiene entre sus impactos el debilitamiento de la importancia estratégica de la Amazonía boliviana, ya que reduce actuación en las decisiones y negociaciones de carácter amazónico.

Por otra parte, la no incorporación de todo el sector real de la amazonia tiene como consecuencia la exclusión de pueblos indígenas, territorio, y su incidencia en las políticas públicas relativas al sector de la amazonia.

1.6 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 OBJETIVO GENERAL

⁷ Constitución Política Del Estado Plurinacional, Art. 390 II.

- Elaborar una propuesta de ley del Estado Plurinacional para presentar a la Asamblea Legislativa e iniciar el proceso constitucional de “*reforma parcial*” de la Constitución Política Del Estado Plurinacional de Bolivia su Artículo 390 II., según faculta la mencionada Constitución en su artículo 411 II., en función de los intereses de los pueblos indígenas y de los habitantes de la Amazonia boliviana.

1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el fundamento teórico-conceptual en los cuales se define lo que es considerado como amazonia.
- Realizar el estudio y análisis de la problemática jurídica que implica la discriminación de pueblos originarios y regiones con características amazónicas a partir de la visión constitucional.
- Analizar en forma genérica los efectos de esta exclusión para el desarrollo de los pueblos originarios y sus regiones.
- Determinar los fundamentos jurídicos del derecho de los pueblos originarios dentro del contexto constitucional.
- Analizar la participación de los indígenas originarios y los habitantes de la amazonia dentro del proceso constituyente que dio como resultado la constitución de 2009.

1.7 MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN

1.7.1 LA TEORÍA FUNCIONALISTA

El problema de la incorporación y el reconocimiento de las estructuras de las autoridades originarias, para lograr de alguna manera el fortalecimiento de la legitimidad y legalidad de las comunidades originarias; según la teoría Estructural - Funcionalista, hace parecer que la composición de los gobiernos provinciales carece de una representación legítima dentro de sus concejos.

Los funcionalistas Malinowski y Radcliffe-Brown son los principales teóricos de este enfoque de la cultura fundamentándose en que el sistema cultural totalista, se integra con los elementos culturales y sus interrelaciones. Las organizaciones son la unidad de análisis e investigación que se establecen para satisfacer necesidades culturales de una sociedad.

El análisis de Malinowski es sistémico, estudia a la organización tomando en cuenta las interrelaciones de los elementos culturales y su medio ambiente. Por su parte Radcliffe-Brown estudia los elementos de la cultura en su relación con los sistemas sociales.⁸

En este enfoque teórico de la cultura, quedan comprendidos los análisis sobre los efectos culturales que resultan de los cambios económicos, políticos y sociales. Los elementos de cualquier sistema estructural de una sociedad, como los roles, posiciones, relaciones, ocupaciones, etc., son las mismas manifestaciones de pautas culturales. Béjar (1979) sostiene que cada "estrato, posición de clase, tiene sus propias formas de actuar que conciernen a la relación del individuo con la cultura, y éste a su vez, reacciona de acuerdo con las pautas culturales aprendidas".⁹

⁸MERTON Robert K. La sociología de la ciencia. ALIANZA EDITORIAL. 5ta Edic. 2005

⁹MERTON Robert K. La sociología de la ciencia. ALIANZA EDITORIAL. 5ta Edic. 2005

Perry sostiene que "*...el sistema cultural de símbolos, valores y creencias expresadas en términos de relaciones causa-efecto que son de nivel social y comunes a todos los sectores*". En este contexto, los grupos de interés, que luchan por el poder, establecen sus preferencias.¹⁰

Al definir la cultura bajo esta perspectiva teórica, Espinoza y Pérez (1994) reconocen que "no estamos describiendo a un sujeto, sino que estamos describiendo a una dimensión de la existencia de otro sujeto, del verdadero sujeto, que es justamente la comunidad social, la sociedad tal como se encuentra dividida en clase, sometida a una determinación dinámica histórica, y la cual tiene una dimensión cultural".¹¹

El enfoque funcionalista, tiene dos características adicionales: el poder se asigna al individuo o al agente por medio del cual se manifiesta o se ejerce y sus proponentes tratan de medirlo empíricamente a través de vectores y otros medios.

Relacionada con el funcionalismo, se encuentra la visión pluralista del poder o perspectiva unidimensional en términos de Lukes (1984). Este enfoque supone que no gobierna una élite, sino que el poder se distribuye entre todos los niveles de una organización con cierta homogeneidad y diferentes actores prevalecen sobre distintos asuntos. Su principal foco de estudio es el comportamiento de los individuos en la toma de decisiones en asuntos sobre los cuales existe un conflicto observable entre preferencias subjetivas de los actores, reveladas por medio de su participación política. En otras palabras, en este enfoque el poder se incorpora y se refleja en decisiones concretas. Analizando a través de quien prevalece en la toma de decisiones se puede observar la estructura de poder en una organización, campo o esfera institucional.¹²

¹⁰Ídem.

¹¹MALINOWSKI Bronislaw. A Teoría Científica de la Cultura, New Caroline University Press, 7ma edición 2006

¹²MEEHAN Eugène J.: PENSAMIENTO POLITICO CONTEMPORANEO, Madrid, Revista de Occidente, 2003.

1.7.2 TEORÍA DEL RECONOCIMIENTO, DESARROLLO Y MULTICULTURALIDAD

En la etapa actual de globalización, la población indígena y su presencia en los escenarios económico, político y social del país, está marcada por un conjunto de situaciones adversas que dificultan su incorporación e inclusión al desarrollo, y en general su acceso a los beneficios de la modernidad.

El histórico olvido, la discriminación y las diversas formas de exclusión social que han experimentado los distintos grupos indígenas por parte de la sociedad y el Estado son, en gran medida, factores que han determinado tanto su situación de atraso, como las desventajas y desigualdades frente al resto de la población nacional.

El panorama de las diversas etnias -consideradas como minorías y ubicadas en el último peldaño de la estructura social-, sin embargo, en la presente coyuntura político-social del país, revela la posibilidad de asumir el rescate y la reinención de su historicidad como grupos originarios, lo cual representa no la resurrección de sus identidades, sino como apunta Gilberto Giménez, la reinención estratégica de una identidad colectiva en un contexto totalmente nuevo, como es el de un Estado neoliberal que los excluye y margina en nombre de la modernidad.¹³

1.7.3 TERRITORIO COMO MEDIO NATURAL

¹³ GIMÉNEZ, Gilberto, “Identidades étnicas: estado de la cuestión”, en Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI, Reina, Leticia (coord.), México, CIESAS-INI-Porrúa, 2000, p. 58.

Entre las disciplinas científicas que estudian el territorio hay que destacar, en primer lugar, las ciencias físicas y naturales como la geología, la climatología, la botánica, la edafología, la ecología y la etología.

A partir de mediados del siglo XIX la ecología abordó el estudio de los seres vivos en sus relaciones entre sí y con el medio ambiente, utilizando el concepto de ecosistema como sistema formado por organismos vivos (plantas y animales) y el medio físico en que viven y en que se relacionan, en el que intervienen numerosos componentes, interacciones y flujos de energía; pueden estudiarse a diferentes escalas, desde la biosfera planetaria a otras inferiores. Para los etólogos el territorio es también esencial, como lugar de la territorialidad de los grupos de animales.

A la etología han mirado asimismo algunos científicos sociales, como geógrafos y sociólogos, para obtener ideas sobre los comportamientos humanos en el territorio dominado por un grupo, a partir de la toma de posesión del mismo.¹⁴ Algo que otros geógrafos no han aceptado, al poner énfasis en las diferencias esenciales entre el hombre y otros animales vivos.

Los geógrafos han considerado tradicionalmente el medio físico de la superficie terrestre, considerándolo el lugar de interacción entre la litosfera, la hidrosfera y la atmósfera. Puede ser sinónimo de medio natural, como tienden a hacer los geógrafos físicos. También puede ser sinónimo de soporte fisiográfico.

Pero además del medio natural, los geógrafos tienden a privilegiar el estudio del ‘medio geográfico’, en el que se integran el medio físico y humano, y sus interrelaciones, es decir el impacto del primero sobre las actividades humanas y los ajustes que provoca en los grupos sociales, así como la modificación de la naturaleza por el hombre. Al hacerlo, se planteó la cuestión de hasta qué punto el medio natural influía en las actividades humanas.

¹⁴<http://www.unige.ch/sciencessociete/geo/collaborateurs/publications/TerritoireBordeaux.pdf>

Algunos pensaron que, de forma determinante, y otros estimaron que, de forma más laxa, ofreciendo posibilidades que el hombre utilizaba o no; o todavía ofreciendo posibilidades de las cuales unas eran más probables que otras. El debate del determinismo, posibilismo y probabilismo se convirtió en una cuestión de gran alcance en la geografía de la primera mitad del siglo XX.¹⁵

A comienzos de los años 1960 esas relaciones tendieron a plantearse en términos de la teoría de los sistemas, como “el sistema de interacción entre el hombre y el medio ambiente natural sobre la superficie terrestre”, tal como propuso Edward Ackerman en 1963.¹⁶

La importancia que adquirió en geografía la concepción regional hizo que en ocasiones el territorio, como medio geográfico, formado por elementos físicos y humanos, se considerara sinónimo de un espacio regional, concepto esencial en la geografía durante muchos años. Vidal de la Blache consideró la región como «una porción de territorio singularizado por sus características físicas y humanas que tiene una cierta homogeneidad interna y que propicia un tipo de paisaje».¹⁷ Pero el problema se complicó por el hecho de que la región era también muy diversa: homogénea, histórica, administrativa, funcional, polarizada.¹⁸

A partir de los años 1960 la región se convirtió en el área para la aplicación de políticas de desarrollo económico, y recibió también atención por la puesta en marcha de estrategias de regionalización, para conseguir el equilibrio territorial de los Estados. La articulación

¹⁵ TERÁN, Manuel de.: determinismo, posibilismo, probabilismo. Estudios Geográficos, Madrid; CSIC, 2008, Nº 67-68, p. 273-308.

¹⁶ ACKERMAN, Edward. Las fronteras de la investigación geográfica. Geo Crítica. Cuadernos Críticos de Geografía Humana, Universidad de Barcelona, mayo 2006, Nº 3, 24 p. [ed. original 1963], p. 15:

¹⁷ CLAVAL, Paul. Evolución de la Geografía humana. Barcelona: Oikos-Tau (Col. Ciencias Geográficas), 4ª ed., 2007. 240 p.

¹⁸ BENEDETTI, A. Los usos de la categoría región en el pensamiento geográfico argentino. Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias sociales. Barcelona: Universidad de Barcelona, 15 de marzo de 2009, vol. XIII, núm. 286

<<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-286.htm>>.

de los Estados y la planificación exigían los cuadros territoriales adecuados, lo que era esencial para la regionalización.¹⁹ Al mismo tiempo se convirtió en un espacio privilegiado para la investigación empírica, por la disponibilidad de datos estadísticos sobre las divisiones administrativas del Estado (regiones, provincias, municipios).

Pero en los años 1970 y 1980 la región y la regionalización dejaron de tener la prioridad anterior en lo que se refiere a las políticas económicas, y el territorio pareció un concepto más adecuado por más neutro y flexible.

1.7.3.1 La dimensión política del territorio y sus ventajas prácticas

De los diferentes sentidos que tiene el concepto de territorio, la dimensión política y administrativa ha sido muy utilizada en geografía y en otras disciplinas.

Al igual que, según hemos visto, sucedía en el siglo XVIII, todavía hoy la cuestión de la organización territorial se relaciona fuertemente con la organización administrativa.²⁰

El territorio es un espacio apropiado por los grupos sociales, para fijarse en él, asegurar su supervivencia, construir viviendas y rutas, explotar productos, delimitar dominios.

También se producen procesos de expansión sobre territorios próximos o lejanos, para apropiarse de sus recursos, lo que puede generar diferentes conflictos.

Esa caracterización aparece en numerosos geógrafos. En su libro *The Significance of Territory* (1973) Jean Gottman lo consideró un concepto clave en geografía política, y afirmó que “la comprensión de los cambios introducidos gradualmente en la significación

¹⁹ LABASSE, Jean. La organización del espacio: elementos de Geografía aplicada, Instituto de Estudios de la Administración Local, Madrid, 2003. P. 752

²⁰TORT i Donada, Paül i Carril & Maluquer Ferrer. Geografía sobre organización territorial en Cataluña, en: BURGUEÑO, Jesús (coord.). Institut d'Estudis Catalans, 2009, Nº 67-68. 446 p.

del territorio podrá contribuir a la un funcionamiento más seguro del factor espacial en política”.²¹

Por su parte, Roger Brunet consideró que la idea de territorio tiene un aspecto fundamental: “*la porción de espacio geográfico apropiada por un grupo social para asegurar su reproducción y la satisfacción de sus necesidades vitales*”. En todo caso, el territorio implica límites o fronteras, el dentro y el afuera, lo que genera procesos de inclusión y exclusión.

La vinculación del territorio con el poder, y más concretamente con el Estado, sigue apareciendo habitualmente en muchas obras de diferentes autores de los años 1970.²²

No extraña que en ese contexto el territorio se convirtiera en los años 1980 en un elemento esencial de la geografía política, en tanto que espacio donde se ejerce el poder.²³ Así lo consideró Joan-Eugeni Sánchez en diferentes trabajos realizados en los años 1980, que culminaron en su Tesis doctoral y en varios libros de gran repercusión.²⁴

²¹ GOTTMANN, Jean. *The Significance of Territory*. Charlottesville: University Press of Virginia, 2003.

²² Como el de Paul Allières (libro que se elaboró a partir de una Tesis doctoral dirigida por Nicos Poulantzas cuyo título era *Le territoire dans la formation de l'Etat Nacional*, 1977), y en algunas reflexiones de Michel Foucault, en: ELDEN, Stuart. *The Birth of Territory*. Chicago and London: University of Chicago Press, 2013. p. 16-17.

²³ Así lo hicieron Claude Raffestin 1980, y Robert D. Sack 1986, en sus libros sobre el poder; este último consideró que “población, territorio y autoridad” son los tres elementos básicos del Estado. También lo hizo así Yves Lacoste; en la reciente reedición ampliada de su libro *La géographie, ça sert, d’abord, à faire la guerre*, escribe: “por geopolítica, en el sentido fundador del término, yo entiendo las rivalidades de poderes sobre un territorio, sea de grandes o de pequeñas dimensiones” (LACOSTE, Yves. *La géographie, ça sert, d’abord, à faire la guerre*. Nouvelle édition augmentée. Préface inédite. Paris: La Découverte, 2012., p. 231, traducción del francés).

²⁴ En 1979 en su trabajo sobre “Poder y espacio” afirmaba que “tomar las relaciones de poder como variable analítica debe permitir un análisis de cualquier ámbito territorial, sea en el tiempo sea en el espacio”, y considera que las unidades espaciales sociales “que en nuestro ámbito corresponde a unidades políticas, van ocupando históricamente espacios territoriales más amplios”, p. 8-9, 27. En otros trabajos posteriores fue refinando su concepción del territorio como espacio político: Sánchez-Pérez 1981, 1983, 1984, 1986, 1988 y 1991.

Territorio se convirtió también en un concepto integrador, en el mismo sentido de región en la geografía clásica, pero acentuando las relaciones de poder.²⁵

Territorio se usa ampliamente en derecho y en las ciencias políticas, como el espacio dominado por una estructura de poder o grupo social. Con frecuencia se refiere a unidades administrativas, desde el Estado a la estructura municipal o regional. Una historia reciente del nacimiento y evolución del concepto de territorio lo vincula a la idea de apropiación del terreno y de propiedad, y lo considera central en la teoría política, en la geografía y en las relaciones internacionales.²⁶

Los antropólogos al mirar hacia la concepción de territorio que tienen los geógrafos se han fijado muchas veces en esas dimensiones políticas del territorio. Han reconocido que los geógrafos en geografía social abordan el mismo “como un escenario de poder, de gestión y de dominio del Estado de individuos, de grupos y organizaciones y de empresas locales, nacionales y multinacionales, pero también como una superficie terrestre demarcada que conlleva una relación de posesión por parte de individuos y grupos y que contiene límites de soberanía, propiedad, vigilancia y jurisdicción”.²⁷

Lo que también ha sido criticado. Algún autor considera que esa orientación se elige, de hecho, como una solución para evitar tener que hablar de grupos humanos como sociedades o comunidades, lo que plantearía grandes dificultades teóricas. Se ha afirmado que la utilización del concepto de territorio ha llevado a desviar “*la atención de esa pregunta, teóricamente comprometida, de la clasificación socio-cultural de los grupos*

²⁵ Haesbaert y Benedetti 2009. Esta autora escribe: “una región es cualquier espacio donde ante todo se resalta un tipo de diferenciación; un territorio es una región en la que se focalizan las diferencias definidas a partir de las relaciones de poder”.

²⁶ Elden 2013, con una valiosa historia de la utilización de los conceptos de land, terrain y territory en el pensamiento occidental desde la época griega.

²⁷ NATES CRUZ, Beatriz. Soportes teóricos y etnográficos sobre conceptos de territorio. Revista Coherencia, Medellín, junio 2011, vol. 8, N° 14, p. 211.

humanos”.²⁸ En este sentido, conceptos como territorio o región permiten escapar a las dificultades de utilizar grupos, colectivos, y otros, especialmente en un momento de “crisis del objeto en términos de colectivos sociales”.

En la práctica investigadora el concepto de territorio serviría para imponer una visión de límites claros, que en la mayoría de los casos se funden con los administrativos. Dichos límites “guardan más proximidad con el sentido común, permiten al investigador reducir complejidades para el estudio empírico y no requieren de definiciones socialmente conflictivas de marcadores inmateriales de colectivos”. Entre las ventajas de utilizar la región, y otras demarcaciones administrativas se encuentra el hecho de que se dispone de datos para el análisis.

Pero también se ha cuestionado “la supuesta objetividad de demarcaciones espaciales frente a la subjetividad de operar con grupos humanos”. Esa elección se puede cuestionar por la circunstancia de que las autodescripciones del territorio se hacen:

“desde sus organizaciones propias, como las administraciones locales, las empresas, las asociaciones, los partidos, los líderes... Esas autodescripciones forman parte de un conjunto de elementos sociales orientados a comunicar de manera continua una diferencia entre un territorio respecto a su entorno”.²⁹

De este debate se concluye finalmente que “la idea de región/territorio actualmente brilla por su falta de determinación teórica y el empleo polisémico en las investigaciones que se hacen de ella”.³⁰

²⁸ PFEILSTETTER, Richard. El territorio como sistema social autopoiético. Pensando en alternativas teóricas al ‘espacio administrativo’ y a la ‘comunidad local’. Periferia. Revista de Recerca formación en Antropología, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, junio 2011, N° 14, p. 3.

²⁹ Ídem

³⁰ Ídem.

1.8 HIPÓTESIS DEL TRABAJO

*“Con el reconocimiento constitucional de otras regiones que guardan características amazónicas dentro de otros departamentos de Bolivia, se **garantizara** la conservación, preservación y desarrollo integral sostenible de la amazonia y de sus habitantes en toda su extensión”.*

1.9 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

1.9.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

La variable independiente está constituida por:

Con el reconocimiento constitucional de otras regiones que guardan características amazónicas dentro de otros departamentos de Bolivia

1.9.2 VARIABLE DEPENDIENTE

La variable dependiente está constituida por:

La conservación, preservación y desarrollo integral sostenible de la amazonia y de sus habitantes en toda su extensión”.

1.10 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

1.10.1 TIPO DE ESTUDIO

Jurídico-propositivo: “se caracteriza porque evalúa fallas de los sistemas o normas, a fin de proponer o aportar posibles soluciones.

Cada uno de estos tipos de trabajos de investigación jurídica puede tener por objeto cualquiera de los aspectos o facetas mencionados anteriormente, es decir, la norma (aspecto normativo del Derecho), los hechos (aspecto fáctico del Derecho) o la valoración (aspecto axiológico del Derecho).

De manera que, por ejemplo, podrá realizarse una investigación histórico-jurídica sobre el aspecto fáctico de una institución jurídica específica, razones políticas que motivaron la creación y aprobación de determinada constitución.

Se trata de cuestionar una ley o institución jurídica vigente para luego de evaluar sus fallos, proponer cambios o reformas legislativas en concreto, es decir, son tesis que culminan con una proposición de reforma o nueva ley sobre la materia”.

1.10.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

No experimental: Ya que no se realizará pruebas de análisis de tipo experimental, o de laboratorio sociológico, basándonos en aspectos estrictamente bibliográficos históricos, en el análisis de las fuentes a recopilar en base a la elaboración de un trabajo de campo.

1.10.3 MÉTODOS UTILIZADOS EN LA TESIS

Los métodos empleados en la presente investigación estarán circunscritos a la demostración de los objetivos, como de la problemática, en función de la hipótesis, para lo cual se tomarán los siguientes métodos:

1.10.3.1 Métodos Generales

En la presente investigación se considera los siguientes métodos generales:

- **El método deductivo**

Metodología que consiste en partir de datos generales aceptados como válidos y que son considerados como teoría jurídica o sociológica, y por medio del razonamiento lógico, poder deducirse en varias suposiciones; así mismo consiste fundamentalmente en sacar, separar consecuencias de algo. Partiendo de premisas y conceptualización metódica en lo general a lo particular.

- **El método inductivo**

Que es el que va de lo particular a lo general, permite a partir de casos particulares llegar a conclusiones generales, en sentido estricto, inducir quiere decir conducir, introducir y llevar. La gran ventaja de este método es que impulsa a la investigación a ponerse en contacto directo con la realidad social y la teoría doctrinal y jurídica existente.

- **El método analítico**

Como un método explicativo sistemático de la circunstancia y el objeto de estudio, que permite separar el fenómeno de la esencia, consiste en la descomposición de un todo en sus elementos, y su armado posterior de forma sistemática.

1.10.3.2 Métodos Específicos

- **Método teleológico:** Con este método se logrará encontrar y determinar cuál el interés jurídicamente protegido de las leyes y otros instrumentos legales nacionales e internacionales.
- **Método comparativo:** Este método permitirá que a partir del derecho comparado lograr encontrar una actualización y adecuación del fenómeno de estudio en las legislaciones de otros países.

- **Método Jurídico:** Método con lo cual se establecerá, los principios jurídicos generales, que determinaran las consecuencias que derivan de tales principios y su concordancia con las instituciones en vigor con las normas positivas. Lo cual permitirá interpretar, construir, sistematizar y comunicar el conocimiento jurídico.

1.10.4 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Las técnicas a utilizar en la presente investigación son:

- **Revisión bibliográfica.** - En el campo de recolección de datos doctrinarios y fundamentos jurídicos, en base a libros y publicaciones. (Investigación cualitativa)
- **Revisión de documentos.** - En la selección y discriminación de documentos, inherentes a los procesos legales en los cuales se presentó dentro de la problemática. (Investigación cualitativa)

DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS

INTRODUCCIÓN

Derivado de la observación de que vastas regiones geográficas en la denominada AMAZONIA POLÍTICA, creada por el artículo 390 II. de la constitución Política Del Estado Plurinacional puesta en vigencia el año 2009, hemos analizado y recogido observaciones y reclamos de los pueblos indígenas y población afectada por los alcances de tal artículo. ¿Cuáles son los alcances y los motivos de este artículo para generar esta exclusión y o discriminación de una gran cantidad de población intercultural y muchos pueblos indígenas que se encuentran en el área geográfica de la cuenca amazónica de Bolivia y que les correspondería bajo esa condición poder gestionar políticas, planes y programas de desarrollo? Ha sido necesario investigar y evaluar el criterio y los fundamentos del legislador constituyente, y todos aquellos aspectos sociológicos y jurídicos que derivan de la puesta en vigencia de esta norma.

Esta temática es eminentemente jurídica y la situación parte de que esta problemática se encuentra en nuestra norma suprema que es la Constitución Política Del Estado Plurinacional.

Para concluir será necesario elaborar una propuesta de ley para la modificación parcial de la Constitución Política Del Estado Plurinacional, pendiente a incorporar las áreas amazónicas excluidas en el artículo 390 II. y por ende los pueblos indígenas que viven en ellas.

CAPITULO II

MARCO HISTÓRICO

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE LA CONFORMACIÓN TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICO

2.1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En Bolivia cuando se habla de Amazonía se cae en el error de confundirlo con el oriente y los llanos, esto se explica por asemejarla con Brasil, a saber, en Bolivia no se encontraban investigaciones acerca del tema de la Amazonía, y por consiguiente se ignoraba las culturas existentes en ella.

En el momento de dividir al país en regiones, se cae en el error de solo diferenciar llanos, valle y altiplano o en oriente y occidente, en collas, cambas y chapacos. No se daba el reconocimiento a las 36 nacionalidades existentes en el país, solo había lo andino centrista, ejemplo, como se denomina a la persona que nace en Riberalta, es de oriente o de occidente; colla o camba; a saber el oriente es una referencia geográfica al igual que el occidente (en el oriente nace el sol y en el occidente se pone al atardecer) es así que no se puede identificar a él que haya nacido en Riberalta, es por ello que se lo tendría que llamar del norte boliviano, en Bolivia existe una gran diversidad y no se puede caer en el error de solo dividirla en dos denominativos.³¹

La división de Bolivia por departamentos permite definir o identificar a las personas como, cruceños, chuquisaqueños, paceños, del Beni (Beni viene de la lengua indígena tacana que significa “viento”, es por ello que la forma correcta es decir del Beni) acotando, Beni en

³¹A.P.C.O.B., 2004a – *El mundo de los Chiquitanos. C-DRom.*

1842 comprendía todo lo que es la provincia Franz Tamayo, Larecaja, etc.;³² Pertencientes hoy en día a el departamento de La Paz, agregar que se le dio el nombre de Beni porque en la parte central del departamento se encuentra el rio Beni.

Es necesario definir al país con criterios ecológicos; Bolivia es un país privilegiado con diversidad ecológica, étnica (cuenta con 36 pueblos que coexisten), hay flora fauna; Bolivia es el único país que forma parte de los tres ecosistemas de Sudamérica: Los Andes, la Amazonía, el chaco, hace parte de las cuencas de La Plata, etc. mencionar que otros países como Brasil solo cuenta con la Amazonía, no cuenta con Altiplano; Argentina solo cuenta con los Andes y no así con Amazonía. Bolivia en cambio es un centro geopolítico, la Amazonía en Bolivia comprende más de 2/3 de todo el territorio boliviano, añadir que el mismo río Choqueyapu es una cuenca de la Amazonía. Los Andes tienen tres sub regiones: altiplano, valle, puna (los cerros más altos); el Chaco cuenta con una parte de cordillera.

La Amazonía comprendida por áreas ecológicas, es así como cruceños, los del Chapare, etc. son amazónicos; la Palabra Amazonía proviene de una palabra griega que significa “sin senos”, en Grecia las mujeres guerreras llamadas Amazonas se cercenaban el pecho, al llegar la conquista a América se observó a mujeres guerreras a las cuales luego denominaron como las Amazonas de América. Estas mujeres que habitaban la región amazónica eran las “icaniabas”.³³

El Amazonas es el principal río de Sudamérica y el más caudaloso del mundo, al contener más agua que el Nilo, el Yangtsé y el Misisipi juntos. Su cuenca hidrográfica riega una vasta región y soporta miles de especies de seres vivos, algunos de los cuales aún no han sido clasificados.

³²BROHAN, M., 2004 – Reseña del libro de Zulema Lehm «La amazonía boliviana. La búsqueda de la Loma Santa y la marcha indígena para el territorio y la dignidad». *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*.

³³CASTILLO, F. G., 1988 – *Chimanes, cambas y collas: las relaciones interétnicas en las tierras bajas y tropicales del Beni (1982-1985)*, La Paz: Escuela Don Bosco.

Es un río de agua dulce localizado en América del Sur que fluye desde los Andes en Perú, en donde el hielo provee agua a una altura de 5,998 metros, hasta Brasil, en donde desemboca en el océano Atlántico. Se encuentra a aproximadamente 192 kilómetros al este del Océano Pacífico. Su cuenca hidrográfica es más grande que la de cualquier otro río con sus 7.05 millones de km², es decir, casi el 40 por ciento de Sudamérica, y drena partes de Brasil, Colombia, Bolivia, Ecuador, Guyana, Venezuela, Perú y Surinam.

El promedio del agua descargada al Atlántico es de unos 209,000 m³/s, o 6,591 km³ por año. Su profundidad varía; en algunas zonas registra de 20 a 50 metros, y en otras llega a 90-100 metros. El río registra una anchura de 1.6 a 10 kilómetros, si bien durante la temporada húmeda puede alcanzar hasta unos 48-50 kilómetros.³⁴

Es alimentado por cerca de 1,100 afluentes a lo largo de sus más de 6,400 metros de longitud; algunos de los principales son los ríos Napo, Pastaza, Caquetá, Chambira, Tapajós, Nanay y Huallaga. Su afluente más largo es el río Madeira. Sin embargo, el largo del río es un asunto dudoso, ya que el sitio exacto de su origen no está claro.

En Bolivia la Amazonía es un ecosistema, selva húmeda del tropical, que se ubica por el paso del río Amazonas. La Amazonía cubre gran parte del subcontinente sudamericano, es la región con mayor diversidad biológica en el planeta, tiene riqueza de vida. Ejemplo una hectárea su medida de superficie es 10.000 metros², en una hectárea en África existe 10 variedades de aves, 20 de mamíferos, 25 insectos, 30 de plantas, la misma hectárea en la Amazonía existe 500 de aves, 100 de plantas, 500 variedades de mamíferos; la amazonia es la selva con mayor diversidad en el mundo, muy rica en biodiversidad, la Amazonía es la zona de mayor diversidad de etnias es multiétnica. En la zona andina existen los aymaras, quechuas, Urus los últimos son un grupo grande dividido en tres grandes grupos

³⁴Paz Ramiro. Dominio Amazónico, 2009. Plural editores

Murato, Chipaya, Iruito; solo hay 3 etnias andinas en La Paz. En el Beni hay 25 etnias, hay más grupos étnicos que en La Paz, hay etnodiversidad.³⁵

2.1.3 LOS PAÍSES QUE CONFORMAN LA AMAZONÍA

Son Brasil, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Guyana que se independizo de Inglaterra, la otra que se independizo de Holanda, Surinam la cual no se independizo sigue siendo de Francia.

El país más Amazónico es Brasil ocupa el 64% del territorio Amazónico le sigue con superficie Bolivia y Perú ambos con el 11%, luego los demás países con 1% o 2%, en términos de superficie; pero algo peculiar, el 64% de Brasil significa dentro de su territorio un 42%, mientras que el 11% Bolivia significa el 70%, por ello se llega a la conclusión que el país más Amazónico es Bolivia, Brasil no es mayoritario, pero en Bolivia antes no se hablaba de Amazonia en un país tan Amazónico.³⁶

La Amazonia en Bolivia es desde los Yungas, el Pantanal, la transición Amazónico-Chaqueña, los ríos Beni y Madera tiene sus orígenes en La Paz y Cochabamba respectivamente, el río Choqueyapu al final de su trayecto llega al río Madera, el río Madera limita a los dos países Bolivia y Brasil, se dice que podría inaugurarse represas hidroeléctricas pero como el río nace en Bolivia es un tema que involucra a los dos países, los bolivianos necesitamos energía eléctrica y no se inicia ninguna gestión al respecto, no existen políticas energéticas en Bolivia. Se aclara que la termoeléctrica se refiere a la energía generada por combustible o bio-combustible y la hidroeléctrica se refiere a la energía generada a base de agua.

³⁵RADDING, C., *Paisajes de poder e identidad: fronteras imperiales en el Desierto de Sonora y Bosques de la Amazonía*; Sucre: Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia-Archivo-Biblioteca Nacionales de Bolivia. 2005

³⁶PAZ Ramiro. DOMINIO AMAZÓNICO. 2009. Plural editores.

2.1.4 BOLIVIA EN EL CONTEXTO AMAZÓNICO

En Bolivia predomina una tradición Andina, lo Amazónico es un tema que recién se lo ha asumido como boliviano. Hace 20 años hablar de Amazonía era como hablar, por ejemplo, de Astronomía, se caía en el error de remitir a la Amazonía solo a los países como Brasil, Perú, etc. Este hecho es el fruto de todo un proceso histórico que se remite desde la república; la región andina y su riqueza era lo que se identificaba como Bolivia, existía una visión sectaria, Bolivia no es solo Andes; Bolivia es Andes, Amazonía y Chaco, tenemos tres ecosistemas diferentes, existe una gran diversidad, lo que le da mayor valor y riqueza al país.³⁷

La realidad tangible y objetiva muestra que se asume a la Amazonía en su verdadera dimensión, Bolivia es 2/3 de Amazonía, es decir, el 75% de todo el territorio boliviano es Amazonía.

Bolivia en términos cualitativos es el país más amazónico que cualquier otro, mas amazónico que Brasil; Brasil es el país más amazónico en términos cuantitativos. La Amazonía en Bolivia empieza desde los Yungas, es la transición Andino-amazónico. En los últimos años el país se ha reencontrado con una vocación del ser amazónico.³⁸

La Amazonía en Bolivia no es homogénea tiene características comunes tiene aspectos peculiares que las sub., características por ello hablamos de eco regiones:

- **Ecología** es la ciencia que estudia la relación que existe entre el clima la naturaleza y los seres vivos.

³⁷CASTILLO, F. G., 1988 – *Chimanes, cambas y collas: las relaciones interétnicas en las tierras bajas y tropicales del Beni (1982-1985)*, La Paz: Escuela Don Bosco.

³⁸BROHAN, M., 2004 – Reseña del libro de Zulema Lehm «La amazonía boliviana. La búsqueda de la Loma Santa y la marcha indígena para el territorio y la dignidad». *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*.

Eco-regiones, son regiones que articulan los tres componentes, los seres vivos que se manifiestan en la cultura; la naturaleza que se difunde en la economía; el clima que trasciende en el paisaje y la geología. En base a ello se clasifica y divide en cuatro eco regiones.

2.1.4.1 EL TERRITORIO INDÍGENA

El derecho internacional implica soberanía, la de función absoluta de su presente y futuro como pueblo.

El territorio público interno no es soberanía, sino autonomía. La autonomía es la capacidad concurrente de una región para administrar sus propios recursos de acuerdo a la ley, hay una relación con el Estado, así por ejemplo la autonomía universitaria, la universidad debe responder dando profesionales.³⁹

Lo que plantean los pueblos indígenas es pedir autonomía, ellos quieren que el territorio se los reconozca dentro del derecho público interno, en términos jurídicos piden autonomía.

En términos socioeconómicos piden propiedad del espacio que definen como territorio.

La ley de Reforma Agraria 2 de agosto de 1953, señala:

La propiedad que le daban a los campesinos, el derecho que se les otorgaba era al suelo, para la agricultura y la ganadería; no había indígenas en términos jurídicos, el derecho que se otorgaba a las comunidades era el derecho al suelo.

³⁹REYES J.F., HERBAS M. La Amazonía Boliviana y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cobija: ARA - Herencia. 2012. 114

2.2 ANTECEDENTES SOBRE LA ADHESIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BOLIVIA EN EL TRATADO COOPERACIÓN AMAZÓNICO.

La Región Amazónica ocupa toda el área centro-oriental de la América del Sur, al Este de la Cordillera de los Andes, y desde la Meseta de las Guyanas al Norte hasta la Meseta Brasileña al Sur. Su altitud varía de los 4.000 metros en la Cordillera Occidental hasta el nivel del mar. Tiene más de 7,8 millones de km² y representa el 44% del territorio sudamericano, abarcando áreas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela.⁴⁰

La enorme riqueza de la Amazonía, ha permitido la subsistencia y el desarrollo de formas de vida únicas. Sus ecosistemas se caracterizan por una gran biodiversidad y se caracteriza por altas precipitaciones y, en su mayoría está ocupada por bosque húmedo tropical. Los bosques amazónicos representan algo más del 56% del total mundial de bosques latifoliados.

Los países amazónicos suscribieron en 1978 el Tratado de Cooperación Amazónica, mediante el cual se comprometieron a realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo, la preservación ambiental y utilización racional de los recursos naturales de la región. Esta actitud se tradujo también en la gradual incorporación de objetivos de manejo ambiental y de desarrollo sustentable en las estrategias de desarrollo de los países amazónicos.

Las áreas fronterizas de la Amazonía, a su vez, poseen una enorme diversidad y muchos de los potenciales y limitantes de la región amazónica como un todo. Los programas y proyectos ejecutados en estas áreas, al limitar el enfoque del estudio de un área extensa a

⁴⁰ ALCIDES Vadillo, presentación en el Coloquio *Descentralización y Autonomías*. Macro Región Oriente. Santa Cruz, 13 septiembre del 2006.

otras menores, aún representativas del universo amazónico, facilitan una acción institucional e interdisciplinar para la realización de actividades de desarrollo. Entre los objetivos definidos por los países participantes para los estudios de cooperación fronteriza, está el de crear condiciones para el desarrollo sustentable. Al mismo tiempo posibilitar la preparación de proyectos específicos de desarrollo para esas áreas, que puedan servir de modelos para extender la planificación de desarrollo y la gestión ambiental a otras áreas amazónicas.⁴¹

Esas actividades son llevadas a cabo por los países y se realizan con la cooperación de la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente.

2.3 EL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

El Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) fue firmado en Brasilia, Brasil el 3 de julio de 1978, por los ocho países amazónicos: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela. *Es un instrumento jurídico de naturaleza técnica con miras a promover el desarrollo armónico e integrado de la cuenca, como base de sustentación de un modelo de complementación económica regional que contemple el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la conservación y utilización racional de sus recursos.*⁴²

El Tratado prevé la colaboración entre los países miembros para promover la investigación científica y tecnológica y el intercambio de información; la utilización racional de los recursos naturales; la libertad de navegación de los ríos amazónicos; la protección de la navegación y del comercio; la preservación del patrimonio cultural; los cuidados con la

⁴¹BROHAN, M., 2004 – Reseña del libro de Zulema Lehm «La amazonía boliviana. La búsqueda de la Loma Santa y la marcha indígena para el territorio y la dignidad». *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*.

⁴²Ídem.

salud; la creación y operación de centros de investigación; el establecimiento de una adecuada infraestructura de transportes y comunicaciones; el incremento del turismo y el comercio fronterizo. Todas estas medidas deben desarrollarse mediante acciones bilaterales o de grupos de países, con el objetivo de promover el desarrollo armónico de los respectivos territorios.

Los países miembros encontraron en el Tratado de Cooperación Amazónica un marco adecuado para promover la cooperación binacional en las zonas fronterizas a través de proyectos de integración. A fin de establecer mecanismos para la ejecución de las acciones fronterizas, fueron suscritos acuerdos bilaterales de cooperación, los cuales sirvieron de base para la realización de estudios integrados binacionales. Hasta el presente, los acuerdos bilaterales son: Colombia - Ecuador y Colombia - Perú, ambos suscritos en marzo de 1979; Brasil - Colombia, en marzo de 1981; Brasil - Perú, en octubre de 1979; y Bolivia - Brasil, agosto de 1988.⁴³

En términos generales, los objetivos definidos por los países para los estudios binacionales de integración fronteriza pueden ser sintetizados de la siguiente manera:

- Promover la gestión ambiental del área de los proyectos binacionales e incentivar su desarrollo autónomo y sustentable, utilizando correctamente las potencialidades y respetando las limitaciones que presentan los recursos naturales;
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población mediante la generación de actividades productivas y de fuentes de trabajo, así como el mejoramiento o la instalación de infraestructura física y social básica que satisfaga las aspiraciones de los habitantes

⁴³BROHAN, M., 2004 – Reseña del libro de Zulema Lehm «La amazonía boliviana. La búsqueda de la Loma Santa y la marcha indígena para el territorio y la dignidad». *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*.

- Promover la integración de cada área nacional en los respectivos países, asegurando que esa integración sirva como elemento dinamizador del desarrollo;
- Realizar la zonificación ambiental como base para el ordenamiento territorial y para la implementación de modelos de producción que consideren la capacidad de los ecosistemas amazónicos dentro de un proceso de desarrollo sustentable en el cual participen activamente los grupos humanos asentados tradicionalmente en la región, incluyendo las comunidades indígenas y nativas.
- Conservar la biodiversidad de la región;
- Fortalecer los organismos nacionales vinculados a la planificación ambiental y al uso de recursos naturales e incentivar la creación de mecanismos de trabajo interinstitucional.⁴⁴

2.4 ACUERDO BINACIONAL ENTRE BOLIVIA – BRASIL

El 2 de agosto de 1988, los Presidentes de Bolivia y Brasil formularon una Declaración en la cual resaltan la necesidad de dedicar atención constante a la cuestión ambiental de la región amazónica. Se aprobó un Programa de Acción Conjunta, por el cual se resolvió iniciar la ejecución de planes - modelo binacionales de desarrollo integrado de comunidades fronterizas, en el ámbito de la Subcomisión de Cooperación Fronteriza de la Comisión Mixta Permanente de Coordinación. Para ello, determinaron que tales planes se inicien en las siguientes microrregiones: Brasileia - Cobija; Guajaramirim - Guayaramerín; y Costa Marqués - Triángulo San Joaquín, San Ramón y Magdalena, todas en la región amazónica.⁴⁵

⁴⁴RADDING, C., *Paisajes de poder e identidad: fronteras imperiales en el Desierto de Sonora y Bosques de la Amazonía*; Sucre: Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia-Archivo-Biblioteca Nacionales de Bolivia. 2005

⁴⁵MESA Gisbert Carlos D. BOLIVIA Y BRASIL: LOS MEANDROS DEL CAMINO. Working Paper N° 13, Julio de 2011

Potencialidades y limitantes

La información utilizada, permite apreciar un conjunto de posibilidades que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar las políticas y estrategias para el desarrollo de las regiones fronterizas amazónicas.⁴⁶

Potencialidades:

Las potencialidades más evidentes que surgen de cada región fronteriza son:

- Las condiciones de las zonas estudiadas en general son propicias para iniciar un programa de mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria regional. Aunque el mercado es restringido, el incremento de la producción local puede mejorar el autoabastecimiento, disminuir el volumen de las importaciones y aún generar saldos de exportación en algunos rubros;
- Los parques naturales y otras áreas silvestres pueden tener nuevas funciones - mediante un adecuado manejo - como centros de reproducción y repoblación de fauna nativa, de conservación de la biodiversidad, y como ejes para el desarrollo del ecoturismo;
- En las zonas fronterizas estudiadas existen posibilidades para instalación de empresas que se beneficien con capitales, materias primas, tecnología, y mercado de ambos países.

Es importante señalar el potencial de biodiversidad y recursos genéticos existentes en la región, como una de las características más significativas, común a todos los planes y programas.

⁴⁶Ídem

Limitantes:

Como limitantes de carácter general pueden enumerarse:

- El aislamiento de las regiones fronterizas, con poca comunicación efectiva externa o interna, lo que ha limitado en consecuencia su desarrollo;
- Una estructura económica y social dependiente, que tiene como consecuencia el elevado costo de los insumos, servicios y bienes de capital para las actividades productivas;
- El uso de tecnología tradicional en la explotación de los recursos, con los consecuentes bajos niveles de producción y de productividad;
- La carencia de infraestructura de energía, comunicaciones y en especial de transportes, que imposibilita el acceso a los recursos y el aumento de la producción;
- La intermodalidad de transportes que se practica de manera precaria y, en general, la subutilización de las hidrovías naturales, por desconocimiento de ciertos tramos de los ríos; la débil estructura portuaria es la ausencia de embarcaciones adecuadas para el desarrollo de acciones de transportes de pasajeros y carga al interior de la región;
- Los escasos niveles de inversión pública y privada, con el correspondiente aislamiento y la marginalización por falta de servicios básicos, y deficiente capacidad de promoción y apoyo a la producción;
- La poca eficiencia de las estructuras administrativas locales para coordinar actividades o para gestionar el apoyo presupuestario de los gobiernos;

- La dispersión poblacional que dificulta la prestación de servicios básicos y la dotación de infraestructura mínima para las actividades productivas.⁴⁷

⁴⁷ MESA Gisbert Carlos D. BOLIVIA Y BRASIL: LOS MEANDROS DEL CAMINO. Working Paper n° 13, Julio de 2011

CAPITULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 TEORÍA FUNCIONALISTA

El problema de la incorporación y el reconocimiento de las estructuras de las autoridades originarias, para lograr de alguna manera el fortalecimiento de la legitimidad y legalidad de las comunidades originarias; según la teoría Estructural - Funcionalista, hace parecer que la composición de los gobiernos provinciales carece de una representación legítima dentro de sus concejos.

Los funcionalistas Malinowski y Radcliffe-Brown son los principales teóricos de este enfoque de la cultura fundamentándose en que el sistema cultural totalista, se integra con los elementos culturales y sus interrelaciones. Las organizaciones son la unidad de análisis e investigación que se establecen para satisfacer necesidades culturales de una sociedad.

El análisis de Malinowski es sistémico, estudia a la organización tomando en cuenta las interrelaciones de los elementos culturales y su medio ambiente. Por su parte Radcliffe-Brown estudia los elementos de la cultura en su relación con los sistemas sociales.⁴⁸

En este enfoque teórico de la cultura, quedan comprendidos los análisis sobre los efectos culturales que resultan de los cambios económicos, políticos y sociales. Los elementos de cualquier sistema estructural de una sociedad, como los roles, posiciones, relaciones, ocupaciones, etc., son las mismas manifestaciones de pautas culturales.

⁴⁸MALINOWSKI Bronislaw. A Teoría Científica de la Cultura, New Caroline University Press, 7ma edición 2006

Béjar (1979) sostiene que cada "estrato, posición de clase, tiene sus propias formas de actuar que conciernen a la relación del individuo con la cultura, y éste a su vez, reacciona de acuerdo con las pautas culturales aprendidas".⁴⁹

3.2 LAS AUTONOMÍAS

3.2.1 DEFINICIONES DE AUTONOMÍA

Se debe empezar por diferenciar lo que es Federalismo y lo que es Autonomía. *“El Federalismo corresponde a una forma del Estado, en el que los integrantes de la Federación son entes gubernativos con todos los Poderes del Estado propios, incluido el Poder Judicial y los órganos de Control Gubernamental e incluso entes regulatorios, si los hubiera”*.⁵⁰

Ahora bien, un Estado unitario puede ser más o menos descentralizado y un Estado Federal también puede ser más centralizado. Por ejemplo, Argentina y Venezuela son estados federales pero muy centralizados, en tanto Colombia siendo unitario es más descentralizada.

Ahora bien, *“se entiende por Autonomía el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”*.⁵¹ La misma, se sustenta en afianzar en la población e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus territorios en el marco de la unidad del Estado. La Autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

⁴⁹ ALCIDES Vadillo, presentación en el Coloquio *Descentralización y Autonomías*. Macro Región Oriente. Santa Cruz, 13 septiembre del 2006.

⁵⁰ URENDA Juan Carlos, *Descentralización y autonomías*, Santa Cruz, 2006.

⁵¹ Ídem.

En un régimen de Autonomías, lo que hay es una descentralización político-administrativa que implica la elección de la autoridad gubernamental principal de este nivel departamental, la adopción de competencias normativas, la definición geopolítica públicas y de fiscalización, y la generación y administración de sus recursos. Los tributos se clasifican en nacionales, departamentales y municipales. La Autonomía recauda y administra los impuestos nacionales, transfiriendo la porción correspondiente al nivel nacional; y recauda, administra y fiscaliza los impuestos departamentales.

La Autonomía departamental debe contar con:

- *Especificación de las funciones y competencias a ser transferidas.*
- *Delimitación exacta de jurisdicciones y territorios.*
- *Delimitación clara entre Autonomía en materia de gastos y Autonomía de las funciones.*
- *Sistema de financiamiento descentralizado, con normas generales bien definidas.*
- *Adecuación y fortalecimiento de las finanzas departamentales.*
- *Elección de un régimen tributario adecuado, que implica separación de impuestos por nivel de gobierno y jurisdicción; repartición de impuestos por jurisdicción; imposición de sobretasas definidas.*
- *Sistema mixto en materia de patrimonio del Estado, inmuebles y gravámenes secundarios.*

- *Nivelación de las diferencias en materia de ingresos ínter locales e ínter departamental mediante el uso de las transferencias.*
- *Transparencia de las interacciones normativas y mantenimiento de la responsabilidad política.*

- *Mejoramiento de las capacidades institucionales de gestión de los gobiernos departamentales.*⁵²

También se tiene la visión de otros autores, como Galindo, quien considera que las autonomías, son: “*el derecho y la capacidad efectiva del gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en la población e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus territorios en el marco de la unidad del Estado*”.⁵³ En tal sentido la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivo.

Es el Poder Ejecutivo el que básicamente se descentraliza administrativa y políticamente, ese es el concepto principal. En un régimen de Autonomías, lo que hay es una descentralización político-administrativa que implica la elección de la autoridad gubernamental principal de este nivel departamental, la adopción de competencias normativas, la definición de políticas públicas y de fiscalización, la generación y administración de sus recursos.

Según Urenda (2006), la Autonomía recauda y administra los impuestos nacionales, transfiriendo la porción correspondiente al nivel nacional y recauda, administra y fiscaliza los impuestos departamentales.

⁵² URENDA Juan Carlos, Descentralización y autonomías, Santa Cruz, 2006.

⁵³ Ídem.

Pero una conceptualización mucho más clara que nos puede aproximar a una mejor comprensión de las autonomías, es la referida a que es una *“Modalidad de organización estatal basada en unidades territoriales dotadas de limitada capacidad normativa y del derecho a definir su organización política y administrativa y sus políticas, programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural. Requiere reconocimiento constitucional y aprobación legislativa”*, pero que debe tener los siguientes componentes:⁵⁴

- Modalidad de organización política y administrativa
- Unidades territoriales descentralizadas política y administrativamente
- Reconocimiento constitucional y aprobación legislativa
- Descentralización política: capacidad jurídica para crear derecho positivo en el ámbito de sus competencias.

Esta definición es la que más se acerca al sentido práctico y político de las Autonomías, *“porque las mismas estarían dotadas de una capacidad normativa pero limitada por un reconocimiento institucional del Estado y que su enfoque se orienta a definir su organización política y administrativa en función de lograr políticas de desarrollo de y hacia las regiones”*.⁵⁵

3.2.2 AUTONOMÍAS Y ESTADO NACIONAL

Lo indígena originario campesino es un concepto indivisible que identifica a los pueblos y naciones de Bolivia cuya existencia es anterior a la colonia, cuya población comparte territorialidad, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias; y así se denominen solamente como indígenas o como originarios o como campesinos, pueden acceder en igualdad de condiciones al derecho a

⁵⁴ PNUD. 2006

⁵⁵ URENDA Juan Carlos, Descentralización y autonomías, Santa Cruz, 2006.

la autonomía establecido en la Constitución Política del Estado, en sus territorios ancestrales actualmente habitados por ellos mismos y en concordancia con el Artículo 1 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo. El régimen autonómico indígena originario campesino se regula de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado de forma específica en los Artículos 2, 30, 289 a 296 y 303 al 304, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas ratificada por Ley N° 3760, del 7 de noviembre de 2007, las normas y procedimientos propios de los pueblos indígena originario campesinos y los estatutos de cada autonomía indígena originaria campesina.

3.2.2.1 Jurisdicción territorial de la autonomía indígena originaria campesina

Las naciones y pueblos indígena originario campesinos, cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado, podrán acceder a la autonomía indígena originaria campesina a partir de:

1. Territorio Indígena Originario Campesino
2. Municipio;
3. Región o Región Indígena Originaria Campesina, que se conforme de acuerdo a la presente Ley.⁵⁶

3.2.2.2 Gobierno indígena originario campesino

El gobierno autónomo indígena originario campesino estará conformado y se ejercerá por su estatuto de autonomía, sus normas, instituciones, formas de organización propias en el

⁵⁶ URENDA Juan Carlos, Descentralización y autonomías, Santa Cruz, 2006.

marco de sus atribuciones legislativa, deliberativa, fiscalizadora, reglamentaria, y ejecutiva, en el ámbito de su jurisdicción territorial, y sus competencias de acuerdo a la Constitución Política del Estado.⁵⁷

3.2.2.3 Denominación:

- I. La denominación de autonomía indígena originaria campesina es común, cualquiera que sea la jurisdicción territorial en la que se ejerce.
- II. La conformación de la autonomía indígena originaria campesina establecida en una región no implica necesariamente la disolución de las que le dieron origen, en este caso dará lugar al establecimiento de dos niveles de autogobierno: el local y el regional, ejerciendo el segundo aquellas competencias de la autonomía indígena originaria campesina que le sean conferidas por los titulares originales que la conforman. La decisión de disolución de las entidades territoriales que conforman la región deberá ser establecida según proceso de consulta o referendo de acuerdo a ley, según corresponda, pudiendo conformarse un único gobierno autónomo indígena originario campesino para toda la región.
- III. Los pueblos indígenas originario campesinos tienen el derecho de definir la denominación propia de sus entidades territoriales autónomas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.⁵⁸

3.3 AUTONOMÍAS INDÍGENAS

A partir de esta visión, la propuesta de las autonomías indígenas surge como una demanda de los líderes indígenas y de reflexiones de intelectuales y académicos principalmente de los pueblos indígenas aimara y quechua del altiplano y valles, quienes orientan el concepto

⁵⁷ Ídem.

⁵⁸ URENDA Juan Carlos, Descentralización y autonomías, Santa Cruz, 2006.

de autonomía indígena como la revalorización de la identidad cultural, la revalorización del idioma, etc.

También existen propuestas de organizaciones indígenas de las tierras bajas, pero tienen poca visibilidad. A continuación, diferentes análisis sobre las autonomías indígenas.

- a. **La creación de las Entidades Territoriales Indígenas.** Este planteamiento es sostenido por Pablo Regalsky de CENDA, que adapta el tratamiento de la Constitución Política del Estado (CPE) de Colombia sobre minorías indígenas y propone la creación de un nuevo ordenamiento territorial, político administrativo, donde puedan convivir varios sistemas jurídicos. Esto en los hechos implica la creación de autonomías territoriales indígenas y sus competencias, juntamente con las autonomías departamentales y las municipales.⁵⁹

- b. **Autonomías de base indígena.** La propuesta de “*autonomías de base indígena*” fue planteada por Gonzalo Colque (2006). El argumento central es que el debate no debía polarizarse sólo entre las propuestas maximalistas extremas de autonomías departamentales y autonomías indígenas, sino más bien buscar la mejor manera de construir nuevas estructuras estatales de manera conjunta. Veamos los argumentos de esta propuesta:
 - Las autonomías deben desechar la propiedad y el control de los RR.NN. En Bolivia los RR.NN. están concentrados en pocas regiones y crear autonomías departamentales (o indígenas) con derechos propietarios sobre los RR.NN., sería crear grandes desigualdades.

 - Las autonomías deben superar las dificultades del centralismo estatal y fortalecer los gobiernos locales y regionales. Esto ayudará a una mejor gestión y

⁵⁹ REGALSKY Pablo, Coloquio Descentralización y Autonomías. Macro Región Centro Sur. Cochabamba, 24 de marzo de 2006.

administración de los recursos públicos que deben ser distribuidos y utilizados sosteniblemente bajo indicadores universales.

- Las autonomías de base indígena pretenden hacer viables los municipios indígenas superando falencias de gobernabilidad, la falta de vínculo con la comunidad, adaptar el control social a la lógica de la organización social comunal y promover la identidad étnica-cultural-espacial.
 - Reivindicar las prácticas locales de organización sociopolítica bajo la figura de mancomunidades, implica repensar la figura del Cantón.
- c. **Estado plurinacional y pluriautónomico.** Se plantea romper el modelo colonial, unitario y centralista en Bolivia. En nuestro país hay dos sujetos políticos que tienen personalidad y derechos históricos para plantear la autonomía. Por una parte, las regiones ciudadinas y por otra, las naciones originarias.⁶⁰

Plantea un modelo de Estado plurinacional y pluriautónomico. A las regiones ciudadinas se les reconoce el derecho histórico que se han ganado las subnaciones hispano-bolivianas, por la lucha que han sostenido por la independencia y por la defensa de los RR.NN. Para concretizar esto en el departamento de La Paz, hay que adaptar un criterio histórico territorialmente delimitado. En el caso del *Qullasuyu*, en el departamento de La Paz, existían tres naciones originarias: 1) *Jach'aSuyuPakajaqi* que es muy grande, 2) los *Lupakasy* 3) los *Kallawayas*, con delimitaciones territoriales históricas.

- d. **La reconstitución de los Suyus.** La reconstitución de los *suyus*, *markasy ayllus*, es uno de los fenómenos relevantes de la emergencia de los pueblos indígenas en las dos últimas décadas particularmente en la región andina. Ese es el caso del *Jach'aSuyuPakajaqi* (La Paz) y el de *Jach'aSuyu Carangas* (Oruro). Esta

⁶⁰ URENDA Juan Carlos, Descentralización y autonomías, Santa Cruz, 2006.

propuesta consiste en la constitución de espacios territoriales cuasi autónomos de origen prehispánico, con bases de identidad cultural, histórica, geográfica y, además, así lo dicen los impulsores de estas demandas, que allí se pueda ejercer el derecho propietario absoluto sobre los RR.NN.

En tal sentido sería importante preguntarnos ¿Cuál sería el ámbito de la aplicación de las autonomías indígenas? En los departamentos de occidente de Bolivia donde la población indígena es mayoría según el censo de 2001. En el departamento de Potosí 87% se identifica como quechua y en el departamento de La Paz un 78% como aimara. En cambio en los departamentos donde la población indígena es minoría como ocurre en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija, el tratamiento tendría que ser diferenciado, más bien serían sociedades multiculturales.⁶¹

3.4 LA GOBERNANZA

La lucha de los pueblos indígenas en los últimos 20 años se centra en el acceso y la tenencia de la tierra y el territorio, el reconocimiento de los pueblos indígenas, el derecho al manejo de los Recursos Naturales, *al desarrollo de sus propios sistemas económicos, reconocimiento y vigencia del derecho consuetudinario, de sus organizaciones y formas de gobierno propias, y el mantenimiento de su identidad cultural; así como la más reciente demanda de autonomía y representación política directa.*⁶²

Esta lucha ha ido configurando y reconfigurando diversos espacios de la gestión del Estado, desde el régimen agrario hasta la reciente definición de “*Estado Plurinacional*” acordada en la nueva Constitución Política del Estado, es por ello que un análisis de la gobernanza indígena, del territorio y los recursos pasa también por reflexionar sobre este

⁶¹ URENDA Juan Carlos, Descentralización y autonomías, Santa Cruz, 2006.

⁶² LERNER, Uvalle y Moreno. 2012: pág. 97

proceso de luchas, diálogos, rupturas, acuerdos, negociaciones, que ha significado la lucha indígena en Bolivia.

3.4.1 LA GOBERNANZA EN EL ÁMBITO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El concepto de gobernanza no es nuevo y se refiere al proceso de toma de decisiones y al proceso por el que las decisiones son implementadas.⁶³ Entonces el análisis de la gobernanza se centra en los actores, formales e informales, que están involucrados en el proceso de toma de decisiones y en su implementación, así como en las estructuras, formales e informales, que se han preparado para poder implementar las decisiones. El gobierno es uno de los actores en la gobernanza. Los actores dependen del nivel de gobierno del que estemos hablando.

Así la Gobernanza entendida como institución “*es el conjunto de valores, principios y normas formales e informales, que pautan el desarrollo de una determinada política pública, es decir, que definen los actores, los procedimientos y los medios legítimos de acción colectiva*”.⁶⁴

Es importante que la Gobernanza como concepto y contenido, le diera a la gobernabilidad las características de construcción democrática, participativa e inclusiva. Y en términos generales, de acuerdo a algunos postulados, “*la Gobernanza o buen gobierno tendría al menos las siguientes 8 características principales: Participación, legalidad, transparencia, responsabilidad, consenso, equidad, eficacia y eficiencia, y sensibilidad*”.⁶⁵

⁶³ *Consulta Previa: Derecho Fundamental de los Pueblos Indígenas e Instrumento de Gestión Estatal para el Fortalecimiento de la Democracia*. Comisión Multipartidaria Encargada de Estudiar y Recomendar la Solución a la Problemática de los Pueblos Indígenas. 2009.

⁶⁴ *Ídem*.

⁶⁵ PNUD. 2006

Por lo tanto, “*la Gobernanza puede ser entendida como la interacción entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan como el poder y las responsabilidades son ejercidas, como se toman las decisiones y como los ciudadanos y otros grupos de poder participan en la administración de los recursos naturales incluyendo la conservación de la biodiversidad*”.⁶⁶

3.5 TIERRA Y TERRITORIO.

La CIDOB (Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia), centra sus reclamos en el derecho a la tierra y al territorio, ya en 1992 presento un “*Proyecto de Ley de Pueblos Indígenas del Oriente, Chaco y Amazonia Boliviana*” que buscaba el reconocimiento de Territorios Indígenas Autónomos que incluyeran las siguientes categorías de Derechos:⁶⁷

I. el reconocimiento como pueblos indígenas.

II. Derechos Territoriales, es decir los derechos de propiedad y posesión sobre sus tierras y territorios.

III. Derechos sobre los Recursos Naturales: El derecho Exclusivo al manejo de los recursos naturales renovables; el derecho a la participación y preferencia sobre los recursos naturales no renovables.

IV. el Derecho a la Autonomía, es decir un cierto grado de autonomía en sus distintos componentes:

Cultural: formas de vida, idioma, religión y programas educativos propios.

⁶⁶ PNUD. 2006

⁶⁷ *Consulta Previa: Derecho Fundamental de los Pueblos Indígenas e Instrumento de Gestión Estatal para el Fortalecimiento de la Democracia.* Comisión Multipartidaria Encargada de Estudiar y Recomendar la Solución a la Problemática de los Pueblos Indígenas. 2009.

*Política: formas de gobierno y organización Social, incluyendo las normas propias.
Económica: el manejo de sus fondos económicos y los recursos naturales”.*

Así mismo, la Ley INRA de 1997 en su artículo segundo señala: “(*Función Económico-Social*).

- I. *El solar campesino, la pequeña propiedad, la propiedad comunaria y las tierras comunitarias de origen cumplen una función social cuando están destinadas a lograr el bienestar familiar o el desarrollo económico de sus propietarios, pueblos y comunidades indígenas, campesinas y originarias, de acuerdo a la capacidad de uso mayor de la tierra.*

- II. *La función económico-social en materia agraria, establecida por el artículo 169° de la Constitución Política del Estado, es el empleo sostenible de la tierra en el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales y otras de carácter productivo, así como en las de conservación y protección de la biodiversidad, la investigación y el ecoturismo, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, el interés colectivo y el de su propietario.”⁶⁸*

La política de la Revolución Agraria establecida en el “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para vivir Bien – Lineamientos estratégicos” aprobado mediante D.S. 28272 de 12 de septiembre de 2007, consta de las siguientes estrategias:

- a. *Eliminar el latifundio y recuperar tierras fiscales para la nación, toma en cuenta el proceso inequitativo y desigual en la distribución de las tierras y bosques, y avanza en el imperativo de desarrollar un proceso en el que el saneamiento de la propiedad agraria de lugar, de forma efectiva, a la consolidación de las*

⁶⁸ Ley INRA de 1997, Artículo 2, *Función Económico-Social*

propiedades rurales trabajadas y a la reversión de las tierras ociosas, que no cumplen con la función económico-social, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Saneamiento de la Propiedad Agraria.

- b. **Distribuir y redistribuir tierras**, favorece a los pueblos indígenas y comunidades campesinas hasta que se hayan superado los grandes desequilibrios referidos a la distribución de tierras en el país. La distribución y redistribución de tierras se logra a través de la puesta en marcha del Plan Nacional de Distribución de Tierras y Asentamientos Humanos, el cual comprende la asignación o reasignación de tierras y espacios territoriales, así como el apoyo a la dinamización de las capacidades productivas de los nuevos asentamientos y el manejo sustentable de este espacio en el marco de los programas territoriales y sectoriales incluidos en este plan”.*⁶⁹

3.5.1 EL TERRITORIO INDÍGENA.

La primera recuperación del concepto de territorio indígena provino de la histórica “*Marcha por el Territorio y la Dignidad*” realizada en 1990, bajo el liderazgo de algunos pueblos benianos, en la que marcharon familias enteras por más de 600 kilómetros desde la Amazonía hasta la ciudad de La Paz. Como resultado de esta primera marcha, el gobierno de entonces (Jaime Paz Zamora: 1989 – 1993), se vio obligado a promulgar algunos decretos reconociendo los territorios a varios grupos indígenas de tierras bajas.⁷⁰

El centro de la demanda de esta marcha es el reclamo de los pueblos indígenas de tierras bajas por sus territorios y recursos naturales que estaban siendo arrasados

⁶⁹ Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien - D.S. 28272 de 12 de septiembre de 2007

⁷⁰ DS 22609 a 22611

*por las empresas madereras y por los ganaderos que se apoderaban ilegalmente de tierras con títulos falsificados o simplemente por la fuerza.*⁷¹

Posteriormente en 1996, tenemos la “*Marcha por el Territorio, tierras, derechos políticos y desarrollo*” que como señala J. Marinissen (1998) presenta al gobierno de ese momento una “*Plataforma de Demandas de la Movilización Nacional*” con los distintos planteamientos del movimiento indígena y campesino. Se pone en evidencia la falta de intervención estatal respecto al saneamiento territorial, y los problemas existentes en los territorios indígenas al estar rodeados por propiedades privadas que originan la discontinuidad de sus territorios y afecta la accesibilidad a los recursos naturales, así como el desconocimiento estatal sobre el uso diversificado de sus territorios y sus prácticas culturales.⁷²

Todo ello desembocó en la ratificación del Convenio 169 de la OIT, en el mismo gobierno de Paz Zamora en 1991 y, ya durante el gobierno de Sánchez de Lozada, se logra el nuevo art. 171 de la Reforma Constitucional de 1994, que es el principal avance antes de la actual CPE.

Este artículo 171, directamente inspirado en dicho Convenio 169, ya reconoce “*los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas... especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales*” y hace enseguida referencia también al derecho de estos pueblos “*a su identidad, valores... costumbres*”. En el inciso III añade el derecho de sus “*autoridades naturales*” para “*ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos*”.⁷³

⁷¹COLQUE Gonzalo, Coloquio Tierra y Territorio. Macro Región Altiplano (El Alto-La Paz, 5 de abril de 2006).

⁷²COLQUE Gonzalo, Coloquio Tierra y Territorio. Macro Región Altiplano (El Alto-La Paz, 5 de abril de 2006).

⁷³ Reforma Constitucional 1994

3.6 GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN BOLIVIA.

3.6.1 ASPECTOS GENERALES

En este marco las nuevas políticas nacionales tienen como objetivo principal la *“supresión de las causas que originan la desigualdad y la exclusión social en el país, lo que significa cambiar el patrón primario exportador y los fundamentos del colonialismo y el neoliberalismo que lo sustentan”*.⁷⁴

Esta situación, sumada a la *“inserción del país en el mercado mundial como proveedor de materias primas baratas y la persistencia de dicho rol en base al predominio del modelo primario exportador en la economía nacional, han tenido para Bolivia altos costos ambientales, sociales y de destrucción cultural; la deforestación, la contaminación y la sobre-explotación de extensas áreas del territorio nacional ubicadas en la región andina, han sido el precio pagado por el país y por las comunidades alto-andinas en particular, por la economía minera colonial y post colonial, la cual, por lo demás, benefició principalmente al proceso de industrialización y acumulación de capital de metrópolis externas”*.⁷⁵

Entre los impactos de esta lógica en los ecosistemas andinos se hallan:

- a) Procesos de ocupación territorial y utilización de los recursos naturales, sin la planificación y el control necesarios; o estimulados por planes de

⁷⁴ Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2006

⁷⁵ Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático, 2009

ocupación que no consideraron adecuadamente las características de dichos recursos y de los ecosistemas involucrados,⁷⁶ particularmente de las tierras de yungas y el sub-andino.

- b) La sistemática fragmentación de los territorios ocupados por los pueblos y naciones indígenas originarias y la desestructuración o debilitamiento de sus sistemas tradicionales de manejo y aprovechamiento del espacio y los recursos naturales.

- c) La débil atención de las necesidades de la población –en especial de la población rural e indígena–, la cual, además de pagar la factura ambiental y económica del modelo, ha recibido en la mayoría de los casos, servicios públicos escasos y deficientes, lo que ha acentuado su situación de marginalidad.

- d) El desinterés y débil apoyo al desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas del país, necesarias para la gestión ambiental y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como al desarrollo del conocimiento local en una perspectiva de generar instrumentos viables de restauración de los daños ambientales generados por la economía colonial y primario exportadora.

- e) El desinterés y poca valoración de los conocimientos y tecnologías tradicionales de gestión de ecosistemas y recursos, particularmente en zonas de puna, que han permitido a lo largo de la historia del país un manejo altamente productivo de regiones con limitaciones ambientales.

⁷⁶ Tal es el caso de los programas de colonización de áreas de alto valor en términos de biodiversidad, cuya vocación y características ambientales no fueron considerados adecuadamente en dichos programas de colonización, y donde las condiciones para el trabajo de los migrantes fueron infrahumanas.

- f) La pobre valoración de los ecosistemas de bosque andino, en el marco de una política forestal que desconoció la existencia, el valor y la importancia de estos bosques en el desarrollo de las poblaciones andinas⁷⁷

3.6.2 EL DISEÑO DE LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DESDE EL ESTADO SIN PARTICIPACIÓN.

La declaración de la primera área protegida a nivel nacional, fue el Parque Nacional Sajama en 1939, con el objetivo de proteger los bosques de Keñua (*Polylepistarpacana*) que crecen en los alrededores del nevado de Sajama. A partir de ello, en los años sesenta, setenta y ochenta se declararon más de una decena de áreas protegidas de interés nacional en diferentes regiones del país. Durante ese periodo, *las bases que sustentaban esta declaración en primer lugar no consideraban la presencia humana, basados en esa época en que se buscaba la protección de espacios naturales deshabitados en total desconocimiento de la existencia de comunidades y de sus sistemas de ocupación y manejo de sus territorios.*⁷⁸

Se establece la Ley de Vida Silvestre, Parques Nacionales, Caza y Pesca (Decreto Ley 12301 del 14 de marzo de 1975), que dio a conocer un marco conceptual que claramente muestra la exclusión y desconocimiento de comunidades indígenas y campesinas, como se ve en el ejemplo de los párrafos de consideraciones:

“Que es deber del Supremo Gobierno la preservación del mundo vivo, ambiente natural del hombre y de los recursos naturales, como factores primordiales de la civilización humana. Que, la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales es, en la

⁷⁷*Consulta Previa: Derecho Fundamental de los Pueblos Indígenas e Instrumento de Gestión Estatal para el Fortalecimiento de la Democracia.* Comisión Multipartidaria Encargada de Estudiar y Recomendar la Solución a la Problemática de los Pueblos Indígenas. 2009

⁷⁸*Consulta Previa: Derecho Fundamental de los Pueblos Indígenas e Instrumento de Gestión Estatal para el Fortalecimiento de la Democracia.* Comisión Multipartidaria Encargada de Estudiar y Recomendar la Solución a la Problemática de los Pueblos Indígenas. 2009.

*actualidad nacional e internacionalmente una verdadera doctrina, dando ejemplo de coexistencia y tolerancia, permitiendo que el hombre y los demás seres vivos, puedan usufructuar en la superficie de la tierra el destino que les fue reservado. Que, el uso racional de los recursos naturales contribuye a la unión de los pueblos por la accesibilidad al mundo a través de las comunicaciones y el comercio internacional”.*⁷⁹

Esta norma estaba orientada a: *“la protección el manejo aprovechamiento, transporte y comercialización de animales de fauna silvestre y sus productos, la protección de las especies amenazadas de extinción, la conservación del hábitat de la fauna y flora, la declaratoria de parques nacionales, reservas biológicas, refugios y santuarios de vida silvestre, tendiendo a la conservación, el fomento y aprovechamiento racional de estos recursos”.*⁸⁰

Asimismo, no llega a establecer un marco institucional de gestión de la biodiversidad, encargándole al Centro de Desarrollo Forestal la responsabilidad sobre el control y manejo de la vida silvestre y de los recursos forestales, y la responsabilidad de identificar y solicitar la declaración de parques nacionales, reservas y otros similares.

Esta debilidad en la definición de un marco institucional, así como la exclusión de las comunidades y poblaciones locales de la participación en el uso de los recursos, sumado a la designación del Centro de Desarrollo Forestal como entidad relativamente a cargo de la temática, llevó a una gestión desordenada y muy debilitada de la biodiversidad. Es más, en el momento de declaración y hasta los años ochenta, la explotación forestal estuvo en su auge por lo que el CFD, priorizó el uso de los recursos forestales maderables generando ingresos importantes a las empresas, lo que además de contribuir a la corrupción del CDF, mantuvo sin grandes acciones a las áreas protegidas y el manejo de la vida silvestre.

⁷⁹ Decreto Ley 12301

⁸⁰ *Consulta Previa: Derecho Fundamental de los Pueblos Indígenas e Instrumento de Gestión Estatal para el Fortalecimiento de la Democracia.* Comisión Multipartidaria Encargada de Estudiar y Recomendar la Solución a la Problemática de los Pueblos Indígenas. 2009.

El concepto de áreas protegidas manejado por esta norma, es la de controlar la cacería y proteger especies: *“Establecer en terrenos de propiedad pública o privada, zonas vedadas a la caza, las que se denominarán "Refugios de Fauna Silvestre" y "Santuarios de Fauna Silvestre", que serán usadas como medio de protección, reproducción y repoblamiento de animales silvestres nativos de la misma zona trasladados de otras regiones del país o importados de acuerdo con las regulaciones que al efecto sean establecidas”*.⁸¹

Posteriormente, el marco institucional para áreas protegidas y la vida silvestre se mantuvo debilitado, debido a que no existía una institución pública específica encargada de administrar las áreas protegidas, si bien el Estado era el responsable directo, las funciones de administración de dichas áreas las realizaba el gobierno central. Finalmente, el marco legal era escaso, básicamente se restringía a lo mencionado en los artículos de los Decretos Supremos de declaración de las diferentes áreas protegidas que de cierta forma incluía algunas acciones, penalidades e incentivos.

Asimismo, se observa claramente la ausencia de la valoración de los ecosistemas, entendiendo a la biodiversidad como recursos y especies de vida silvestre y forestal.

La marcha indígena del 90, tuvo también un importante impacto en la gestión de las áreas protegidas con el surgimiento de nuevos actores sociales, y con el reconocimiento legal de sus derechos fundamentales sobre el territorio. *“El reconocimiento formal de las TCO lleva a identificar la superposición de áreas protegidas sobre estos territorios, lo que dio lugar al establecimiento de una nueva relación entre los pueblos indígenas y las áreas protegidas existentes, obligando al reconocimiento de una doble condición a las áreas protegidas”*.⁸²

⁸¹ Decreto Ley N° 12301. Artículo 11

⁸²COLQUE Gonzalo, Coloquio Tierra y Territorio. Macro Región Altiplano (El Alto-La Paz, 5 de abril de 2006).

Paralelamente, desde el inicio de los años noventa, Bolivia tuvo un progreso importante en lo que se refiere al diseño y a la implementación inicial de un sistema de la gestión ambiental. Merece mencionarse tanto los avances en el diseño de una base el sistema legal, como las nuevas estructuras establecidas en la administración pública. El país fue entre los primeros en América Latina, instalando un "Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente". Sin embargo, parece ser que algunos de estos esfuerzos para instalar un sistema de gestión ambiental multisectorial no resultaron. Aunque en ese período se desarrollaron las bases normativas más relevantes, aún vigentes para la gestión ambiental (Ley de Medio Ambiente y sus Reglamentos), no se logró una real gestión intersectorial, y se mantuvo la dicotomía desarrollo - medio ambiente como conceptos contrapuestos.

Sin embargo, en este período también se avanzó en los *“procesos de participación de la ciudadanía en la gestión ambiental, generándose experiencias y mecanismos que fueron aportando con aprendizajes que han enriquecido diversos procesos incluidas las áreas protegidas”*.⁸³

⁸³COLQUE Gonzalo, Coloquio Tierra y Territorio. Macro Región Altiplano (El Alto-La Paz, 5 de abril de 2006).

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LA NORMATIVA JURÍDICA VIGENTE SOBRE LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO AMAZÓNICO Y LA NATURALEZA

4.1 LEGISLACIÓN COMPARADA

4.1.1 TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICO

El 3 de julio de 1978, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela firmaron en Brasilia el Tratado de Cooperación Amazónica.

La Cuenca Amazónica es una región de 5.5 millones de Km² de extensión, de los cuales 3.6 millones están ubicados en territorio brasileño. Su superficie cubre 1/3 de la América del Sur y constituye el mayor sistema hidrográfico del mundo. Provee el 50% del consumo mundial de oxígeno. Está escasamente poblada, existiendo algo más de un habitante por Km².

La Amazonia cuenta con una de las reservas minerales y agrícolas más grandes del mundo: *constituye la mayor reserva de agua dulce del planeta con una quinta parte del total mundial: tiene excelentes yacimientos de bauxita, estimados en 200 millones de toneladas (ley del 50%), de estaño, más ricos aún que los de Malasia, de manganeso, de hierro que son los mayores del mundo; en madera hay 59 especies para extraer celulosa, 247 para construcción y 29 para artefactos navales; yacimientos de calcáreos, de sal y de sal gema; es bastante rica en hidrocarburos, a más de su inmenso potencial agrícola.*⁸⁴

⁸⁴ Tratado de Cooperación Amazónica. 1978

Todas estas riquezas han sido valoradas en 500.000 millones de dólares. No es la menor riqueza el mismo gran río de las Amazonas, que tras recorrer 6.250 kilómetros con un caudal promedio de 100.000 m³ por segundo, desemboca en el Océano Atlántico. A pesar de estas ingentes riquezas, los países amazónicos han vivido tradicionalmente *"de espaldas" a la región*.⁸⁵ Solo en los últimos años van tomando conciencia de la potencialidad de la zona y empiezan a lanzarse a la *"conquista del Amazonas"*. Así cabe señalar que: *en materia de petróleo, Ecuador y Perú han realizado importantes descubrimientos en la región; Guyana ha iniciado una intensa búsqueda en los territorios en litigio con Venezuela, ubicados en la Cuenca del Amazonas*.⁸⁶

Algunos gobiernos de la región han intensificado en los últimos años el establecimiento de comisiones mixtas, como un mecanismo para generar acciones tendientes al aprovechamiento conjunto de las posibilidades económicas que ofrece la Amazonia. Entre otros, se han reunido las Comisiones de Perú-Ecuador, Colombia, Venezuela, etc., con lo que se ha llegado a una amplia gama de acuerdos: por ejemplo, Perú y Ecuador finalizaron los estudios relativos a la utilización conjunta de las cuencas hidrográficas binacionales Puyango-Tumbes y CatamayoChira.

La Cuenca del río Amazonas ha despertado también el interés de grandes empresas internacionales, además de las petroleras. Este es el caso de la Volkswagen que ha invertido 80 millones de marcos en la adquisición de una propiedad ganadera de 28.000 hectáreas en Santana de Araguá (Brasil), con el objeto de exportar carne a Estados Unidos y Europa a principios de la década de los 80. Existe también el proyecto Jari, promovido por el multimillonario norteamericano, Daniel Ludwig, que se propone, como

⁸⁵ *Convenio de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.* www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm

⁸⁶ Tratado de Cooperación Amazónica. 1978

*la Volkswagen, transformarse en productor de carnes para el mercado norteamericano. El territorio amazónico ha concitado también el interés internacional.*⁸⁷

A este respecto, cabe recordar la teoría de prestigiosos científicos de ciertos países industrializados que postulaban la "internacionalización" de la región, señalando el Amazonas como "el gran pulmón del mundo", con el agregado que tendría que ser declarado "reserva internacional", es decir, que sus recursos tendrían que mantenerse inexplorados, para no acelerar el agravamiento de los problemas de contaminación ambiental existentes a nivel internacional. Dentro de esta línea de pensamiento, se encuentra la propuesta hecha por el Hudson Institute de Estados Unidos, en la que a propósito de que América Latina necesita una nueva filosofía para enfrentar sus problemas de desarrollo, sostiene que esa filosofía debe partir de algún proyecto común que focalice la atención, entusiasmo y esperanza de los países latinoamericanos, y que ese proyecto común no sería otro que el desarrollo conjunto de la Cuenca Amazónica.

Otras teorías que postulan a la Amazonia como "reserva internacional" sostienen que en caso de una guerra nuclear entre las superpotencias y la consiguiente destrucción de la mayor parte de la humanidad, la Amazonia por razones de orden natural sería una de las pocas áreas del planeta resguardadas por la contaminación atómica y por ende, zona de reserva obligada para la transferencia de sobrevivientes de las superpotencias y otros países desarrollados.

De otra parte, el conocido economista inglés Kenneth Boulding, en sus Principios de Política Económica, hasta llega a lanzar la idea de trasladar a la Cuenca Amazónica las poblaciones excedentes de algunos países subdesarrollados, a fin de aliviar la situación económica de esos países; otros, extendiendo este mismo razonamiento postulaban el traslado de la población negra de Estados Unidos que por motivos raciales no se ha integrado al país. Sin duda el país que más se destaca en la "conquista del Amazonas" es

⁸⁷ Tratado de Cooperación Amazónica. 1978

Brasil, por algo cerca del 70% de la región amazónica se encuentra ubicado en su territorio. En efecto, Brasil ha desplegado un amplio programa de actividades que comprende la construcción de carreteras, como la ruta transamazónica, con una extensión de 8.000 kilómetros; el levantamiento de escuelas; el establecimiento de industrias, de pistas de aterrizaje y el reforzamiento de puestos militares.⁸⁸

En Manaus, por ejemplo, está ubicada toda la estructura militar de Brasil en el norte, cuyo objetivo no es otro que proteger las inmensas riquezas de su región amazónica. *Todos estos esfuerzos han ido acompañados de la promulgación de un paquete de leyes destinadas a atraer y garantizar las inversiones extranjeras que se efectúen en la región, sin olvidar que todo ello ha dado lugar al aplastamiento de algunas tribus y culturas aborígenes existentes en la zona. Parecería entonces que es Brasil el país que en estos momentos está en mejores condiciones de aprovechar las oportunidades que se derivan del Tratado de Cooperación Amazónica.*⁸⁹

4.1.2 EL TEXTO DEL TRATADO

En su 28 artículo: *“el Tratado establece las normas de acción que han de desarrollar los signatarios para promover el desarrollo armonioso de sus respectivos territorios amazónicos, así como también en cualquier territorio de una de las partes contratantes, que por sus características se considere vinculado a la Amazonia. Las partes contratantes se concederán recíprocamente la más amplia libertad de navegación comercial en el curso del Amazonas y en los demás ríos amazónicos internacionales, respetando los reglamentos fiscales y de policía vigentes en el territorio de cada uno de ellos”.*⁹⁰

Los signatarios del Acuerdo expresan también que el aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales en sus respectivos territorios es derecho inherente a la soberanía del

⁸⁸Kenneth Boulding. Íconos para el Buen Vivir: la Amazonia Centro-Sur y sus geografías plurales. 2017

⁸⁹ Tratado de Cooperación Amazónica. 1978

⁹⁰ Ídem.

Estado y manifiestan que se esforzarán para la utilización racional de los recursos hidráulicos y el mejoramiento de las condiciones de navegación de los ríos de la Cuenca Amazónica. Se comprometen así mismo a promover investigaciones científicas e intercambiar informaciones y personal técnico, para que el aprovechamiento de la flora y la fauna no altere el equilibrio ecológico de la región. También las partes contratantes expresan que se esforzarán para mantener un intercambio permanente de informaciones y colaboración entre sí y con los organismos de cooperación latinoamericana y concurrirán al incremento de las corrientes turísticas nacionales y, de otros países en sus respectivos territorios amazónicos, y que concederán especial atención a las iniciativas de los países de menor desarrollo que impliquen acciones conjuntas de las partes y podrán celebrar acuerdos bilaterales o multilaterales sobre asuntos que no sean contrarios a los objetivos comunes de cooperación en la Amazonia.

El Tratado establece que su ejecución no perjudicará otros tratados o actos internacionales vigentes entre las partes, así como tampoco modificará las posiciones e interpretaciones de cada país sobre divergencias por cuestiones de límites o derechos territoriales existentes entre las partes. En síntesis los puntos cubiertos por el Tratado son: *“1) Incorporar plenamente los respectivos territorios amazónicos a las economías nacionales; 2) desarrollar de manera armónica la Amazonia, de suerte que haya una distribución equitativa de los beneficios entre las partes; 3) compartir experiencias en cuanto a estos desarrollos; 4) promover políticas que favorezcan un equilibrio entre crecimiento económico y preservación del ambiente; 5) generar un sistema de información de la Amazonia; 6) utilizar de modo racional los recursos hídricos; 7) promover y facilitar las comunicaciones en la zona; 8) promover la investigación científica y emprender campañas sanitarias en la región; y, 9) conservar las culturas indígenas del Amazonas”*.⁹¹

Los ministros de Relaciones Exteriores se reunirán, cuando lo consideren oportuno, para fijar directrices básicas de la política común en la región o evaluar el desarrollo del proceso de cooperación regional. Anualmente se reunirá el Consejo de Cooperación Amazónica

⁹¹ Tratado de Cooperación Amazónica. 1978

integrado por representantes diplomáticos de alto nivel. Este Tratado no está abierto a adhesiones y será ratificado por los ocho países tratantes.

Los instrumentos de ratificación serán depositados en Brasilia, entrando en vigencia 30 días después de su ratificación por todos sus signatarios. De lo hasta aquí señalado, se puede apreciar que el éxito de la iniciativa brasileña ha sido conseguido al precio de ir disminuyendo gradualmente los alcances de este Acuerdo, que en un principio preveía una integración económica e industrial, con el establecimiento de zonas libres de comercio, y ahora consiste mayormente en un esquema de cooperación para investigar y explotar los recursos de la Cuenca del Amazonas, así como crear un sistema de comunicaciones, todo lo cual podría dar frutos importantes solo a largo plazo. Parecería, en suma, que con el Pacto Amazónico lo que Brasil busca es la construcción de un "techo multilateral" para encubrir la intensificación de sus relaciones bilaterales con otros países amazónicos que apuntan a facilitar la prolongación del capital brasileño de asociación con el capital internacional hacia esos países, para de este modo disipar los temores de la hegemonía brasileña en América Latina.⁹²

4.1.3EL TRASFONDO POLÍTICO

El Tratado de Cooperación Amazónica responde a obvios intereses geopolíticos. *La iniciativa brasileña se materializa después de que se anunció la terminación de los casi 5.000 Km del camino construido para unir los puertos Atlánticos de João Pessoa y Recife. La carretera transamazónica, que corre en dirección este-oeste, con una longitud de 1.500 Km. (Santarem-Cuiba), une las Guayanas con el Mato Grosso y la Cuenca del Plata.*⁹³

⁹² Tratado de Cooperación Amazónica. 1978

⁹³ Tratado de Cooperación Amazónica. 1978

Esta gigantesca obra de infraestructura permite al gobierno de Brasil realizar un esfuerzo de integración socioeconómica, a partir del triángulo Sao Paulo-Belo Horizonte-Río de Janeiro e incorporar, en primer lugar, como área productiva la región nordeste del país. En otro sentido, la ruta transamazónica coloca a las fuerzas armadas a un paso de los puntos vitales de algunos de los diez países, con los que Brasil tiene fronteras.

Mas, para una mejor comprensión del trasfondo político del Tratado Amazónico, es menester tener presente la política expansionista de Brasil y su modelo de desarrollo, que en palabras de Vania Bambirra y Theotonio Don Santos, se caracterizan por un *"crecimiento económico acelerado con fuerte concentración del capital nacional e internacional, intento de movilización de las clases medias en torno de una gran campaña chovinista, aumento de la represión política y cultural, política externa agresiva de exportación del modelo de `seguridad y desarrollo` y creación de condiciones para la penetración de bienes e inversiones desde Brasil en el Atlántico Sur"*.⁹⁴

Según estos mismos autores, entre 1969 y 1973, el intento de transformar al Brasil en una gran potencia llevó a la intervención encubierta en Bolivia, Uruguay y Chile. La idea de exportar el modelo brasileño de "seguridad y desarrollo" encontró adeptos en varios países latinoamericanos. Se inició una ofensiva en África, buscando sustituir el fallido imperio portugués; estableciéndose acuerdos con Sudáfrica y se buscaron bases de apoyo en los demás regímenes reaccionarios del continente.⁹⁵

La ambición de convertirse en potencia atómica y militar hizo concebir un ambicioso plan de negociar con sus reservas de Uranio, para obtener el apoyo de Israel y de Alemania Federal a la política atómica de la nueva potencia del sur. Son, pues, claras las tendencias sub-imperialistas de la dictadura brasileña. Teniendo en cuenta que el desarrollo de la economía en Brasil y otros países dependientes de importante desarrollo industrial no

⁹⁴ VANIA Bambirra y Theotonio Don Santos. América Latina, dependencia y globalización. CLACSO. Prometeo. Buenos Aires. 2007

⁹⁵ Ídem.

pueden configurar una economía y una sociedad imperialista, porque la explotación y dominación internas están mediatizadas por la dominación exterior imperialista, se ve claro que la lucha por la expansión internacional asume un sello subimperialista, es decir, la implementación de una política de dominio compartido con otras naciones, dentro de las reglas de juego de la gran potencia imperial. Por supuesto, la faz sub-imperialista está apenas en su comienzo y tiene un largo recorrido por realizar, para convertirse en realidad histórica.⁹⁶

A su vez se intensifica progresivamente la migración tanto de campesinos pobres como de agricultores acomodados brasileños hacia Paraguay y también hacia Uruguay. Los primeros van en busca de mejores oportunidades de supervivencia, los segundos pretenden mayores ganancias, manteniendo sus vínculos de dependencia con la economía brasileña. *Este fenómeno es tan significativo que todo un importante territorio fronterizo de Brasil con ambos países ya se ha dado en llamar "Brasilguay". Bajo esta perspectiva es difícil no reconocer en el Tratado Amazónico la satisfacción de cierto número de condiciones de la política exterior brasileña. La notoria política de "fronteras vivientes" sigue en vigencia, aunque en forma discreta, tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores como entre los geopolíticos de las Fuerzas Armadas.*⁹⁷

La agrupación amazónica ofrece también, a juicio de Brasil, un importante contrapeso ante el Tratado de la Cuenca del Plata, que incluye a la Argentina. Se considera que el Pacto Amazónico le permitirá enfrentar en mejores condiciones a esa vieja rival, así como hacer frente a las ocasionales pretensiones de Paraguay.

Brasil tiene también especial interés en mantener a Bolivia dentro de su órbita de influencia y en llegar al Pacífico a través de una eventual salida de este país al océano,

⁹⁶ VANIA Bambirra y Theotonio Don Santos. América Latina, dependencia y globalización. CLACSO. Prometeo. Buenos Aires. 2007

⁹⁷ Tratado de Cooperación Amazónica. 1978

cosa que lograría también a través de Ecuador. Siendo así las cosas, bien cabe preguntarse cuáles son los intereses de los otros países que accedieron a suscribir este Pacto Regional.

Las diversas informaciones se contradicen al señalar las razones que han llevado a cada uno de los ocho países signatarios. Con cierto escepticismo podría llegarse a la conclusión de que lo poco comprometedor del Acuerdo - las decisiones se tomarán por unanimidad - , más el deseo de no permanecer al margen de un proyecto que puede llegar a ser algo, han sido los principales motivos de la participación de los diversos miembros.

Según algunas informaciones de prensa, entre otras el Latin American Political Report, ciertos círculos de Venezuela y Colombia estarían impresionados por la actividad económica que ha generado en Paraguay la asociación con Brasil en cuanto a proyectos hidroeléctricos conjuntos.⁹⁸

Colombia estaría, además, interesada en la construcción de carreteras y en civilizar a las tribus que se encuentran en la Amazonia colombiana, aprovechando la valiosa experiencia brasileña. Venezuela, por su lado, estaría abrigando la idea de formar empresas multinacionales latinoamericanas, apoyándose en el nuevo Tratado.

Por otra parte, Bolivia podría encontrar nuevas perspectivas para solucionar su problema de mediterraneidad, puesto que existe la posibilidad de buscar una salida al mar a través del sistema fluvial de su región oriental.

En lo que se refiere a Ecuador, se hace notar que el gobierno de este país ha dado pasos importantes para elevar la producción de alimentos en su territorio amazónico.

Con la creación del Instituto de Colonización de la Región Amazónica Ecuatoriana (INCRAE) intenta encontrar respuesta a los múltiples problemas planteados: *1) la colonización implica la no afectación de la gran propiedad tradicional y se desarrolla*

⁹⁸REYES J.F., HERBAS M. La Amazonía Boliviana y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cobija: ARA - Herencia. 2012.

como recurso, una vez que la Reforma Agraria cumplió en el país el papel de hacer desaparecer las relaciones precapitalistas en el campo; 2) el plan de colonización es puesto bajo la administración del Estado y especialmente de las Fuerzas Armadas, lo que facilita la coordinación de las empresas públicas y privadas, al mismo tiempo que crea condiciones de protección (control social) para las empresas extranjeras: 3) con la colonización el gobierno se propone resolver de un solo golpe dos problemas de trascendencia: canalizar los procesos migratorios (invirtiendo la tendencia campo-ciudad) y ocupar espacios vacíos.⁹⁹

Sin duda, Ecuador descubridor del Amazonas encuentra en este nuevo pacto regional un argumento más para exigir su derecho a la libre navegación en el Amazonas y sus afluentes, punto de especial interés por sus litigios con Perú.

Los principales obstáculos a cualquier tentativa de integración serán la inmensidad y la diversidad física de la región amazónica y la existencia de conflictos territoriales que se arrastran desde varios años. La necesidad de disponer de vastos recursos financieros para realizar cualquier proyecto de importancia, solo podrá ser satisfecha con el concurso del capital internacional.

⁹⁹ Tratado de Cooperación Amazónica. 1978

4.2 LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Sin embargo, los pueblos indígenas también tienen una historia de resistencia y, a pesar de las depredaciones del colonialismo, muchos han logrado mantener sus identidades, culturas y valores. En las últimas décadas, han estado afirmando activamente su derecho a la libre determinación y sus derechos sobre sus tierras, territorios y recursos. Cada vez más, las leyes nacionales se han modificado para reconocer las culturas de los pueblos indígenas y sus tierras tradicionales y sus derechos a nivel internacional se han reconocido sobre todo con la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹⁰⁰

La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas no contiene una definición de los pueblos indígenas. El estudio de Martínez Cobo proporciona una comprensión de la expresión "pueblos indígenas", que es ampliamente citado como una guía. El estudio señala que: Las comunidades indígenas, los pueblos y las naciones son aquellos que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sociales las instituciones y el sistema legal. Asimismo, señala que una persona indígena es: ... Uno que pertenece a esas poblaciones indígenas por

¹⁰⁰Artículo 19 “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado”.

*autoidentificación como indígena (conciencia de grupo) y es reconocido y aceptado por esas poblaciones como uno de sus miembros (aceptación por el grupo).*¹⁰¹

Considerando la consulta a los pueblos indígenas se puede indicar que:

La consulta debe llevarse a cabo antes de aprobar un proyecto, y de ninguna manera "*al comienzo de las obras dentro de un territorio indígena*".

Se considera que los pueblos indígenas, salvo en tres casos particulares, no cuentan con poder de veto sobre el objeto de la consulta (medidas legislativas, administrativas, planes, programas, proyectos, etc.). Es decir: *el consentimiento es la finalidad, "pero no un derecho en sí mismo". En esto el máximo intérprete de la Constitución boliviana tiene razón, ya que ese es el alcance que, unánimemente, le asignan a la consulta el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas, lo que ha sido asimismo ratificado por la jurisprudencia internacional.*¹⁰²

4.2.1 CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Uno de los instrumentos internacionales que ha impactado positivamente en la comprensión de la presencia y derechos de los pueblos indígenas es el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, No. 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes del año 1989, ratificado en el caso de Bolivia mediante la Ley No. 1257.

¹⁰¹Artículo 19 "*Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado*".

¹⁰²Artículo 32: "*Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo*".

En el marco de consideraciones de este convenio, entre otros igual de importantes, se menciona “*Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven*”,¹⁰³ como uno de los principios que orienta los mecanismos y formas de relacionamiento con los pueblos indígenas, y que tiene que ver con que tanto en los territorios como en la biodiversidad que en ellos se desarrolla, tienen derechos a establecer sus propios sistemas de uso y de gobierno.

En este marco, es que se establecen numerosos artículos, de los cuales hacemos una pequeña selección que muestra el marco internacional establecido que, reconocido por una norma nacional, impacto de manera positiva en el tratamiento del Estado a los Pueblos Indígenas, y les permitió contar con un marco legal que respalda muchas de sus demandas.

Un primer aspecto importante, es que el Convenio 169, establece la necesidad de alcanzar el efectivo ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de estos Pueblos, en respeto a su identidad social y cultural, así como a gozar de las oportunidades y derechos establecidos para el resto de los ciudadanos y ciudadanas.¹⁰⁴

La aplicación del Convenio implica la consulta a los Pueblos Indígenas, a través de mecanismos apropiados y a través de sus propias organizaciones representativas, estableciendo así un mecanismo que ha permitido a los Pueblos Indígenas recuperar su derecho a opinar sobre medidas legislativas y/o administrativas que les afecten de manera directa;¹⁰⁵ así como, la posibilidad de definir cuál deber ser su propio concepto y proceso de desarrollo, sus propias prioridades, participando en planes y programas que les afecten.¹⁰⁶

¹⁰³ OIT, 1989. Convenio 169

¹⁰⁴ Ídem: Artículo 2

¹⁰⁵ Ídem.: Artículo 6

¹⁰⁶ OIT, 1989. Convenio 169: Artículo 7

Aunque, estos aspectos no se hayan cumplido a cabalidad, es evidente que el Convenio presentó y presenta un instrumento importantísimo, que ha permitido desde su aprobación que los Pueblos Indígenas puedan discutir y defender en diversas instancias, el derecho al territorio y sobre las acciones que se desarrollan en los mismos; aunque no siempre se ha logrado triunfar sobre intereses económicos mayores, se han sentado permanentemente precedentes importantes.

Asimismo, establece formalmente el reconocimiento sobre la importancia que revisten los territorios para el desarrollo sociocultural de los pueblos indígenas, y por tanto el derecho de estos a gestionarlos según sus propias formas de organización, según sus propias construcciones culturales, haciendo énfasis en la importancia de los aspectos colectivos de esta relación.

Un aspecto importante en el que hace énfasis el Convenio de la OIT, es que los Estados deben aplicar medidas conjuntas con los Pueblos Indígenas para la conservación del medio ambiente en sus territorios, garantizando asimismo el derecho de los Pueblos a participar de la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras y territorios.

Este Convenio, fruto de la lucha de los Pueblos Indígenas, es un paso importante en el establecimiento del reconocimiento en Bolivia del derecho a establecer la gestión territorial indígena en respeto a los derechos de estos pueblos a organizarse; estableciendo por tanto las bases y principios para la gobernanza de los territorios y de la biodiversidad existente en ellos, donde la participación efectiva y a través de sus propias instituciones de estos pueblos, ya no puede ser obviada. (OIT, 1989. Convenio 169)

4.2.2 CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN PAÍSES INDEPENDIENTES

Puntualizaciones sobre el Convenio 169 de la OIT:

- En su artículo 6, se considera los procedimientos para aplicar medidas legislativas o administrativas que afecten a los pueblos indígenas. Así mismo los pueblos pueden participar libremente, y adoptar para el desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos.¹⁰⁷

4.2.2.1 La declaración de las Naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Los Pueblos Indígenas se enfrentan a una discriminación estructural y exclusión en casi todos los países en que viven: si bien los Pueblos indígenas representan sólo el cinco por ciento de la población mundial, sin embargo, representan el 15 % de las personas más pobres del mundo. Por lo tanto, se debe aspirar a "*acabar con la pobreza en todas sus formas en todas partes*".¹⁰⁸

Dado que los medios de vida, las culturas y las identidades de los pueblos indígenas están intrínsecamente ligados a su territorio, esta pérdida a menudo les priva de sus ingresos y la autosuficiencia, y pone en peligro su propia identidad y supervivencia. Por lo tanto, se debe asegurar el reconocimiento legal de los derechos territoriales de los pueblos

¹⁰⁷Artículo 6. 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

¹⁰⁸Artículo 19 Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

indígenas tiene también otras ventajas: disminuye la pobreza, apoya la seguridad alimentaria, y alienta beneficios económicos y ambientales a largo plazo.¹⁰⁹

4.3 LEGISLACIÓN NACIONAL

4.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

4.3.1.1 Los derechos indígenas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

La “Constitución Política del Estado” promulgada en febrero de 2009, busca la construcción de un “*Estado basado en el respeto y la igualdad entre todos con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía, y equidad en la distribución y redistribución del producto social donde predomine la búsqueda del Vivir Bien; con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de esta tierra; en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud, y vivienda para todos*”,¹¹⁰ en su artículo primero establece que “*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías*”,¹¹¹ con un modelo económico plural, constituido por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, y destinado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. Establece entonces la Plurinacionalidad y la interculturalidad como instrumentos para la convivencia armónica entre los pueblos y naciones que la componen.

¹⁰⁹ Artículo 38. *Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración.*

¹¹⁰ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009

¹¹¹ Ídem.

Incorpora también la denominación “indígena originario campesinos” para referirse a los pueblos y naciones indígenas y campesinos que componen Bolivia.¹¹²

4.3.1.2 Constitución Política del Estado - bases fundamentales del Estado derechos, deberes y garantías

Dentro del orden constitucional, el significado de “principio” como la razón, el fundamento u origen, este es el primer instante de existencia de un Estado, que en el caso de Bolivia se basa en la ética y moralidad de su sociedad pre colonial, la cual ya tenía la característica plural y se desarrollaba dentro de un reverente respecto a las frases señaladas en el párrafo I. De igual manera sucede con los valores que al ser incluidos en el párrafo II, adquieren del Estado una vez constituido como tal.

El artículo 8 de la CPE, al normar principios y valores del Estado, rompe el esquema tradicional impositivo de principios y valores eliminados de la revolución francesa, que, en un falso concepto democrático, se aplicó a lo largo de nuestra historia republicana; como ente administrador de la sociedad boliviana debe cumplir, caso contrario, los bolivianos estarán en el derecho constitucional de invocarlos, ante los organismos jurisdiccionales respectivos.¹¹³

Los derechos fundamentales del ser humano protegen y reivindican las elementales condiciones existenciales de las personas, que hacen posible la plena e integra manifestaciones de su condición y de su dignidad humana en la sociedad; estos derechos están reconocidos en diferentes instrumentos internacionales, de los cuales Bolivia es parte y la mención de los mismos en el presente texto, obedece a un formato pre establecido para la elaboración de un texto constitucional, lo merituoso es la especificidad

¹¹² Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009

¹¹³ Artículo 8 II. *El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.*

con que se tratan estos, que podrían ser enunciados en leyes específicas o constitucionales, las cuales son más versátiles, en lo referido a su modificación y/o reforma, y que no sucede así con el texto constitucional.¹¹⁴

La igualdad de los seres humanos según el presente texto constitucional, implícitamente se dan en los cinco pilares de interrelación y progreso de la sociedad boliviana (político, económico, jurídico, cultural y lingüístico), entonces esta igualdad no solo se da ante la ley, sino que deberá ser integra, ya que solo así nos conduciremos a vivir en un Estado democrático de derecho, donde todos los habitantes de Bolivia nos respetemos mutuamente.¹¹⁵

CAPITULO CUARTO

DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPELINOS

El artículo conceptualiza a la “nación o pueblo indígena originario” campesino, así mismo señala los derechos de estas naciones o pueblos indígenas, los cuales serán ejercidos en forma individual y/o colectivamente, correspondiendo al Estado boliviano mediante políticas sociales garantizar, respetar y hacer respetar, proteger y hacer proteger los derechos ya enumerados.

Así mismo, se cuenta con la Ley 3760 de 2007, la cual se eleva a rango de ley a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual en forma general establece los derechos de los pueblos indígenas, en forma individual o colectiva.¹¹⁶

¹¹⁴Artículo 13 IV. *Los tratados y convenios internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en Los Estados de Excepción prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes Consagrados en esta Constitución se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia.*

¹¹⁵Artículo 14III. *El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.*

¹¹⁶Artículo 30II. *En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo a esta Constitución las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos gozan de los siguientes derechos:*

TITULO II

MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES TIERRA Y TERRITORIO

CAPITULO OCTAVO

Una de las tres cuencas con la que cuenta Bolivia, es la Cuenca del Amazonas, lugar privilegiado por la naturaleza y que la compartimos con Brasil y Perú. En la actualidad el mundo entero ha puesto sus ojos en estos maravillosos lugares considerados los pulmones de la tierra, ya que les da vida a inmensos bosques y a una exquisita flora y fauna silvestre, que por más adelante que ahora exista, no ha podido ser registrada en su totalidad.

A lo largo de esta cuenca se desarrollan múltiples pueblos, los mismos que se encuentran en abandono, aislados y algunos no contactados, y que bien podría el Estado en aplicación de este artículo, llevarles desarrollo sostenible de tal manera que no se atente contra los beneficios que estas áreas nos otorgan.

Implícitamente en el párrafo II del presente artículo, delimita una región geográfica a la cual debe ser atendida por el Estado boliviano en acuerdo con los estados vecinos de Brasil y Perú, de manera urgente y haciendo uso de los recursos más beneficioso para evitar o ser parte de su destrucción.

En la actualidad, nuestro país cuenta con recursos hidrocarburíferos que generan energía suficiente, como para poder mover motores de diferentes cualidades, entre los cuales podemos citar a las motonaves acuáticas y aeronaves, que en la práctica contaminan menos y pueden llevar y traer beneficios mutuos.¹¹⁷

A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.

¹¹⁷Artículo 390 I. La cuenca amazónica boliviana constituye un espacio estratégico de especial protección para el desarrollo integral del país por su elevada sensibilidad ambiental, biodiversidad existente, recursos hídricos y por las eco-regiones. **II.** La amazonia boliviana comprende la totalidad del departamento de Pando, la provincia Iturrealde del departamento de La Paz y las provincias Vaca Díez y Ballivián del departamento del Beni. El desarrollo integral de la amazonia boliviana, como espacio territorial selvático

En virtud a los fundamentos del trabajo de investigación se considera la necesidad de la reforma parcial de la constitución en el artículo 390 II. de la misma cuando dice: *“La amazonia boliviana comprende la totalidad del departamento de Pando, la provincia Iturralde del departamento de La Paz y las provincias Vaca Díez y Ballivián del departamento del Beni. El desarrollo integral de la amazonia boliviana, como espacio territorial selvático de bosques húmedos tropicales, de acuerdo a sus específicas características de riqueza forestal extractiva y recolectora, se regirá por ley especial en beneficio de la región y del país”*.¹¹⁸

de bosques húmedos tropicales, de acuerdo a sus específicas características de riqueza forestal extractiva y recolectora, se regirá por ley especial en beneficio de la región y del país.

¹¹⁸ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009

CAPITULO V

FUNDAMENTOS SOCIO JURÍDICOS SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN

5.1 BASES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ART. 390 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.

5.1.1 ANTECEDENTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE:¹¹⁹

Al inicio del proceso de la asamblea constituyente es importante resaltar que se atravesaron una serie de inconvenientes, especialmente por la magnitud que significaba poner en marcha las deliberaciones de la Asamblea Constituyente la cual iba a refundar nuestro país, la intolerancia y agravio de unos y otros puso en serio riesgo la continuidad del proceso constituyente. Esta fue la primera fase que atravesó la asamblea.

En un segundo aspecto se tuvo que afrontar el diseño y composición de las Comisiones las cuales se limitaron a veintiún; estas comisiones tenían que recoger las demandas de la sociedad boliviana, así mismo reconocer a los actores sociales ya sean en torno a sujetos con derechos y no objetos de protección legal, así mismo el reconocimiento de la pluralidad y del pluralismo político, jurídico, económico, lingüístico y cultural que

¹¹⁹Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 1. INTRODUCCION, equipo editor.

expresaban las distintas organizaciones sociales que conformarían al Estado Plurinacional.

Se pretendió comulgar una sola ideología en base a una visión de país integral, holística y en base a un modelo alternativo que reconociera las reivindicaciones de los pueblos indígenas originarios campesinos.

Todos estos aspectos fueron debatidos en la Asamblea Constituyente, pero especialmente con la firmeza de garantizar una Constitución Política del Estado que exprese todas esas reivindicaciones y refleje la realidad socio-económica, política y jurídica de Bolivia.

Cada Comisión se organizó y trabajo en base a su propia metodología y correlación de fuerzas, así mismo se consideró que las directivas sean consensuadas y evitar -en lo sumo- confrontaciones que distraigan el verdadero trabajo de las comisiones, para tal efecto se determinó la conformación de sub Comisiones, las cuales permitirán agilizar el trabajo de la comisión en su conjunto.

Por ejemplo: la Comisión de Visión de País debía sistematizar la información y definir las líneas estratégicas para el trabajo en Comisiones y sub Comisiones, pero en la misma resalto la confrontación ideológica y ello afecto al resto de las comisiones, las controversias más importantes estaban enmarcadas en la incorporación textual de la conformación del pueblo boliviano que pasaría de una concepción homogénea a una descripción que implicaba el reconocimiento de su existencia poblacional diversa y plural.

Así mismo se analizaba los principios, valores, determinación del tipo de Estado, la forma de gobierno, su independencia de la religión, resultando el mismo en un Estado Laico, y no ateo como se pretendía. Así mismo se excluía en la conformación poblacional a los mestizos y mestizas, y ello generaría que la determinación del Estado Plurinacional implicaría la malintencionada desinformación, y la división de Bolivia en 36 naciones.

En la segunda Comisión se debatía respecto a nacionalidad y nacionalidades y en esta comisión se a bordo de manera abierta la existencia de naciones.

En la Tercera Comisión se consideró la protección y el derecho a la vida y la eliminación de toda forma de planificación familiar respecto a los derechos sexuales y reproductivos. En las distintas Comisiones se trabajó y se llegó a importantes consensos; llegando a presentar al finalizar sus informes de mayorías y minorías y en aquellas que eran controversiales, se debía seguir el camino democrático de toda Asamblea y generar consensos.

Para finalizar esta parte introductoria de la asamblea constituyente es imprescindible resaltar la importante de este documento constitucional, el cual brinda la información real del proceso constituyente por el cual atravesó nuestro país y surgió un nuevo Estado y una nueva visión de país.

5.1.2 COMISIÓN 17

La Comisión 17 que trato el Desarrollo Integral de la Amazonia, estuco conformada por 11 miembros o asambleístas, los cuales estuvieron bajo la presidencia de Luis Revollo Tanaka Abogado, la vicepresidencia estuvo a cargo de Edgar José Reyes López, dicha comisión para mejorar su trabajo se subdividió en tres sub comisiones, la primera subcomisión referida a la Castaña Siringa y otros productos fue conformada por tres asambleístas, Primer secretario Guido Saucedo Chavez, (Medico) seguida de Celia Quispe Guasco, y Glover Delmar López Quiroga (Ingeniero); la segunda subcomisión referida a la madera y bosques húmedos estuvo a cargo como segundo secretario de Danilo Huary Cartegena (Presidente de los Pueblos Originarios de Pando), seguido de Elizabeth Copa Flores, y Víctor Torrico Valencia y la tercera sub comisión de biodiversidad, desarrollo

social, medio ambiente y territorialidad, estuvo a cargo como tercer secretario de Gustavo Vaca Paz, seguido de Roberto Segovia Vázquez y Abel Janco Caceres.¹²⁰


Las subcomisiones tenían los siguientes ejes temáticos:

- SUBCOMISION 1: Castaña, siringa y otros productos extractivos.
- SUBCOMISION 2: Madera y bosques húmedos.
- SUBCOMISION 3: Biodiversidad, desarrollo social, medio ambiente y territorialidad.

¹²⁰Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 1. Pág. 7

COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO¹²¹

17. Desarrollo integral amazónico



Presidente









Vicepresidente

Secretario

Secretario

Subcomisión 1
Castaña, siringa y otros productos extractivo

Subcomisión 2
Madera y bosques húmedos

 Luis Alfredo Revollo Tanaka Abogado LN-LE Pando AI: NP, Mestizo (46 años)	 Edgar José Reyes López Profesor LN-LE Pando - C 67 AI: NP, Mestizo (46 años)	
 Guido Saucedo Chávez Médico pediatra LN-LE Beni - C 64 AI: NP, Mestizo (56 años)	 Celia Quispe Guasco Egresada de Derecho LN-LE La Paz - C 19 AI: Aymara, Mestiza (37 años)	 Clóver Delmar Paz Quiroga Ingeniero UN Santa Cruz Beni - C 64 AI: NP, Mestizo (41 años)
 Danilo Huayr Cartagena Presidente de la Central Ind. de Pueblos Originarios de Pando LN-LE Pando AI: Tacana, Originario (45 años)	 Elizabeth Copa Flores Egresada de Administración de Empresas LN-LE Cochabamba - C 25 AI: Quechua, Originaria (28 años)	 Victor Torrico Valencia Transportista UN Cochabamba LE Santa Cruz - C 55 AI: Quechua, Mestizo (53 años)

¹²¹Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Pág. 2029-2030

Subcomisión

3

**Biodiversidad, desarrollo social,
medio ambiente y territorialidad**

Secretario



MAS
Gustavo
Vaca Paz
Comerciante
LN-LE
Pando - C 68
AI NP, Mestizo
(39 años)



MAS
Roberto Segovia
Vásquez
Agropecuario
LN-LE
Potosí - C 43
AI Chichas,
Mestizo
(48 años)



Podemos
Abel Janco Cáceres
Líder de la Fed.
Sindical de
Trabajadores
Campesinos
LN Beni
LE Pando - C 67
AI Tacana, Indígena
(38 años)

LN Lugar de nacimiento LE Lugar de Elección AI Auto Identificación NP No pertenece



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN 17¹²²

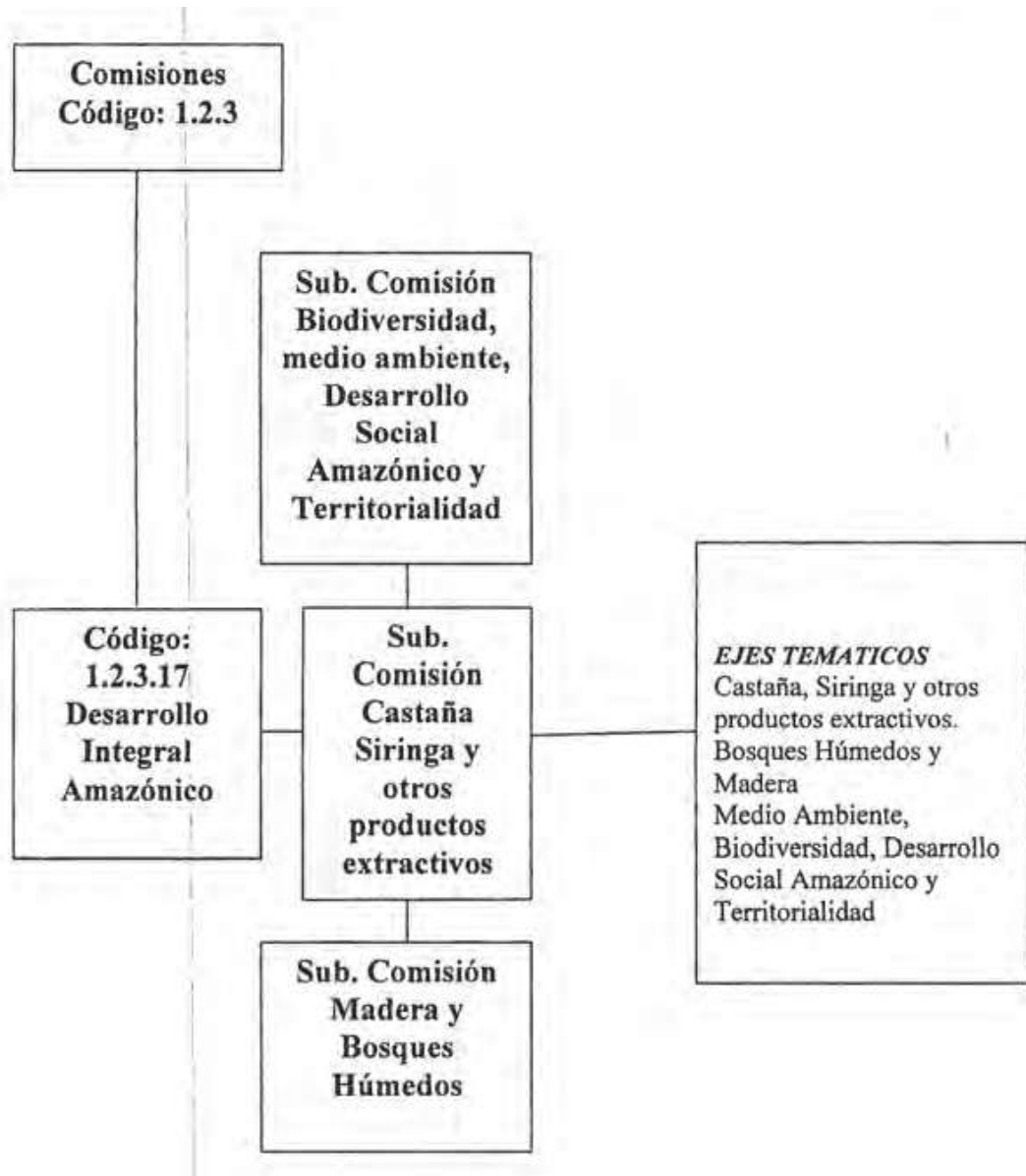
COMISIÓN N°. 17

DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO

1. Luis Alfredo	Revollo	Tanaka	PDTE	UN	PLURI	PANDO
2. Edgar J.	Reyes	López	VICE PDTE	MAS	C-67	PANDO
3. Gustavo	Vaca	Paz		MAS	C-68	PANDO
4. Víctor	Torrigo	Valencia		MAS	C-55	STA CRUZ
5. Roberto	Segovia	Vásquez		MAS	C-43	POTOSI
6. Celia	Quispe	Guazo	1° STRIO	MAS	C-19	LA PAZ
7. Abel	Janco	Cáceres		PODEMOS	C-67	PANDO
8. Danilo	Huari	cartagena		PODEMOS	PLURI	PANDO
9. Clover Delmar	Paz	Quiroga		PODEMOS	C-64	BENI
10. Elizabeth	Copa	Chávez		MAS	C-25	CBBA
11. Guido	Saucedo	Chávez		MNR	C-64	BENI

¹²²Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Pág. 2032

**COMISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO –
SUBCOMISIONES Y EJES TEMÁTICOS¹²³**



¹²³Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Pág. 2031

Según el Reglamento General de la Asamblea Constituyente se consideró dos mecanismos a fin de generar espacios de participación ciudadana; estas fueron Las Audiencias públicas y los encuentros territoriales, ambos mecanismos fueron desarrollados a puertas abiertas.

- *Audiencias Públicas*¹²⁴

Se consideró este mecanismo de participación ya que era el medio por el cual la ciudadanía o la sociedad podía expresarse y hacer llegar sus propuestas a la asamblea, este procedimiento también permitió un diálogo permanente con la población, por otro lado, también abrió la posibilidad para que los representantes de los pueblos indígenas y originarios, comunidades campesinas y otras organizaciones sociales, instituciones y municipios participen de las audiencias.

Considerando estos espacios de deliberaciones, es importante resaltar que las Comisiones y Subcomisiones eran instancias para el debate, análisis, investigación temática, así también el asesoramiento, coordinación consulta y sistematización en temas específicos.

Las audiencias fueron espacios para percibir las iniciativas individuales o colectivas y proyectos de textos para la nueva Constitución. Las propuestas se clasificaron por comisión temática, pero previamente se realizaron las correcciones pertinentes y regresaban las propuestas a la Comisión y a la Directiva de la Asamblea para su posterior consideración en Plenaria de la Asamblea.

Debido a innumerables dificultades las Comisiones recién empezaron a trabajar en febrero de ese año.

Es importante resaltar que la primera audiencia pública fue la Comisión de Autonomía y fue desarrollada en la comunidad de Tarabuco, en dicho lugar se hizo énfasis en que el

¹²⁴Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 1. Pág. 13-14

nuevo Estado nacional debe reconocer tres tipos de autonomía: Nacional, departamental y municipal, proceso que facilitaría el funcionamiento de las instituciones públicas.

Las Comisiones realizabas dos audiencias públicas por semana en cada departamento y a partir de ello pudieron recoger las propuestas de los actores sociales y ciudadanía en general de manera directa.

Un hecho importante a resaltar es que en la localidad de Carabuco, se realizó el Encuentro Constituyente, y en esa oportunidad cerca de 300 dirigentes campesinos debatieron sobre la realización de la Asamblea Constituyente y consideraron temas como ser: Visión de País, Recursos Naturales y Tierra y Territorio. Las autoridades valoraron el contacto directo y sugirieron organizar más eventos para que las comunidades sigan de cerca el curso de las deliberaciones en la Asamblea Constituyente.

Otro encuentro Constituyente se realizó en la ciudad de Tarija y se desarrolló sobre la base de diversos temas, como ser: Estructura del Estado, Recursos Naturales, Régimen Económico y Desarrollo Social Integral. De dicho encuentro participaron asambleístas como Carlos Romero, Julio César Canelas y María del Rosario Ricaldi y dirigentes de organizaciones sociales junto a actores de la sociedad civil.

- *Los Encuentros territoriales*¹²⁵

Se puede señalar que las deliberaciones fueron realizadas en distintos lugares de Bolivia, y todo ello con la intención de recibir propuestas de distintas organizaciones y de la sociedad civil.

¹²⁵Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 1. Pág. 16

Según el cronograma de los encuentros territoriales los días 16 y 17 de marzo del 2007, se realizó los encuentros territoriales en la ciudad de La Paz, y de manera particular en la facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Es importante también señalar que el último Encuentro se realizó en Trinidad y a la misma asistió la presidenta de la Asamblea, Silvia Lazarte. Solamente en Santa Cruz no se pudo desarrollar el Encuentro considerando que grupos intolerantes no permitieron dicho evento, y fue el tema de la Autonomía la cual generó el rechazo.

Una vez terminada el rol de encuentros las comisiones empezaron el trabajo, el cual se desarrolló entre el debate y la redacción de informes hasta lograr consensos necesarios entre sus miembros

El compromiso inicial era que, para fines de abril, las Comisiones deberían procesar y entregar los resultados de las Plenarias de la Asamblea. Se debe considerar que el funcionamiento de las Comisiones permitió un acercamiento entre Constituyentes ya sea por trayectoria, formación académica o procedencia étnica y cultural.

Se generó gran expectativa y a la vez resaltaron acciones de intolerancia, pero era primordial llegar a consensos que permitan construir un nuevo Estado y al mismo tiempo un nuevo país

Cronograma de los Encuentros Territoriales aprobado por Plenaria¹²⁶

Lugar y Fechas

Lugar	Fechas
Cobija	12 y 13 de marzo
La Paz	16 y 17 de marzo
Sucre	20 y 21 de marzo
Potosí	23 y 24 de marzo
Oruro	26 y 27 de marzo
Cochabamba	29 y 30 de marzo
Santa Cruz	2 y 3 de abril
Tarija	1 y 11 de abril
Trinidad	13 y 14 de abril

Fuente: Directiva de la Asamblea Constituyente, 2007

¹²⁶Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 1. Pág. 16

COMISIÓN 17: FUNDAMENTOS DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL ARTICULO 390 DE LA CPE.

COMISIÓN 17¹²⁷



¹²⁷Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Tomo III. Vol. 2. Equipo editor: la comisión 17 presentando su informe final.

En su presentación del informe final sobre el trabajo de la comisión 17, esta dio a conocer un informe completo de la información recabada de las actividades realizadas, así como de la aprobación de artículos, su fundamentación y las propuestas recibidas en las Audiencias Públicas y Encuentros Territoriales:

5.1.3 INFORME FINAL DE LA COMISIÓN 17: DESARROLLO INTEGRAL AMAZÓNICO¹²⁸

La Amazonia boliviana es considerada como un ecosistema integral y que por complejidad, fragilidad y diversidad ecológica se constituye en un símbolo natural, económico y sociocultural de nuestro país.

5.1.3.1 Antecedentes históricos:¹²⁹

El origen de la población del Norte Amazónico se remonta a los pueblos originarios Tacanas. Araonas, Toromonas, Essa, fijes, Cavineños, Machineris, Yaminaguas que habitaron la región. Eran buenos navegantes, recolectaban frutos del bosque, cazaban y pescaban para alimentar a sus familias, así mismo eran artesanos tejían esteras y hamacas de palmas y bejucos, techaban sus casas con hojas de jálala, marfil, platanillo y motacú. Tenían sus propios calendarios para festejar sus días de Tiestas, sus propias creencias religiosas, su propia interpretación sobre el origen del hombre, tenía un profundo conocimiento de la naturaleza de la cual extraían productos medicinales para curar sus enfermedades. Mantenían una relación de absoluto respeto con la madre naturaleza.

¹²⁸Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Pág 2105

¹²⁹Idem. Pág. 2107

5.1.3.2 Diagnóstico socioeconómico¹³⁰

Considerando el diagnóstico socioeconómico, se puede señalar que:

- La Amazonia es la más extensa y la más rica en biodiversidad, es una de las reservas hidrológicas más importantes del mundo junto con la Antártida
- La región amazónica de Bolivia tiene una cuenca con gran expansión considerando las regiones sub-andinas hasta el norte del país, en este espacio se incluye la extensa región de sabanas y bosques de inundación estacional del Beni y la región del Bajo Paragua - Itenez en el norte de Santa Cruz
- Más del 60 % del territorio de Bolivia se encuentra dentro de la cuenca amazónica y un 50 % de esta superficie comparte un alto número de especies de flora y fauna que son indicadoras de ecosistemas amazónicos.
- La devastación de los bosques, rompe el ciclo y produce el derrumbe de los ecosistemas y la pérdida del potencial productivo.
- El mayor manejo de la biodiversidad se da sin el deterioro de los ecosistemas. El manejo del bosque puede ser sostenible y solo bajo formas responsables y manejo regulado.
- La visión desarrollista amenaza extenderse a la cuenca amazónica, ya sea por el cultivo de soya, la ganadería, la explotación de madera o por la minería a gran escala o la construcción de grandes represas como es el caso del Brasil.

¹³⁰Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Pág. 2107-2109

- La superficie cultivada en el Departamento de Pando, asciende a 14. 770 ha (93-94) los agricultores producen cultivos de subsistencia como: arroz, maíz, plátano, yuca y. en menor escala, carta de azúcar y frijol
- La actividad pesquera es otro potencial socioeconómico, considerando que es un medio de subsistencia de la población que vive a lo largo de los ríos y además como una actividad comercial.
- El ámbito forestal es el más importante en la economía del Departamento de Pando, considerando para ello la recolección de castaña y a la extracción de goma.

Pero una de las limitaciones en la región es:

- Insuficientes de infraestructura, particularmente vial
- Dificultad (o imposibilidad) de acceso al crédito por parte del pequeño productor y la baja disponibilidad de recursos financieros para tal fin.
- Deficiencias en aspectos de comercialización, tanto en la organización de circuitos de mercadeo interno, como en el fortalecimiento de la comercialización de productos de exportación (caso de la castaña y la goma).

5.1.3.3 Diagnóstico Ambiental¹³¹

En el ámbito ambiental se considera:

- La superficie cubierta por bosques, se calcula unas 824.000 hectáreas de Amazonia boliviana, lo que implica un 75% del territorio nacional y un 10,9% del territorio amazónico (TCA 1992)

¹³¹Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Pág. 2109-2111

- A fines del año 2003 se estimaba que la superficie deforestada en el país estaba cerca de las 5 millones de hectáreas, con un 75 % en el departamento de Santa Cruz.
- La tasa anual de deforestación entre 2000 y 2005 estuvo cerca de las 300 000 hectáreas, en tanto que la superficie deforestada a fines del 2005 fue de unos 10,5 millones de hectáreas, (Zeballos. 2006). De esta superficie desboscada, un 70 % se encuentra en el ámbito de la Amazonia
- Los planes de manejo forestal fueron deficientemente y realizaron sobredimensionando de los stocks de maderas valiosas, lo cual avaló y permitió una extracción exagerada de volúmenes, ocasionando la sobre-explotación del recurso y su vaciamiento en cortos periodos.
- Actualmente sólo se persisten áreas protegidas bajo fuertes amenazas y por ende procesos expoliativos, fueron los vaciamientos de fauna silvestre ocasionados por la caza para aprovisionamiento de carne. Todo esto formaba parte a su vez del avasallamiento de los espacios indígenas y el deterioro de la base de recursos de numerosas comunidades locales
- A pesar del ordenamiento de las empresas y concesiones forestales mediante una nueva Ley Forestal, aún persiste una fuerte explotación ilegal a partir de actividades informales (motosierrismo).
- Otro elemento determinante que afecta a la región amazónica es la vocación agrícola que se debe desarrollar en la mayor parte de los suelos del país.

5.1.3.4 Contexto Internacional¹³²

TRATADO DE COOPERACIÓNAMAZÓNICA (TCA)

Hecho la ciudad de Brasilia el 3 de julio de 1978, este tratado señala que:

- Las Partes Contratantes convienen en realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan" resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los cursos naturales de esos territorios.
- Las Partes contratantes se aseguran mutuamente sobre la base de reciprocidad las más amplias libertades de navegación comercial en el curso del Amazonas y demás ríos amazónicos internacionales, observando los reglamentos fiscales y de policía establecidos o que se establecieren en el territorio de cada una de ellas.
- Considerando la importancia de los ríos Amazónicos, las Partes Contratantes procurarán empeñar esfuerzos con miras a la utilización racional de los recursos hídricos.
- Aprovechar los recursos naturales en sus respectivos territorios es derecho inherente a la soberanía del Estado y su ejercicio no tendrá otras restricciones que las que resulten del Derecho internacional.

También se considera:

- Promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países.

¹³²Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Págs. 2111-2112

- Promover la coordinación de los servicios de salud de sus respectivos territorios amazónicos y mejorar las condiciones sanitarias de la región y a perfeccionar los métodos tendientes a prevenir y combatir las epidemias.
- Establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica.
- Promover la coordinación de las planificaciones nacionales para la implantación de una infraestructura física adecuada de transportes y telecomunicaciones.
- Reconocen la utilidad de desarrollar en condiciones equitativas y de mutuo provecho el comercio al por menor de productos de consumo local entre sus respectivas poblaciones amazónicas limítrofes a través de acuerdos adecuados
- Cooperar para incrementar las corrientes turísticas, nacionales y de terceros países en sus respectivos términos amazónicos.
- Cooperar en el sentido de lograr la eficacia de las medidas que se adopten para la conservación de las riquezas etnológicas y arqueológicas del área amazónica.

5.1.4 FUNDAMENTACIÓN¹³³

5.1.4.1 Valores Naturales y Culturales¹³⁴

- Bolivia tiene un total de 10 áreas protegidas entera o parcialmente en la región Amazónica Reserva Manuripi. Reserva departamental Itenez, TIPNIS (Isiboro

¹³³Fundamentación del informe final de la comisión 17: desarrollo integral amazónico.

¹³⁴Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Págs. 2112-2113

Secura). Parque Nacional Noel Kempff Mercado. EBB, Reserva Pilon Lojas. Parque Nacional Carrasco. Parque Nacional Ámbito. Parque Nacional Madidi, Área de Manejo Integrado Apotobamba (Ribera y Liberman. 2005).

- La Amazonia aporta enormes beneficios locales, regionales y globales a partir de la prestación de servicios ambientales o eco sistémicos.
- Los Servicios Ambientales se definen como bienes de la naturaleza con valor de uso indirecto o directo como en el caso de provisión de agua.
- La región tiene un alto potencial turístico, aspectos espirituales y estéticos, y la herencia cultural implícita.

Entre los servicios ambientales más importantes son:

- Captación de agua y regulación hídrica dirigida a la provisión de agua para el consumo humano, pesca, riego, navegación, etc.
- Mitigación del efecto invernadero y cambio climático.
- Regulación climática a nivel regional.
- Regulación de los efectos de la erosión eólica.
- Regulación de perturbaciones y catástrofes como inundaciones o sequías
- Control de erosión y retención de sedimentos, previsión de pérdida de suelos y formación de suelos.
- Ciclos de nutrientes (ciclos biogeoquímicos o de minerales).
- Tratamiento de desechos o contaminantes, purificación de aguas.
- Polinización (movimiento de gametos florales) Control biológico de plagas.
- Relaciones fuente - sumidero (provisión de fauna silvestre desde zonas no perturbadas hacia zonas externas o periféricas de caza o captura).
- Provisión de Corredores y refugios para la fauna silvestre Producción de alimentos, materias primas y recursos genéticos.
- Recreaciones o de turismo, culturales o de identidad.

En la región amazónica destacan de forma especial las regiones indígenas: Chimane-Mosetene en Beni-La Paz. Tacana en el Norte de La Paz, Moxena en el Beni, Yuracaró en Cochabamba-Beni Chacobo e Itonama-Bauro en el Norte más amazónico del Beni También son importantes las regiones Guaraya en Santa Cruz (Ascensión. Concepción. San Ramón). Chiquitana - Ayorea (San José de Chiquitos. Rincón del Tigre), y la Izoceña (guaraní) especialmente en la región de la Capitanía del Alto y Bajo Izozog.

5.1.4.2 Amenazas socioambientales¹³⁵

La Amazonia boliviana está sujeta a fuertes amenazas socio-ambientales entre las cuales podemos destacar las siguientes:

- Expansión de la soya
- Ganadería de reemplazo
- Colonización y ocupación desordenada de tierras
- Corredor Norte – URSA
- Represas de Jirau y San Antonio (rio Madeira - Brasa)
- Polo de Desarrollo del Norte de Le Paz
- Construcción de caminos de forma irregular
- Los ecosistemas de la Amazonía son frágiles.

5.1.4.3 Potencial Productivo¹³⁶

¹³⁵Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Págs. 2113-2114

¹³⁶Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Págs. 2114-2115

- La castaña es conocida internacionalmente como “nuez del Brasil” o “Nuez de Para” sin embargo este nombre no hace justicia al menos en la actualidad pues la mayor parte de la recolección y exportación se realiza desde Bolivia.
- La reproducción de la castaña está altamente correlacionada con la disponibilidad de luz. El tiempo promedio de vida de un árbol de castaña ha sido estimado en 500 años
- Entre un 10 y un 15 % de la castaña beneficiada en Bolivia proviene del Brasil. El consumo nacional alcanza apenas a 500 Tm/año.
- El uso de maderas está destinado para diversos fines culturales, domésticos o comunales en los pueblos indígenas y originarios de la amazonia, es generalmente de baja intensidad y con reducidos impactos al ecosistema.
- Los Chacobo, Los Chiquitanos, los Chimane, en el norte y sur de la amazonia utilizan un espectro aproximado de 340 especies de plantas, para diversos fines, de las cuales 34 son para fines de construcción de viviendas, cercos, canoas y utensilios.
- La región amazónica comprende zonas de selva virgen, donde la población practica la silvicultura extractivista, actividades que conservan el medio ecológico, hábitat de seres humanos que viven en armonía con la naturaleza.

5.1.4.4 La visión del desarrollo sostenible o sustentable¹³⁷

En el desarrollo sostenible o sustentable se considera:

¹³⁷Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente de Bolivia. Informe por Comisiones. Tomo III. Vol. 2. Pág. 2115

- El ser humano es parte de la naturaleza y como tal depende de las relaciones que se establecen con los demás seres vivos y los elementos que sustentan la vida. Por tanto, sus acciones afectan el equilibrio natural existente en los ecosistemas.
- El creciente deterioro del medio ambiente que se manifiesta en la contaminación, la pérdida de la biodiversidad y el agotamiento de los recursos naturales, es el resultado de una forma de desarrollo de las sociedades modernas, que no ha tomado en cuenta los límites de la naturaleza y las consecuencias sobre la calidad ambiental.
- Su disminución está poniendo en riesgo la sobrevivencia de todas las especies incluyendo la del mismo ser humano.
- El Estado boliviano debe proponer la mejora de la calidad de vida como objetivo principal de sus políticas de desarrollo.
- El Desarrollo Sostenible o Sustentable es entendido como aquella forma de satisfacer las necesidades, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones, es una prioridad impuesta por el deterioro ambiental del planeta en general y del país en particular.
- El desarrollo sostenible o sustentable se asienta sobre 4 pilares fundamentales:
 - el aprovechamiento planificado de los recursos naturales respetando las características de los ecosistemas.
 - la equidad en la distribución de los beneficios generados por este aprovechamiento.
 - la protección del medio ambiente en general.

- y la participación directa de la sociedad civil en la gestión ambiental y la administración de los recursos naturales.

5.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO CONCEPTUAL DE AMAZONIA

Antes de dar un concepto debemos identificar los tipos de amazonia.

5.2.1 REGIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO AMAZONAS (AMAZONIA HIDROGRÁFICA)

Comprende las regiones por donde pasa la cuenca del río Amazonas.

El río Amazonas es el río más largo del mundo, con 6.992,06 km¹³⁸. El río Amazonas tiene la cuenca hidrográfica más extensa del planeta. El cálculo de la superficie de la cuenca amazónica es un tema abierto a la investigación. La información conseguida está en base a la información SIG (sistema de información geográfica) entregada por los países al PNUMA.¹³⁹ De igual manera, cabe precisar que algunos estudios (Novoa 1997¹⁴⁰, INPE 2008¹⁴¹) señalan como superficie de la cuenca amazónica 7.165.281 km², en tanto que otros registran 6.100.000 km², como lo indica la Agencia Nacional de Agua de Brasil (ANA).¹⁴² La diferencia se explica por la exclusión, en el segundo caso, de los ríos Tocantins y Araguaia y sus afluentes como parte de la cuenca del Amazonas. La cuenca del Tocantins tiene una extensión aproximada de 900.000 km².

¹³⁸INPE, instituto nacional de investigaciones espaciales. Brasil, 2008.

¹³⁹El comité técnico encargado de brindar información para estudio del PNUMA estaba conformada por: Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente; Dirección General de Recursos Forestales: Jorge Antonio Arnez Martínez; Instituto de Ecología – Universidad Mayor de San Andrés: Mario Baudoin; Centro de Investigación en Agricultura Tropical – CIAT: Hugo Serrate, Raúl Aguirre.

¹⁴⁰NOVOA, Zaniel. 1997 El origen del río Amazonas. Lima: universidad católica del Perú.

¹⁴¹INPE, instituto nacional de investigaciones espaciales, Brasil.

¹⁴²Brasil: Ministerio del medio ambiente – agencia nacional de aguas (ANA).

Venezuela y Bolivia utilizan sólo el criterio hidrográfico para la definición de Amazonía y dicha extensión se reconoce como criterio político-administrativo. Según las autoridades responsables del tema. Según información otorgada al PNUMA en Bolivia la cuenca del amazonas llegaría a medir 724.000 km².¹⁴³

5.2.2 REGIÓN DE LA SELVA AMAZÓNICA (AMAZONIA FORESTAL Y/O ECOLÓGICA)

El reconocimiento de la cobertura vegetal permite establecer esta región, como un continuo de bosques amazónicos o de selva húmeda tropical, que abarca la mayor superficie forestal del planeta con un área aproximada de 7.989.004 Km²; La selva en su delimitación desborda la cuenca amazónica sobrepasándola en un 4,2 %, es decir, unos 637.000 kilómetros cuadrados, más. Los países de Guayana y Surinam, no pertenecen a la cuenca del río Amazonas, pero poseen cobertura de selva. En Bolivia se estima que la región selvática de la amazonia abarca 567.303 km².¹⁴⁴

5.2.3 REGIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA (TCA)

Esta región corresponde a la integración de las regiones de Amazonia hidrográfica (cuenca), amazonia selvática y amazonia legal o política, ajustadas a las razones políticas de cada país que la componen. Su área corresponde aproximadamente a 7.413.827 de Km². Para el TCA, la delimitación política de amazonia boliviana es igual al concepto de amazonia hidrográfica (724.000).¹⁴⁵

¹⁴³Perspectivas del medio ambiente en la amazonia, GEO AMAZONIA, PNUMA, 2009.

¹⁴⁴Estos son datos no oficiales, pero demostrados a través de imágenes satelitales en el PROYECTO PANAMAZONIA II, llevado a cabo por el Instituto Nacional De Investigaciones Espaciales INPE, Brasil.

¹⁴⁵Perspectivas del medio ambiente en la amazonia, GEO AMAZONIA, PNUMA, 2009.

5.2.4 LA AMAZONIA BOLIVIANA

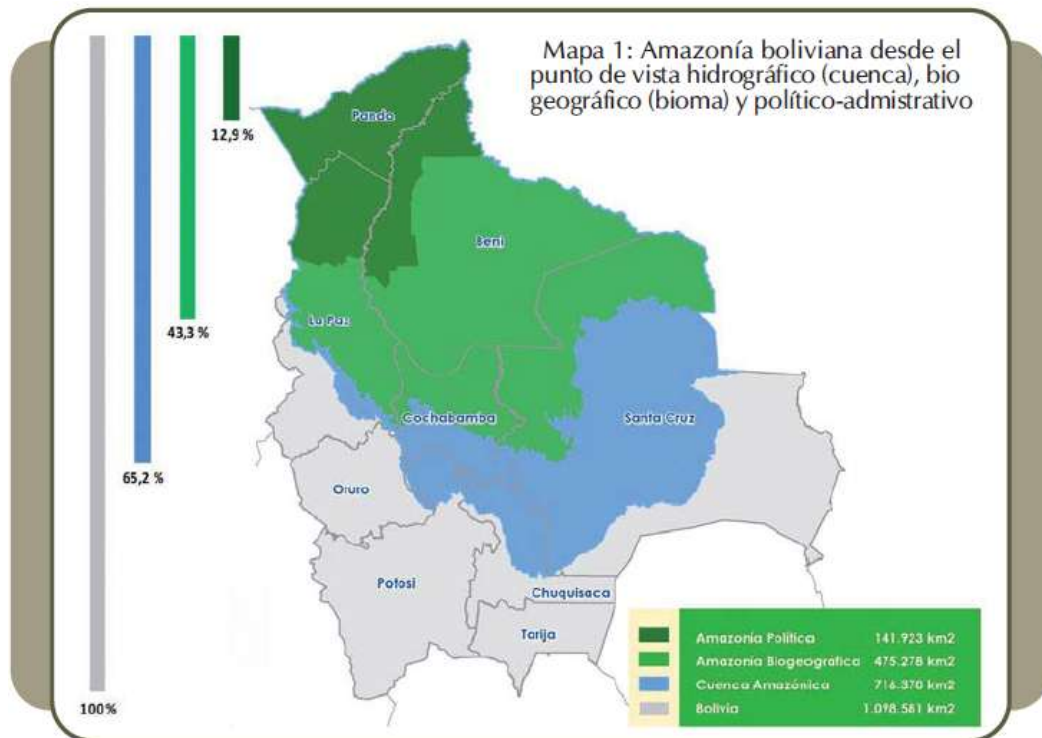
Habiendo explicado todo lo anterior, podemos decir que existen diversos criterios para definir los límites de la amazonia, cada uno de los países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica utilizan sus propios criterios para la definición de sus áreas amazónicas nacionales. Sin embargo, hay tres criterios principales que se puede considerar: el hidrográfico, el ecológico, y el político.¹⁴⁶

El área de la amazonia boliviana varía de la siguiente manera:

- a) Hidrográfico: considera las micro-cuencas y sub-cuencas de la gran cuenca amazónica, corresponde aproximadamente a 724.000 km², en territorio boliviano, lo que equivale a más del 65% de la superficie del país.
- b) Ecológico: es la extensión correspondiente al bioma bosque húmedo y tropical y subtropical sudamericano, localizado al este de la Cordillera de los Andes. Corresponde en Bolivia a 567.303 km², más del 43% del territorio nacional.
- c) Político: corresponde al área definida en la Constitución Política del estado con fines político, administrativo. Comprende la totalidad del departamento de Pando, la provincia Iturrealde del departamento de La Paz y las provincias Vaca Diez y Ballivián del departamento del Beni; esta área tiene correspondencia con la amazonía norte de Bolivia, caracterizada como la región gomera y castañera del país. Tiene 141.923 km², casi el 13% del territorio nacional.¹⁴⁷

¹⁴⁶ Reyes, Juan Fernando y Herbas, Mónica Amparo. La Amazonia Boliviana y los objetivos del desarrollo del Milenio. Herencia Interdisciplinaria para el Desarrollo Sostenible. ARA.2012

¹⁴⁷ Constitución política del estado plurinacional de Bolivia, 2009. Art. 390. II.



148

En este mapa, podemos observar la amazonia boliviana desde los 3 puntos de vista ya mencionados, es decir, hasta donde llega el color azul es la amazonia hidrográfica (que vendría a ser el 65,2% del territorio nacional, según los autores), hasta donde llega el color verde claro es la amazonia forestal (43,3%), y la parte color verde oscura representa la amazonia política o legal (tan solo el 12,5 % del territorio nacional).

Para fines de este trabajo solamente utilizare y solicitare que se reconozca constitucionalmente lo que es el concepto de amazonia hidrográfica, debido a la importancia y variedad de pueblos que viven cerca de todas esas áreas.

¹⁴⁸ Reyes, Juan Fernando y Herbas, Mónica Amparo. La Amazonia Boliviana y los objetivos del desarrollo del Milenio. Herencia Interdisciplinaria para el Desarrollo Sostenible. ARA.2012

***Amazonia mayor:** corresponde a la máxima extensión del área amazónica sobre la base de por lo menos uno de los criterios (hidrográfico, ecológico o político-administrativo).

***Amazonia menor:** corresponde a la mínima extensión del área amazónica sobre la base de los tres criterios a la vez.¹⁴⁹

5.3 LA POBLACIÓN INDÍGENA

En la Amazonía boliviana viven muchos grupos indígenas “que, pese a su tamaño reducido, siguen siendo los testigos vivos de otras formas de comprender la vida y de relacionarse con la naturaleza. Estos pueblos debido al grado de contacto histórico que reportan con la sociedad nacional, mantienen hoy características culturales diferenciadas, puesto que mientras algunos detentan los aspectos centrales de su organización sociocultural, otros prácticamente lo han perdido casi todo.”¹⁵⁰

Comunidades de la amazonia: Afro-Boliviano, Araona, Ayoreo, Baure, Canichana, Cavineño, Cayubaba, Chácobo, Chimán, Chiquitano, Ese Ejja, Guarasugwe, Guarayo, Itonama, Joaquiniano, Lecos, Machinery, Maropa, Moré, Mosetén, Movima, Moxeño, Nahua, Pacahuara, Sirionó, Tacana, Toromona, Yaminahua, Yuqui y Yuracaré.¹⁵¹

5.3.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN

El último censo de población y vivienda llevado a cabo el día 21 de noviembre de 2012, ha arrojado nuevos datos sobre el nivel de auto-identificación indígena de la población boliviana. Aunque para tener un cuadro completo es necesario conocer los datos relativos

¹⁴⁹ Perspectivas del medio ambiente en la amazonia, GEO AMAZONIA, PNUMA.

¹⁵⁰ RIVERO Pinto Wigberto. La Cultura de los Indígenas Amazónicos. IDIS. UMSA. 2005

¹⁵¹ Portal Amazonico. Responsable Wigberto Rivero Pinto. 2018

a las preguntas N° 30 y 31 de la boleta censal,¹⁵² que aplico el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una primera consideración preliminar es que la identidad no es una categoría estática, es una construcción social permanente y dinámica; está sujeta a los cambios del contexto social y político, por tanto, se revaloriza, se reafirma y se adapta a cada momento histórico. La identidad étnica está constituida por elementos simbólicos y materiales que permiten diferenciarse de los demás y sobre los cuales un grupo, una colectividad o un pueblo se reconocen a sí mismos. La identidad genera un sentido de pertenencia y diferencia respecto al otro.

Legalmente hay que decir también que el Convenio N° 169 de la OIT,¹⁵³ es la referencia jurídica aplicable para el Censo, el cual establece tres criterios para identificar quienes son los pueblos indígenas en Bolivia.¹⁵⁴ Éstos sirvieron para estructurar y aplicar políticas públicas desde inicio de los 90’, aunque no tuvieron un impacto inmediato en el Censo de 1992, el cual si bien incluía la variable indígena, la forma de llegar a establecer la población de este origen no tomó en cuenta la pregunta relativa a la auto-identificación, incluida en el proceso del 2001.

Los datos:

En el Censo de 2001, el nivel de auto-identificación arrojó cifras muy cuestionadas por quienes detentaban el poder en ese momento bajo argumentos inconsistentes, que daban cuenta de la preocupación sobre la ya evidente insurgencia social que irrumpiría en

¹⁵²Las cuales refieren al primer idioma que aprendió hablar en su niñez (31) y cuál idioma habla actualmente (32) que complementan la pertenencia etno-lingüística de la población indígena encuestada.

¹⁵³Puesto en vigencia en Bolivia con la Ley N° 1257/91 de 11 de julio.

¹⁵⁴El artículo 2 num. 1 inc. b) prescribe que el mismo se aplica a “...los indígenas pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización...” El segundo criterio es que dichos pueblos deben “...cualquiera sea su situación jurídica, [conservar] todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” Y el tercer criterio lo aporta el numeral 2 del mismo artículo, el cual establece que “La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.”

2003.¹⁵⁵ Así más de 3 millones de personas se auto-identificaron con alguna de las 5 opciones de pueblos indígenas ofrecidas en la pregunta –aymara, quechua, guaraní, chiquitano, mojeño– que representó el 62% de la población mayor de 15 años, concentrando la región de Tierras Altas la mayoría con los pueblos quechua y aymara.

Aunque los datos del censo 2012 mostraron que hay una mayoría poblacional que no se asume indígena, esto no significa desconocer que hay una diversidad étnica en el país. La caída en los niveles de auto-identificación es notoria en términos absolutos y relativos: algo más de 2,8 millones de personas identificaron pertenecer a uno de los pueblos indígenas que habitan el país, 2,4 millones en Tierras Altas y 178 mil en Tierras Bajas, aproximadamente.

Respecto a la población por sexo de los pueblos indígenas según el censo 2013 tenemos que las mujeres representan una mayoría con 50,4 en un porcentaje de 1% respecto de los hombres que alcanzan el y 49,5. Asimismo si comparamos estos datos con el censo del 2001, tenemos un decrecimiento de la población en 9,94 hombres y el 11,56 en mujeres.

Cuadro 1:

Variación auto-identificación indígena censos 2001-2012 – Tierras Altas

Pueblo Indígena Originario	Censo 2001	Censo 2012	Decrecimiento	Porcentaje
Aymara	1.277.881	1.191.352	86.529	-7,26%
Quechua	1.555.641	1.281.116	274.525	-21,43%
Totales	2.833.522	2.472.468	361.054	-14,60%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) 2012

¹⁵⁵El Censo se realiza poco tiempo después de la “Guerra del Agua” de Cochabamba y la insurgencia de los conflictos en el Altiplano (Achacachi particularmente) de abril y septiembre de 2000, respectivamente. El Censo también precede las movilizaciones por la Asamblea Constituyente (2002) y la rebelión popular de octubre de 2003, que expulsa de la presidencia a Gonzalo Sánchez de Lozada.

En el caso de algunos pueblos indígenas de las Tierras bajas, los tres pueblos indígenas más representativos por ser mayoría, de igual forma disminuyeron en población aproximadamente en una media de 34.62%. Resulta de todos modos sintomáticos que precisamente los cinco pueblos mayoritarios censados en 2001 bajaron en población que a la vez aportan la mayor merma a los resultados absolutos y relativos.¹⁵⁶

Cuadro 2:

Variación auto-identificación indígena censos 2001-2012 – Tierras Bajas

Pueblo Indígena Originario	Censo 2001	Censo 2012	Decrecimiento	Porcentaje
Chiquitano	112.218	87.885	24.333	-27,69%
Guarani	81.011	58.990	22.021	-37,33%
Mojeño	46.336	31.078	15.258	-49,10%
Totales	239.565	177.953	61.612	-34,62%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) 2012

Es probable que estos resultados tengan que ver con los procesos de migración y la expulsión de la población rural a centros urbanos, o migraciones a otros países en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. Entre esa población generalmente se tienen indígenas que, al migrar a las ciudades o poblados grandes, en algunos casos forman barrios indígenas urbanos o comunidades interculturales y diversas, en las que reproducen en parte su cultural, también adoptan otras formas de ciudadanía en el marco de la interculturalidad.

Analizando los datos por pueblo se recogen también ciertos reacomodos y alguna que otra interrogante.

¹⁵⁶INE, 2012

Cuadro 3:
Comparativa de la población indígena por pueblos y sexo 2001 – 2012

PUEBLO INDIGENA	POBLACION CENSO 2001			POBLACIÓN CENSO 2012			PORCENTAJE CRECIMIENTO/ DECREMENTO			OBSERVACIONES
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Afroboliviano				16.329	8.785	7.544				No identificado en CENSO de 2001.
Araona	92	54	38	910	452	458	89,89%	88,05%	91,70%	
Aymara	1.277.881	633.757	644.124	1.191.352	592.817	598.535	-7,26%	-6,91%	-7,62%	
Ayoreo	860	440	420	1.862	954	908	53,81%	53,88%	53,74%	
Baure	496	293	203	2.319	1.219	1.100	78,61%	75,96%	81,55%	
Canichana	213	127	86	617	360	257	65,48%	64,72%	66,54%	
Cavineño	852	468	384	2.005	1.118	887	57,51%	58,14%	56,71%	
Cayubaba	328	197	131	1.424	738	686	76,97%	73,31%	80,90%	
Chacobo	255	135	120	826	418	408	69,13%	67,70%	70,59%	
Chipaya	1.210	684	526	786	400	386	-53,94%	-71,00%	-36,27%	Identificado como Urus (uru-chipaya, uru-ito, murato) en CENSO de 2001.
Chiquitano	112.218	59.219	52.999	87.885	45.497	42.388	-27,69%	-30,16%	-25,03%	Identificado como Chiquitano, Besiro, Nepaca, Paunaca, Moncoca; en CENSO de 2001.

Esse Eja	409	218	191	695	379	316	41,15%	42,48%	39,56%	Identificado como Esse Eja, Chama; en CENSO de 2001.
Guarani	81.011	42.452	38.559	58.990	29.918	29.072	-37,33%	-41,89%	-32,63%	
Guarasugwe	9	5	4	42	25	17	78,57%	80,00%	76,47%	
Guarayo	6.010	2.986	3.024	13.621	6.846	6.775	55,88%	56,38%	55,37%	
Itonama	1.492	841	651	10.275	5.356	4.919	85,48%	84,30%	86,77%	
Joaquiniano	169	89	80	2.797	1.510	1.287	93,96%	94,11%	93,78%	
Kallawaya				7.389	3.824	3.565				No identificados en CENSO de 2001.
Leco	2.443	1.349	1.094	9.006	4.820	4.186	72,87%	72,01%	73,87%	
Machineri	15	8	7	38	25	13	60,53%	68,00%	46,15%	
Maropa	2.741	1.486	1.255	2.857	1.550	1.307	4,06%	4,13%	3,98%	Identificado como Reyesano, Maropa en CENSO de 2001.
Mojeño	46.336	25.025	21.311	31.078	16.564	14.514	-49,10%	-51,08%	-46,83%	Identificado como Moxeño (Trinitario, Javeriano, Loretano, Ignaciano) en CENSO de 2001.
Moré	44	22	22	155	78	77	71,61%	71,79%	71,43%	
Mosetén	813	450	363	1.989	1.095	894	59,13%	58,90%	59,40%	
Movima	6.183	3.331	2.852	12.213	6.349	5.864	49,37%	47,54%	51,36%	
Murato				143	78	65				Censado junto a Urus en CENSO de 2001.

Pacahuara	32	21	11	161	85	76	80,12%	75,29%	85,53%		
Quechua	1.555.641	749.672	805.969	1.281.116	626.307	654.809	-21,43%	-19,70%	-23,08%		
Sirionó	134	73	61	466	245	201	71,24%	70,20%	69,65%		
Tacana	3.580	2.026	1.554	11.173	6.060	5.113	67,96%	66,57%	69,61%		
Tapiete	19	13	6	99	59	40	80,81%	77,97%	85,00%		
Tsimane (Chimán)	4.331	2.307	2.024	6.464	3.399	3.065	33,00%	32,13%	33,96%		
Weenayek	1.022	525	497	3.322	1.686	1.636	69,24%	68,86%	69,62%	Identificado como Weenayek, Mataco en CENSO de 2001.	
Yaminahua	45	25	20	132	54	78	65,91%	53,70%	74,36%		
Yuki	112	63	49	202	102	100	44,55%	38,24%	51,00%		
Yuracaré	1.399	751	648	3.394	1.709	1.685	58,78%	56,06%	61,54%		
Yuracaré- Mojeño				292	171	121				Identificado a partir del CENSO de 2012.	
Otros				42.188	19.861	22.327					
TOTALES	3.108.395	1.529.112	1.579.283	2.806.612	1.390.913	1.415.679	-10,75%	-9,94%	-11,56%		

Fuente de elaboración propia en base a: Instituto Nacional de Estadística (INE) “Bolivia: Características Sociodemográficas de la Población Indígena”. La Paz, Bolivia. 2003 y “Bolivia, características de población y vivienda”. Bolivia. 2013.

La información que brinda el INE muestra un crecimiento importante varios pueblos de Tierras Bajas, excepción hecha por los tres pueblos indígenas mayoría en población, como se decía. Los demás han tenido crecidas importantes, algunas incluso inexplicables como la de los Araona, que de 90 han pasado a 910, o los Guarasugwe, que de 9 pasaron a ser 42, siendo ambos de alta vulnerabilidad y vías de extinción por diferentes procesos biológicos. Bajo este mismo caso están los Yuki, que de 112 en 2001 han crecido a 202. Sin embargo, a pesar del crecimiento poblacional en estos pueblos indígenas, se evidencia que algunos están en permanente vulnerabilidad y peligro de extinción, debido a diversos factores, sociales, económicos, políticos y ambientales.

Los repuntes en promedio giran en torno al doble o triple de la población de 2001. *En esa dirección los Itonama, que viven en la Sud Amazonía, crecieron de 1.492 a 10.275, los Baure de 496 a 2.319, los Cayubaba que de 328 pasaron a ser 1.424 o los Joaquiniano, que de ser 169 pasaron a 2.797.*¹⁵⁷

Dentro de los que decrecen en número, están los Guaraní en Tierras Bajas, con 22.021 personas menos que en 2001, o los Chipaya aunque en éstos se explica porque fueron censados en aquella oportunidad juntamente con los Uru. *En todo caso y pese al importante crecimiento de varios grupos amazónicos, no llegan a invertir la tendencia en baja que muestran los números absolutos y relativos que dicen que en 2001 los indígenas en Bolivia eran casi 3,5 millones de personas mayores de 15 años y hoy representarían 2,8 millones de auto-identificados. A éstos se les suma los afrobolivianos, quienes suman 16.329.*¹⁵⁸

Sobre los porqués de estos repuntes puede señalarse el mejoramiento de las condiciones de vida de éstos pueblos, donde la titulación de sus territorios tiene una importancia fundamental. *Con más de 11 millones de hectáreas, los indígenas de tierras bajas son*

¹⁵⁷INE, 2012

¹⁵⁸Ídem.

quienes han logrado el mayor grado de tierras reconocidas en su favor desde 1996, cuando comenzó el proceso de saneamiento y titulación ordenado por la Ley INRA N° 1715. El acceso a la tierra no les ha resuelto definitivamente sus problemas de marginalidad y exclusión, pero su crecente protagonismo socio-político les ha permitido canalizar la atención de políticas diferenciadas, fundamentalmente las relativas a salud, educación, servicios básicos, así como el acceso al ejercicio de derechos políticos y culturales.¹⁵⁹

Tampoco puede negarse que el proceso de empoderamiento político que han tenido motorizado desde sus largas y sacrificadas marchas exigiendo transformaciones estructurales del Estado, cristalizadas en la convocatoria de la Asamblea Constituyente y la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, que ha recogido gran parte de su plataforma histórica reivindicativa. Se explica también a partir del importante proceso de empoderamiento histórico de los indígenas de las tierras bajas, quienes lograron posicionar una agenda de derechos.

En todos los países donde se ha incluido la variable de auto-identificación indígena, el tema de la pregunta en la boleta censal ha acarreado no pocos conflictos. Es conocido sin embargo que una forma de minimizar el impacto de las demandas de las organizaciones indígenas por los Estados es aplicar procedimientos que le permitan disminuir el número de originarios en sus países vía Censo de población o encuestas similares. Sin duda la pregunta que se utiliza es clave puesto que, a través de la misma, los encuestados se predisponen a ofrecer una información tan sensible como la auto-identificación. En este último ejercicio se ha tenido una variación respecto a la pregunta aplicada el 2001.

Censo 2001: *“Se considera Usted perteneciente a uno de los pueblos indígenas que se proponen a continuación: Aymara – Quechua – Guaraní – Chiquitano Mojeño?”¹⁶⁰*

¹⁵⁹INE, 2012

¹⁶⁰Ídem.

Censo 2012: “¿Cómo boliviana o boliviano, pertenece a alguna nación o pueblo indígena originario campesino o afroboliviano? Afroboliviano, Araona, Aymara, Ayoreo, Baure, Canichana, Cavineño, Cayubaba, Chácobo, Chipaya, Chiquitano, Esse Ejja, Guaraní, Guarasugwe, Guarayo, Itonama, Joaquiniano, Kallawaya, Leco, Machinerí, Maropa, Mojeño, Moré, Mosetén, Movima, Murato, Pacahuara, Quechua, Sirionó, Tacana, Tapiete, Tsimane/Chiman, Urus, Weenayek, Yaminagua, Yampara, Yuki, Yuracaré, Yuracaré – Mojeño.

Una primera diferencia es que se ha incluido en la pregunta la referida a los afrobolivianos, ausente en la del 2001 y exigida por las últimas recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).¹⁶¹ La coincidencia es que en ambas se utiliza la palabra “pertenece” y no “se identifica”, otra de las opciones que podría haberse empleado. Una segunda diferencia es que en la del 2012 se agregó la frase “Como boliviana o boliviano...” que tiene que ver con el origen nacional del encuestado, algo que se pregunta, aunque no directamente, en la casilla 22, cuando se consulta sobre el lugar de nacimiento. De todos modos, la respuesta a esta introducción no sirvió ni está formulada para determinar la nacionalidad de quien se entrevista.

Según el *Manual del Empadronador del INE*¹⁶² la primera parte de la pregunta, servía como “filtro” para saber si las bolivianas y bolivianos pertenecen o no a algún pueblo indígena originario campesino. Si la respuesta era afirmativa, entonces la pregunta del encuestador debía ser “¿a cuál?”. Si la contestación del encuestado iba seguida a la identificación de alguno de los pueblos/nacionalidades indígenas indicadas abajo, se las anotaba como que “*si pertenece*”. Pero si a la respuesta afirmativa el consultado no lograba adscribirse a ninguna de dichas opciones, *las cuales no eran leídas por quien aplicaba la boleta*,¹⁶³ entonces se los identificaba como “no identificado”. En esta

¹⁶¹Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) 78º período de sesiones 14 de febrero a 11 de marzo de 2011, Recomendación N°12 pág. 3

¹⁶²<http://www.ine.gob.bo:8081/censo2012/pdf/ManualEmpadronador.pdf>

¹⁶³A diferencia de lo que ocurrió en el Censo 2001.

categoría existe un preocupante dato de 4.419 personas quienes se auto-identificaron como indígenas, pero no supieron indicar al pueblo de pertenencia.

La inexistencia de la opción “mestizo” u otra que recoja el tránsito entre lo indígena y/o personas quienes no se reconocen como tal por otras razones, es una de las explicaciones que ciertos sectores políticos dieron en 2001 para justificar la fuerte adscripción indígena de un segmento importante de la población, en tanto los “no indígenas” no tenían opción que elegir. Sobre los datos actuales, la negativa del INE de incluir la opción “mestizo” tuvo razones más teóricas e históricas que prácticas, que refieren a la carga peyorativa que porta el mestizaje entendido como proceso forzado de “blanqueo” de la población y negación de la identidad indígena impuesto en pos de la construcción de una sociedad monocultural y monoétnica en el contexto de la “*Nación boliviana*”.¹⁶⁴

Cuadro 4:

Censo 2012 Población total auto-identificada y no auto-identificada

Población auto-identificada (Pertenece)	Población no auto-identificada (No pertenece)	No son bolivianos	No especificado
2.806.592	4.032.014	73.707	4.419

Una de las consignas bajadas desde ciertos sectores políticos para oponerse al Censo fue el auto-identificarse como “TIPNIS” o como perteneciente a algunos de los pueblos que habitan dicho territorio, en solidaridad a la lucha en defensa de ese espacio. Sin embargo, más de 4 mil personas hayan tenido problemas para adscribirse su pueblo de origen. Una de las hipótesis es que la pregunta del Censo 2001, al ofrecer “opciones”, las cuales eran leídas a los encuestados, éstos se hayan sentido “invitados” a optar por una de ellas. Esta del 2012, además de las presiones y otros elementos que tienen que ver con la variabilidad

¹⁶⁴El Vicepresidente declaró la prensa que el “mestizo” no era una identidad, por tanto, no mereció incluirlo como categoría en el Censo.

propia de una adscripción que sigue teniendo mucho peso en la sociedad boliviana, ha generado probablemente alguna dificultad en el momento de la aplicación de la boleta del INE.

5.4 REFORMA CONSTITUCIONAL, PROCEDIMIENTO

La iniciativa legislativa no es otra cosa que el derecho a participar, haciendo propuestas en la formación de leyes y consiste en la facultad de dar origen a una norma legal, que pueda mejorar la vida en sociedad. Cuidando este derecho lo ejercen los ciudadanos que no son parte integrante de uno de los poderes estatales, se debe considerar que nos desarrollamos en una democracia directa.

El presente artículo nos otorga la facultad de participar en las deliberaciones y los debates, en la formación de nuestro ordenamiento jurídico. Con esta participación nuestra legislación puede modificarse, sustituirse, dejarse sin efecto o crear nuevas normas jurídicas, a la medida de nuestra sociedad, de tal manera que nos desarrollemos con mayor libertad, creando políticas sólidas para el mejor desarrollo de nuestras futuras generaciones.

Se estima que la creación de una ley que establezca los procedimientos y requisitos para el ejercicio de ese derecho, asimismo los reglamentos de la cámara de diputados y senadores, deberán adecuarse a lo dispuesto en el presente artículo y la ley de iniciativa ciudadana a dictarse.¹⁶⁵

¹⁶⁵Artículo 162: Las Cámaras se reunirán en Asamblea Legislativa Plurinacional para ejercer las siguientes funciones, además de las señaladas en la Constitución: 1. Inaugurar y clausurar sus sesiones. 2. Recibir el juramento de la Presidenta o del Presidente del Estado, y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado. 3. Admitir o negar la renuncia de la Presidenta o del Presidente del Estado, y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado. 4. Considerar las leyes vetadas por el Órgano Ejecutivo. 5. Considerar los proyectos de ley que, aprobados en la Cámara de origen, no fueran aprobados en la Cámara revisora. 6. Aprobar los estados de excepción. 7. Autorizar el enjuiciamiento de la Presidenta o del Presidente, o de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado. 8. Designar al Fiscal General del Estado, al Defensor del Pueblo y al Procurador General del Estado.

El artículo 411, de la reforma parcial o (solo de la primera y quinta parte) del texto constitucional, se producirá o emanará de una nueva Asamblea Constituyente Originaria Plenipotenciaria, la misma que tendrá como origen en un referendo popular, accionado de la siguiente manera:

- Por iniciativa legislativa ciudadana, conforme al numeral 1 parágrafo II del artículo 11 del presente texto constitucional y debe reunir el requisito del 20% de firmas del electorado a nivel nacional.
- Mayoría absoluta de todos los miembros integrantes de la Asamblea Legislativa Plurinacional y
- A solicitud del representante del Órgano Ejecutivo.

La aprobación en la Asamblea Constituyente Originaria Plenipotenciaria, de estas reformas, solo se necesitará los dos tercios de los asambleístas presentes, surtirán sus efectos luego de ser aprobados por el pueblo boliviano, en referendo aprobatorio.

Cabe hacer notar que, dentro de las atribuciones o facultades, que los poderes ejecutivo y legislativo tienen en el texto constitucional, no se encuentran la de convocar a una asamblea constituyente originaria plenipotenciaria mediante referendo.

Por otro lado, la reforma parcial del texto constitucional siempre y cuando se trate de los artículos 145 al 409 se realizará de la siguiente manera:

- Por iniciativa legislativa ciudadana, conforme al numeral 1 del parágrafo II del artículo 11 del texto constitucional y debe reunir el requisito del 20% de firmas de electorado a nivel nacional y

- Por ley de Reforma Constitucional, emanada de la Asamblea Legislativa Plurinacional, la que podrá ser vetada por el representante del poder Ejecutivo y seguir su trámite regular.

Cabe hacer notar que dentro de las atribuciones o facultades que el poder legislativo tiene, el texto constitucional no se encuentra la de constituirse en “Congreso Constituyente” y reformar parcialmente el texto constitucional.

Las aprobaciones de estas reformas surtirán efectos luego de ser aprobados por el pueblo boliviano en referendo aprobatorio.

Sobre el tema, ciertamente el profesor Dermizaky consideraba que la clasificación de las Constituciones en rígidas y flexibles carecía de fundamento y habría perdido todo valor porque, según él, “una Constitución no debe ser ni tan rígida como un corsé, ni tan flexible como una túnica. En el primer caso se inmoviliza el cuerpo social, anquilosándolo, y en el segundo se lo deja muy suelto, sin ningún control, fuera del equilibrio a que nos referimos anteriormente.

Entonces, el procedimiento de la reforma constitucional no debe ser lo mismo que para las leyes ordinarias, ni uno que haga imposible o muy difícil la reforma.¹⁶⁶

De ahí que recomienda que el procedimiento de reforma constitucional no debe ser el mismo que para las leyes ordinarias y, sin embargo, eso es precisamente lo que ahora sucede en Bolivia: el procedimiento actualmente previsto para la reforma constitucional flexibiliza exageradamente la naturaleza de las disposiciones de la Constitución (cual si fuera una ley ordinaria, mermando su necesaria perdurabilidad en el tiempo); más aún si

¹⁶⁶ Dermizaky Peredo, Pablo. Constitución, Democracia y Derechos Humanos. 2010. Págs. 52-53.

se considera que en este caso no se ha discutido ninguna “necesidad de la reforma”, cuál era la condición establecida acertadamente en la Constitución abrogada.¹⁶⁷

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

6.1 CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LAS CONCLUSIONES FINALES

Al objetivo general:

- **En base al análisis y los fundamentos que el legislador constituyente tomo en cuenta para determinar el artículo 390 II. de la CPE., elaborar una propuesta de ley del Estado Plurinacional para reformar el Artículo 390 II., en función de los intereses de los pueblos indígenas y de los habitantes de la Amazonia boliviana.**

En el desarrollo de la investigación se consideró fundamentalmente el desarrollo de las comisiones de identidad, nacionalidad, pero especialmente la comisión 17 con respecto al tratamiento de la amazonia.

Y fue precisamente la comisión 17 que dio los fundamentos para la presentación a la Asamblea Constituyente de los artículos correspondiente a la Amazonia, y entre ellas presento para su aprobación el artículo 390 con sus numerales respectivos.

¹⁶⁷ Artículo 411 I. La reforma total de la Constitución, o aquella que afecte a sus bases fundamentales, a los derechos, deberes y garantías, o a la primacía y reforma de la Constitución, tendrá lugar a través de una Asamblea Constituyente originaria plenipotenciaria, activada por voluntad popular mediante referendo. La convocatoria del referendo se realizará por iniciativa popular, con la firma de al menos el veinte por ciento del electorado; por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional; o por la Presidenta o el Presidente del Estado. La Asamblea Constituyente se autorregulará a todos los efectos. La vigencia de la reforma necesitará referendo constitucional aprobatorio. II. La reforma parcial de la Constitución podrá iniciarse por iniciativa popular, con la firma de al menos el veinte por ciento del electorado; o por la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante ley de reforma constitucional aprobada por mayoría absoluta. Cualquier reforma parcial necesitará referendo constitucional aprobatorio

En dicha comisión, se consideró específicamente todo lo referente al ámbito de la amazonia, desde el aspecto tripartido de su territorio, pero se basó en el aspecto de sus elementos naturales, los cuales debían ser resguardados y preservados en beneficio del país, ya sea visto como una reserva o parque nacional.

Se intentó preservar los aspectos naturales de la amazonia, y dando pautas para su uso, pero desde un aspecto nacional, delegándose al Estado el derecho de regulación, preservación y explotación, a fin de que vaya en beneficio del país, de la región y las comunidades, pero es importante resaltar que en ningún momento de análisis de la comisión se consideró la identidad de los pueblos originarios que habitan en el lugar, tampoco el reconocimiento de sus plenos derechos como legítimos dueños del lugar, ya sea para su explotación, conservación y otros aspectos.

La región amazónica – incluido los pueblos originarios y comunidades- deben coordinar con el Estado, el cuidado y preservación de la región, no tienen la potestad de su uso, sin antes coordinar con las instancias pertinentes del Estado para cualquier actividad productiva.

Estos aspectos dejan en desventaja a los pueblos originarios y comunidades ancestrales de la amazonia, los cuales no son reconocidos de manera pertinente y, por lo tanto, deben permitir la explotación de los recursos naturales del lugar sin tener pleno derecho sobre ellos.

Este último escenario deja con grandes limitaciones a los pueblos originarios de la amazonia, al no tener acceso ni derechos plenos sobre los recursos naturales, y tan solo quedan como guardianes del lugar.

Al criterio del investigador, este punto fue desconocido o no fue tomado en cuenta por la comisión para reconocer los plenos derechos de los pueblos originarios amazónicos, vulnerándose sus derechos originarios, los cuales son reconocidos por convenios

internaciones e incluso por la Asamblea de los Derechos Humanos con respecto a los pueblos originarios.

Conclusiones de los objetivos específicos:

- **Identificar el fundamento teórico-conceptual en los cuales se define lo que es considerado como amazonia y la necesidad de Reforma Constitucional del artículo 390.II de la Constitución.**

Según Reyes, y Herbas, en su texto: La Amazonia Boliviana y los objetivos del desarrollo del Milenio. (2012) definen a la amazonia como: *“La Amazonia es una región que concita cada vez más interés a nivel mundial, contiene el mayor bosque tropical del mundo y la mayor diversidad biológica del planeta. Provee servicios ambientales vitales para el bienestar de la humanidad como la purificación del aire, la absorción de carbono, contribuye al ciclo del agua, provee además alimentos, fibras, medicinas y muchos otros recursos; es además una región que mantiene una gran diversidad cultural y étnica.”*

Existen diversos criterios para definir los límites de la amazonia, cada uno de los países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica utilizan sus propios criterios para la definición de sus áreas amazónicas nacionales. Sin embargo, hay tres criterios principales que se puede considerar: el hidrográfico, el ecológico, y el político.

Para fines de este trabajo propositivo, vamos a utilizar el concepto de Amazonia hidrográfica, diciendo que: Amazonía es todas las regiones por donde pasa la cuenca del río amazonas.

El río Amazonas es el río más largo del mundo, con 6.992,06 km¹⁶⁸. El río Amazonas tiene la cuenca hidrográfica más extensa del planeta. El cálculo de la superficie de la cuenca amazónica es un tema abierto a la investigación. La información conseguida está en base a la información SIG (sistema de información geográfica) entregada por los países al PNUMA.¹⁶⁹ De igual manera, cabe precisar que algunos estudios (Novoa 1997¹⁷⁰, INPE 2008¹⁷¹) señalan como superficie de la cuenca amazónica 7.165.281 km², en tanto que otros registran 6.100.000 km², como lo indica la Agencia Nacional de Agua de Brasil (ANA).¹⁷² La diferencia se explica por la exclusión, en el segundo caso, de los ríos Tocantins y Araguaia y sus afluentes como parte de la cuenca del Amazonas. La cuenca del Tocantins tiene una extensión aproximada de 900.000 km².

Venezuela y Bolivia utilizan sólo el criterio hidrográfico para la definición de Amazonía y dicha extensión se reconoce como criterio político-administrativo. Según las autoridades responsables del tema. Según información otorgada al PNUMA en Bolivia la cuenca del Amazonas llegaría a medir 724.000 km².¹⁷³

La región tiene la mayor diversidad étnica y cultural del país y es habitada por una treintena de pueblos indígenas, cada uno de ellos con sus propias formas de organización sociocultural e idiomas propios. También es el escenario de una diversidad biológica que se expresa en una extensa flora y una variada fauna. Gracias a ello, Bolivia ocupa el número siete entre los países del mundo con mayor diversidad de aves y el once en variedad de mamíferos.

¹⁶⁸INPE, instituto nacional de investigaciones espaciales. Brasil, 2008.

¹⁶⁹El comité técnico encargado de brindar información para estudio del PNUMA estaba conformada por: Viceministerio de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente; Dirección General de Recursos Forestales: Jorge Antonio Arnez Martínez; Instituto de Ecología – Universidad Mayor de San Andrés: Mario Baudoin; Centro de Investigación en Agricultura Tropical – CIAT: Hugo Serrate, Raúl Aguirre.

¹⁷⁰NOVOA, Zaniel. 1997 El origen del río Amazonas. Lima: universidad católica del Perú.

¹⁷¹INPE, instituto nacional de investigaciones espaciales, Brasil 2008.

¹⁷²Brasil: Ministerio del medio ambiente – agencia nacional de aguas (ANA).

¹⁷³Perspectivas del medio ambiente en la amazonia, GEO AMAZONIA, PNUMA, 2009.

El impacto e intervención ecológica en la Amazonía boliviana es uno de los más bajos en la región, el índice demográfico es de menos de 2 habitantes por kilómetro cuadrados y el grado de deforestación dirigida está muy por debajo de los niveles que experimentan los países vecinos.

Este desconocimiento que realizó la comisión de la amazonia limita en gran medida el desarrollo de los pueblos originarios de la amazonia, al no tener pleno derecho a su uso o explotación, la comisión es clara y precisa al señalar que “el desarrollo integral sustentable de la Amazonia boliviana, es el proceso de manejo integral, participativo compartido y equitativo de la selva Amazónica”, la cual será impulsada por el Estado boliviano mediante las instancias que corresponde; si viene resalta que este desarrollo esta “orientado a la satisfacción de sus habitantes, con la generación de empleos que produzcan mayores ingresos para mejorar las condiciones de vida de la población” esta deben ser desarrolladas con actividades que no perjudiquen la protección y sustentabilidad de los recursos naturales de la Amazonia.

En otras palabras, pueden hacer programas de desarrollo de la región, pero debe ser el Estado y sus instancias pertinentes las encargadas de ese proceso, y las actividades productivas que se apliquen en la amazonia no debe atentar ni perjudicar la protección de la amazonia.

Todo este aspecto implica un concepto discriminador, considerando que si bien se puede generar desarrollo, la misma será con plena participación del Estado y se deja a un lado a los pueblos originarios, a sus autoridades originarias, no se especifica el reconocimiento de uso y costumbres de estos pueblos originarios, lo más resaltante, que cualquier actividad productiva que inicien los pueblos originarios no perjudique la protección y sustentabilidad de los recursos naturales de la Amazonia, olvidando que esos recursos pertenecen a estos pueblos originarios, ahí se presenta otros aspecto que atenta contra los derechos de estos pueblos.

La amazonia es reconocida como un inmenso reservorio natural, por lo tanto, se la ve como un área que debe ser protegida, pero ello, no debe ser motivo de atraso ni hambre de los pobladores de la región amazónica.

Pero en la realidad este aspecto si se presenta, al estar limitados sus derechos e ignorados sus necesidades, considerando que el artículo 390 señala:

I. La cuenca amazónica boliviana constituye un espacio estratégico de especial protección para el desarrollo integral del país por su elevada sensibilidad ambiental, biodiversidad existente, recursos hídricos y por las eco-regiones.

II. El desarrollo integral de la amazonia boliviana, como espacio territorial selvático de bosques húmedos tropicales, de acuerdo a sus específicas características de riqueza forestal extractiva y recolectora, se regirá por ley especial en beneficio de la región y del país.

En ningún momento del artículo aprobado por la Asamblea Constituyente, considera los derechos fundamentales de los pueblos originarios de la amazonia boliviana, tan solo los reconoce como pueblos inertes que deben esperar que el Estado genere políticas de desarrollo desconociendo sus usos y costumbres y al mismo tiempo su capacidad de desarrollo.

- **la participación de los indígenas originarios y los habitantes de la amazonia dentro del proceso constituyente que dio como resultado la constitución de 2009.**

Se debe considerar que:

- El Convenio N° 169 de la OIT es un tratado internacional de Derechos Humanos, que brinda un marco legal internacional de protección integral a los Pueblos Indígenas. Es una norma de rango constitucional, auto-aplicativa y sus disposiciones

son de obligatorio cumplimiento para el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como para todo el resto del aparato estatal, incluyendo gobiernos regionales y locales.

- Por otro lado, el artículo 7 del convenio 169 de los derechos de los pueblos indígenas de la OIT nos dice que los pueblos indígenas tienen derecho a definir sus propias prioridades de desarrollo en la medida que las mismas afecten a sus usos, costumbres, sistema de vida, institucionalidad, como también al territorio que habitan. De la misma forma es un derecho fundamental el participar de la formulación de planes nacionales que puedan afectar su territorio. De acuerdo a la ley marco de autonomías y descentralización las TCO's se contemplarían en la autonomía indígena originaria campesina, donde se indica que una de sus competencias es fundamental es el derecho colectivo al territorio.
- La Constitución Política del Estado fue fundamentada en la igualdad de oportunidades y en la descolonización, en el respeto de hacia el factor tierra o “madre tierra” y sobre todo es prevalecer los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, estos puntos están tomados en cuenta sin embargo la nueva constitución política del Estado carece de las herramientas que operativicen el objetivo, la ley de autonomías carece de términos exclusivos que permitan a los indígenas de la amazonia boliviana tener una propiedad exclusiva no sólo de su territorio sino de todo lo que este contempla.
- Pero en el caso particular de su participación en la Asamblea Constituyente, se debe recordar que para participar de la Asamblea como tal fue mediante elecciones de asambleístas constituyentes, y los mismos fueron “escogidos” por sus regiones y añadirse a un partido político o representación política como tal, considerando el ámbito de las circunscripciones departamentales y las circunscripciones territoriales.

- En este proceso muchos asambleístas indígenas no fueron elegidos directamente por su pueblo originario o nacionalidad indígenas, y a partir de ello se generó una limitación directa a los representantes originarios, y solo pudieron asistir aquellos que si fueron elegidos mediante el voto.

- Por lo tanto, se puede concluir que muchos de los representantes de los pueblos originarios –como el caso de los pueblos amazónicos- no tuvieron participación directa, y ello posiblemente género que no se tome en cuenta la visión de estos pueblos originarios amazónicos, solo participaron mediante delegados de fuerzas o agrupaciones políticas que muchas veces no expresaban el sentir verdadero de estos pueblos.

6.2 CONCLUSIONES FINALES

1. La Constitución Política del Estado Plurinacional, en el Capítulo 390, por primera vez, en el país, crea la Amazonia, una especie de región geográfica, sin establecer con precisión técnica, su jurisdicción.

2. El artículo 390 de la Constitución Política del Estado plurinacional, hasta la fecha, no tiene una reglamentación a través de una ley, que aclare y corrija algunas imprecisiones.

3. El capítulo 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, excluye regiones ecológicas, creadas por ríos de la cuenca amazónica, que sin ninguna justificación fueron excluidos de la Amazonia, citamos: Río Mamore, Río Itenes, en el Beni; Río Grande y bañados del Izozog en Santa Cruz; Río Chapare e Ichoa en Cochabamba.

4. El capítulo. 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, al excluir las regiones de la cuenca amazónicas, de la Amazonia Constitucional, excluye extensas zonas geográficas del Beni, Cochabamba y Santa Cruz
5. Al excluir de la Amazonia, grandes espacios de las regiones Amazónicas, históricamente reconocidas y geográficamente demostradas, se está discriminando a una gran población de interculturales y pueblos indígenas como, los: More, Cayubabas, Itonamas, Joaquinianos, Movimas, Baures, Canichanas, Siriono, Moxeños, Yuracarés, Yuquis, Guarasugwes, Guarayos, Chiquitanos, Afro-bolivianos, Lecos, Mosetenes, Ayoreos y parte de los Tacanas y parte de los Chimanes, que se ven, imposibilitados de utilizar esta condición de amazónicos, para gestionar proyectos de desarrollo y mejorar sus condiciones de vida.
6. Lo definido en el capítulo 390 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, no está acorde con lo propuesto en los proyectos y estudios realizados por la Comunidad Europea (C.E.) en 1976 y la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1983.
7. La letra y el espíritu de lo que establece el Capítulo 390 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, no coincide con lo acordado y suscrito como país, en el Tratado de cooperación Amazónica, (OTCA), suscrito en el año 1964 por: Venezuela, Colombia, Perú, Surinam, Brasil, Guyana y Bolivia. En lo que se refiere a jurisdicción geográfica de la Amazonia.
8. A fin de corregir el desfase producido por los aspectos mencionados en las conclusiones, se propone una Ley del Estado Plurinacional que reforme el Capítulo correspondiente, incorporando los aspectos que causan esta omisión.

CAPITULO VII

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 390.II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

FUNDAMENTO TÉCNICO Y DE DERECHO:

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos son normas internacionales que prevén el derecho de cualquier persona a no sufrir ninguna forma de discriminación y esto es de aplicación a los pueblos indígenas del mundo

Que, en noviembre de 2014 Bolivia aprueba y ratifica el Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, norma internacional que, prevé “garantizar el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible su propio desarrollo social, político y cultural”

En fecha 13 de setiembre de 2007, el Convenio núm. 169 es reforzado con la aprobación en el seno de las Naciones Unidas de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada con una amplísima mayoría. Esta Declaración establece los

parámetros básicos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, entre los cuales se incluye la propiedad de sus tierras, recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa. En la Declaración se protege también el derecho a la salud, al empleo, a la educación, al desarrollo entre otros. Se precautela el derecho de los pueblos indígenas a la no discriminación y marginación a la cual están expuestos por diversas circunstancias.

Que, las normas internacionales que conforman el bloque de constitucionalidad reconocen las aspiraciones de los pueblos indígenas, a asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, cosmovisión, desarrollo económico y mantener sus identidades, lenguas, religión y normas propias de organización política

Que, el artículo 1, inciso b) del Convenio 169 expresa que, el mismo se aplica a los “pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas y que, según el inciso 2) la conciencia de su calidad de pueblo indígena es fundamental para el establecimiento de su condición .

Que, el artículo 2 establece que es obligación de los “gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad” Por tanto, deben asumir medidas que aseguren a los miembros de un pueblo indígena a gozar en forma de igualdad de los “derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población”.

Que, el artículo 3 establece: “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación”

Que, el artículo 7 establece que, “los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural”; los pueblos tienen el derecho de participar en todo el desarrollo de la construcción legislativa y todas las medidas que les afecte.

Que, el artículo 30 de la Constitución Política del Estado establece los derechos de los pueblos indígenas como ser, “A existir libremente, a su identidad cultural, creencias religiosas, espiritualidades, prácticas y costumbres y su cosmovisión, a que la identidad cultural se cada uno de sus miembros, si así lo desean se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cedula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal, a la libre determinación y territorialidad”. Entre otros derechos, “a que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado, a la titulación colectiva de tierras y territorios”.

“A ser consultados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlas”, en ese marco el derecho a la consulta previa obligatoria. Igualmente, tienen el derecho “a la gestión territorial indígena autónoma y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros” y también a la explotación de los recursos naturales en su territorio.

Que, el artículo 14.II de la Constitución Política del Estado establece que el Estado garantiza el ejercicio de todos los derechos y además prohíbe toda forma de discriminación

Que, la Constitución Política del Estado define que constituye la Amazonia y en el párrafo II del artículo 390 define que comprende el territorio de la Amazonía; sin

embargo, de acuerdo a la Información proporcionada por entidades como “Amazonia Boliviana”, Instituto Nacional de Estadística e Instituto Geográfico Militar, los pueblos indígenas: More, Cayubabas, Itonamas, Joaquinianos, Movimas, Baures, Canichanas, Siriono, Moxeños, Yuracarés, Yuquis, Guarasugwes, Guarayos, Chiquitanos, Afro-bolivianos, Lecos, Mosetenes, Ayoreos, parte de los Tacanas y parte de los Chimanes, se encontrarían excluidos del espacio territorial señalado el cual es: “la totalidad del departamento de Pando, la provincia Iturrealde del departamento de La Paz, y las provincias Vaca Diez y Ballivian del Departamento del Beni”.

Que, los pueblos indígenas excluidos del concepto del territorio de Amazonia no se benefician de los alcances establecidos en el artículo 391.I.II.III de la Constitución Política del Estado y otras medidas orientadas a la priorización del desarrollo integral de la Amazonía boliviana.

Que, la norma constitucional contradice el espíritu del modelo de Estado Plurinacional Comunitario, los derechos de los pueblos indígenas y la realidad de la Amazonía Boliviana, siendo que hoy en día existen pueblos en extinción que deben ser beneficiados con la priorización de medidas financieras y de desarrollo con armonía y respeto al medio ambiente, hábitat, cosmovisión y normas propias de organización de los pueblos indígenas.

Que el Estado tiene la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y erradicar toda forma de discriminación, en este caso de pueblos indígenas no visibilizados constitucionalmente.

Que, la Amazonia Boliviana comprende más de los 141.923 km² contemplados en la Constitución y hace a un 11.20% del total de la Amazonia Sudamericana.

Que, el artículo 411.II establece que, la Reforma parcial de la Constitución puede ser efectuada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante Ley de Reforma Constitucional.

PARTE RESOLUTIVA:

POR TANTO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, POR DOS TERCIOS DE VOTOS DEL TOTAL DE SUS MIEMBROS, DECRETA:

ARTICULO UNICO. - La Reforma del artículo 390.II de la Constitución Política del Estado, en los términos siguientes:

“La Amazonia Boliviana comprende la totalidad de los departamentos de Pando y Beni, las provincias de Germán Busch, Chiquitos, Ñuflo de Chávez, Velasco, Iténez y Guarayos del departamento de Santa Cruz, provincias Chapare y Carrasco del departamento de Cochabamba y provincias Iturrealde, Nor Yungas, Sud Yungas, Larecaja y Franz Tamayo, del departamento de La Paz.

Comprende la totalidad de pueblos indígenas del territorio mencionado los cuales son: Afro-boliviano, Araona, Ayoreo, Baure, Canichana, Cavineño, Cayubaba, Chácobo, Chimán, Chiquitano, Ese Ejja, Guarasugwe, Guarayo, Itonama, Joaquiniano, Lecos, Machinery, Maropa, Moré, Mosetén, Movima, Moxeño, Nahua, Pacahuara, Sirionó, Tacana, Toromona, Taminahua, Yuqui y Yuracaré.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1.- (Vigencia). La presente ley, una vez aprobada, sancionada y promulgada será de aplicación inmediata a partir de su correspondiente publicación en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

BIBLIOGRAFÍA

- ACKERMAN, Edward. Las fronteras de la investigación geográfica. *Geo Crítica*. Cuadernos Críticos de Geografía Humana, Universidad de Barcelona, mayo 2006, Nº 3, 24 p. [ed. original 1963], p. 15: el objetivo de la geografía sería “la comprensión del enorme sistema de interacción que comprende toda la humanidad y su medio ambiente natural sobre la superficie terrestre”
- ALCIDES Vadillo, presentación en el Coloquio *Descentralización y Autonomías*. Macro Región Oriente. Santa Cruz, 13 septiembre del 2006.
- A.P.C.O.B., 2004a – *El mundo de los Chiquitanos*. C-DRom.
- BROHAN, M., 2004 – Reseña del libro de Zulema Lehm «La amazonía boliviana. La búsqueda de la Loma Santa y la marcha indígena para el territorio y la dignidad». *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines*.
- CARNEIRO FILHO, A., TOMASELLA, J., Trancoso, R. “Amazonia, deforestación y agua”. *La ciencia de hoy*. Vol. 40 no 239. Julho de 2007.
- CASTILLO, F. G., 1988 – *Chimanes, cambas y collas: las relaciones interétnicas en las tierras bajas y tropicales del Beni (1982-1985)*, La Paz: Escuela Don Bosco.
- COLQUE Gonzalo, Coloquio Tierra y Territorio. Macro Región Altiplano (El Alto-La Paz, 5 de abril de 2006).
- *Consulta Previa: Derecho Fundamental de los Pueblos Indígenas e Instrumento de Gestión Estatal para el Fortalecimiento de la Democracia*. Comisión

- Multipartidaria Encargada de Estudiar y Recomendar la Solución a la Problemática de los Pueblos Indígenas. 2009.
- CLAVAL, Paul. Evolución de la Geografía humana. Barcelona: Oikos-Tau (Col. Ciencias Geográficas), 4ª ed., 2007
 - DURKHEIM E.: DE LA DIVISION DEL TRABAJO SOCIAL Bs. As., Schapire, 1967.
 - D.L. 12301.
 - DECRETO LEY N° 12301 LEY DE VIDA SILVESTRE, PARQUES NACIONALES, CAZA Y PESCA
 - Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
 - EUROPEAN COMMISSION. “Organización del Tratado de Cooperación Amazónico” (OTCA) Una propuesta para la definición de los límites geográfico de la Amazonia. European Comisión, Directorate General, Joint Research Centre, Italia. 2005.
 - FITZGERALD, EAMONN “Geo Amazonia, Perspectivas del Medio Ambiente” (PNUMA) y (OTCA) 2009.
 - Gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia: “Constitución Política del Estado”, aprobada en referéndum de 25 de enero de 2009, y promulgada el 7 de febrero de 2009, Art. 390 II.
 - GIMÉNEZ, Gilberto, “Identidades étnicas: estado de la cuestión”, en Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI, Reina, Leticia (coord.), México, CIESAS-INI-Porrúa, 2000, p. 58.

- GOTTMANN, Jean. The Significance of Territory. Charlottesville: University Press of Virginia, 2003.
- HERNÁNDEZ Sampieri y otros. “Metodología de la investigación” Edit. Mc. Graw Hill México. 2010
- H.D. Eva y O. Huber. (2005). UNA PROPUESTA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS LIMITES GEOGRAFICOS DE LA AMAZONIA. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- Instituto Lingüístico de Verano, Misión Nuevas Tribus y otras. 2007
- INE. 2012
- Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por México del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 2009
- LABASSE, Jean. La organización del espacio: elementos de Geografía aplicada, Instituto de Estudios de la Administración Local, Madrid, 2003.
- LAS FORMAS ELEMENTALES DE LA VIDA RELIGIOSA Bs. As., Schapire, 1968.
- MALINOWSKI Bronislaw. A Teoría Científica de la Cultura, New Caroline University Press, 7ma edición 2006
- MEEHAN Eugène J.: PENSAMIENTO POLITICO CONTEMPORANEO, Madrid, Revista de Occidente, 2003.

- MEJIA, Ibáñez Raúl Luís. Metodología de la Investigación, Edic. Artes Gráficas, La Paz – Bolivia, 2008.
- MERTON Robert K. La sociología de la ciencia. ALIANZA EDITORIAL. 5ta edic. 2005
- MESA Gisbert Carlos D. BOLIVIA Y BRASIL: LOS MEANDROS DEL CAMINO. Working Paper nº 13, Julio de 2011
- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, 2006
- NAGEL Ernest. LA ESTRUCTURA DE LA CIENCIA: PROBLEMAS EN EL LOGICO DE LA EXPLICACIÓN CIENTÍFICA, Harcourt,Brace and World Inc., 2004
- NATES CRUZ, Beatriz. Soportes teóricos y etnográficos sobre conceptos de territorio. Revista Co-herencia, Medellín, junio 2011, vol. 8, nº 14, p. 211.
- Organización Internacional del Trabajo, 1989. Convenio 169
- PAZ Ramiro. DOMINIO AMAZÓNICO. 2009. Plural ediciones.
- PFEILSTETTER, Richard. El territorio como sistema social autopoiético. Pensando en alternativas teóricas al ‘espacio administrativo’ y a la ‘comunidad local’. Periferia. Revista de Recerca formación en Antropología, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, junio 2011, N° 14, p. 3.
- Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2006

- RADDING, C., *Paisajes de poder e identidad: fronteras imperiales en el Desierto de Sonora y Bosques de la Amazonía*; Sucre: Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia-Archivo-Biblioteca Nacionales de Bolivia. 2005
- REGALSKY Pablo, Coloquio Descentralización y Autonomías. Macro Región Centro Sur. Cochabamba, 24 de marzo de 2006.
- REYES J.F., HERBAS M. La Amazonía Boliviana y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cobija: ARA - Herencia. 2012. 114
- REFORMA CONSTITUCIONAL 1994
- RIVERO Pinto Wigberto. La Cultura de los Indígenas Amazónicos. IDIS. UMSA. 2005
- SALEK Mery, Julio Phd., GUTIERREZ Z. Roberto Carlos. INCOHERENCIAS DEL PROYECTO DE CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO. Santa Cruz: Universidad Gabriel Rene Moreno. (2008).
- Tratado de Cooperación Amazónica. 1978
- TERÁN, Manuel de.: determinismo, posibilismo, probabilismo. Estudios Geográficos, Madrid; CSIC, 2008, N° 67-68, p. 273-308.
- TORT Donada, Paül Carril& Maluquer Ferrer. Geografía sobre organización territorial en Cataluña, en: BURGUEÑO, Jesús (coord.). Institut d'Estudis Catalans, 2009, N° 67-68. 446 p.
- URENDA Juan Carlos, Descentralización y autonomías, Santa Cruz, 2006.

- VANIA Bambirra y Theotonio Don Santos. América Latina, dependencia y globalización. CLACSO. Prometeo. Buenos Aires. 2007
- Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático, 2009

Páginas web consultadas:

- Clavero. *derechosindigenas.org/.../PERU-Com... – Spain*
- *constituyentesoberana.org/3/.../010110_1.html*
- *Convenio de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm*
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Fuente www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/205/dtr/dtr4.pdf>
- <http://www.presidencia.gob.pe/ley-de-consulta-previa-promulgada-hoy-en-bagua>
- www.corpamag.gov.co/archivos/.../Decreto1753_19940803.htm